DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Febrero de 1959

TOMO 214	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15613

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se autoriza al Banco Hipotecario a reforzar el rubro Publicidad, Propaganda, Encuadernaciones e Impresiones.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para otorgar una retribución extraordinaria al personal jornalero afectado al servicio de comercialización del trigo.

3

Decreto. Se fija el monto de la Deuda para ampliación del capital de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea autorizada por la ley 12.598 y se reglamenta.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Contaduría General de la Nación.

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Dirección General de Aduanas.

6

Resolución. Hacen promociones en la Dirección General de Impuestos Directos.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Inspección General de Hacienda.

9

Resolución. Se nombra portero en la Sucursal de Rentas del Departamento de Colonia de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Salud Pública

10

Resolución. Se designan Parteras para la capital y campaña en Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

11

Decreto. Se designa Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

12

Resolución. Se destituye un Auxiliar 4.o de la Dirección General del Registro Civil.

13

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

14

Decreto. Se crea y reglamenta un Contralor Sanitario a cargo del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

15 al 24

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Legislación Laboral

25

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Establecimientos Mecánicos, Talleres, Estaciones de Servicio y Fábricas de Carrocerías del Departamento de Florida.

26

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración y Dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay, Grupo 7.

27

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Arroz, Grupo 9.

28

Resolución. Se da por presentada una lista de Delegados Patronales y Obreros para integrar la Caja de Asignaciones Familiares de Cerro Largo.

29

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las Compañías de Fósforos (Fabricantes) y el Sindicato Unico Industria del Fósforo.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de los Aserraderos del Departamento de Paysandú.

31

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Construcción del Departamento de Maldonado.

32

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Aeropuerto de las Empresas de Aeronavegación de carácter privado. Grupo 2.

PLAZO PARA EL RETIRO DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" POR PUBLICACIONES: CAPITAL 15 DIAS — INTERIOR 30 DIAS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza al Banco Hipotecario a reforzar el rubro Publicidad, Propaganda, Encuadernaciones e Impresiones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vistos: La gestión del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando autorización para reforzar con la suma de $ 200.000.00 el Item 1.6 "Publicidad, Propaganda, Encuadernaciones e Impresiones" de su presupuesto de gastos, a utilizarse en el primer trimestre del año en curso.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamente constitucional correspondiente, expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar en la suma de $ 200.000.00 el Item 1.6 "Publicidad, Propaganda, Encuadernaciones e Impresiones" del presupuesto de gastos aprobado por el Poder Ejecutivo el 27 de diciembre de 1956 y ampliado el 30 de diciembre de 1958, que podrá utilizar en el primer trimestre del ejercicio en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VANCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para otorgar una retribución extraordinaria al personal jornalero afectado al servicio de comercialización del trigo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 3 de febrero de 1959.

Visto: La gestión del Banco República solicitando autorización para conceder una retribución extraordinaria de fin de año correspondiente a 1958, al personal jornalero afectado al servicio de comercialización de trigo que el Banco realiza por cuenta del Estado por un importe estimado en $ 508.790.69 a imputarse a la cuenta N.o 622 "Comercialización de Trigo-Cosecha 1957-58".

Considerando: Que en años anteriores se ha retribuído al personal jornalero de la manera solicitada.

Atento a que el Tribunal de Cuentas ha expedido su dictamen expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para otorgar al personal que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto, una retribución extraordinaria de fin de año correspondiente a 1958, por un importe estimado de $ 508.790.69 (quinientos ocho mil setecientos noventa pesos con 69|100).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se fija el monto de la Deuda para ampliación del capital de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea autorizada por la ley 12.598 y se reglamenta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vista: La ley N.o 12.598 del 30 de diciembre de 1958, que fija el capital autorizado en Deuda Pública para PLUNA en $ 35:000.000.00 v|n.

Considerando: Que en dicho monto están comprendidas las emisiones autorizadas por ley N.o 10.535 de 18 de octubre de 1944, por $ 890.000.00 v|n. ley N.o 10.995 de 22 de diciembre de 1947 por $ 2:100.000.00 v|n. y ley 11.740 de 12 de noviembre de 1951 por $ 10:010.000.00 v|n. lo que fija el monto autorizado para esta nueva ampliación en la suma de $ 22:000.000.00 v|n.

Correspondiendo reglamentar las condiciones de emisión de la referida ampliación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 22:000.000.00 v|n. (veintidós millones de pesos valor nominal) el monto a emitir de la Deuda "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".

Art. 2.o El monto total de la Deuda que se menciona, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	3.800	Tít.	Nrs.	1201|5000	$	19:000.000
" " 1.000 "	2.600	"	"	28401|34000	"	2:600.000
" " 500 "	600	"	"	51001|51600	"	300.000
" " 100 "	1.000	"	"	76101|77100	"	100.000
	8.000	" por un v|n. de ..			$	22:000.000

Art. 3.o Rigen para esta ampliación las demás disposiciones de carácter general contenidas en el Decreto de fecha 26 de diciembre de 1951 que reglamentó la emisión original de la mencionada Deuda.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacantes varios cargos en la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Ayudante de 2.a, con $ 448.00 a la señorita Albina Guerrero, Credencial Cívica A.Q.B. 3828.

Para Ayudante de 3.a, con $ 422.00, al señor Luis María Morán, Credencial Cívica B.R.A. 13530.

Dichas personas si no han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Aduanas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para 2.o Jefe de División al actual Verificador Adjunto Sr. Alberto E. Chango.

Para Verificador Adjunto al actual Jefe de Sección señor Alberto Rovira.

Para Jefe de Sección al actual Jefe de 3.a Sr. Lotario de León.

Para Jefe de 3.a a los Subjefes Sra. Aída Pujado de Trochón y Demóstenes Cordones Alcoba.

Para Subjefes a los Oficiales 1.o Sres. Angel M. Acosta, Raúl J. Crespo Veiga y Dante Marrapodi.

Para Oficiales 1.o a los Oficiales 2.o José Piñón, José Pescador y al Escribano Arturo Vidal Puyo.

Para Oficiales 2.o a los Oficiales 3.o Humberto Baccino, Noé Franco y Ruben Lamarthée.

Para Oficiales 3.o a los Sres. Elbio Casas, Credencial Cívica A.M.B. 5555, Mirta Martínez, Credencial Cívica A.I.A. 5550, Arturo Santana Zignago, Credencial Cívica B.P.B. 5613, Ruben Felitte, Credencial Cívica B.N.B. 20.335, Ida Margarita Posada, Credencial Cívica F.B.A. 3131, Julio García, Credencial Cívica A.D.A. 4111, Irma Fernández de Sotelo, Credencial Cívica A.N.B. 3684, Aurelia E. de Azambuya Credencial Cívica A.X.A. 8979, Domingo Iribarne, Credencial Cívica J.B.C. 3699, Teresa Ayala, Credencial Cívica A.C.B. 4768, Ramón Oney Simón, Credencial Cívica B.L.A. 13.468, María I. Navajas de Castro, Credencial Cívica A.Q.B. 1381, Aída Viganó de Rinaldi, Credencial Cívica B.B.A. 7820 y Carlos Lettieri, Credencial Cívica B.M.B. 9605.

División Resguardo (Capital)

Para Fiscal de 3.a al actual Guarda de 1.a Sr. Oscar Haisburu.

Para Guarda de 1.a al Guarda de 2.a Rogelio Pranzo.

Para Guarda de 2.a al Guarda de 3.a Ismael Conrado Victori.

Para Foguista de 2.a Clase con una asignación de pesos 448.00 a los Sres: Juan Marcos Richard, Credencial Cívica B.M.A. 13.503.

Para Operario con una asignación de $ 422.00 al Sr. Dámaso Cruz Ferraro, Credencial Cívica B.J.B. 4872.

Para Guarda de 3.a con $ 422.00 mensuales al Sr. Julio César Vázquez, Credencial Cívica B.B.B. 14.677.

Para Marinero con una asignación de $ 396.00 mensuales a los Sres: Mario César Peralta, Credencial Cívica B.C.B. 10.730, y Arturo Alvaro Cedrani Hernández, Credencial Cívica B.V.B. 14.322.

Para Personal de Servicio y Limpieza con una asignación de $ 396.00 al Sr. Emilio Rodríguez, Credencial Cívica B.U.B. 7890.

División Receptorías

Para Receptor de 1.a Clase al Encargado de Despacho, Sr. Rosendo Mattos.

Para Encargado de Despacho, al Inspector de Resguardo Sr. Walter F. Sarmiento.

Para Inspector de Resguardo al Subreceptor de 2.a señor Jaime Olivera.

Para Subreceptor de 2.a al Oficial 2.o Sr. Pablo Viera y al Guarda de 1.a Sr. Gil Escudero.

Para Jefe de Control de Carga al Guarda de 1.a Varícimo Monteiro.

Para Oficial 1.o, a los Oficiales 2.os, Sres: Pedro Agustín Colombo y Raúl Batti.

Para Oficial 2.o, a los Oficiales 3.os Sr. Rafael García Troncoso, Julio C. Texeira y Joaquín Pedro Costa y los Guardas 2.o Manlio T. Zamora, Peral Homero Casals, Victoriano N. Sosa y Juan Grasso.

Para Guarda 1.o, a los Guardas 2.os Sres: Esteban Vázquez, José H. Rodríguez, Manuel Mandeu, Saturnino Larcebeau, Rico N. Decuadre, José V. Ayala, Luis Alberto Ansó, Cándido Montero y Teodomiro Maza.

Para Oficial 3.o, a los Guardas 3.o Sres: Pedro Acosta, Enzo Nilo Rocchetti, Petrone Zaragoza Bidegaray de Beux y Analio Sandyes.

Para Guarda 2.o, a los Guardas 3.o Sres: Faustino Valdo Sosta, Gramio José Echarte, Eduardo Haubman, Felicio Techera, Juan A. Scirgeles, Alfredo Padilla, Manuel Klau de los Santos, Orlando Segovia, Alejandro Vico, Helena de la Vega, Luis Bidegaray, Inocencio Menoni, Aparicio Riveiro, Gabriel F. Ferreira, Ramón Ravagni, Hugo Sandalio Rodríguez, José A. Tubino y Angel Giaccone.

Para Motorista de Lancha, al Patrón de Embarcaciones Menores, Sr. Isabelino Jesús.

Para Patrón de Embarcaciones Menores, a los Marineros Elbio Bernasconi, Juan Elgert, Antonio Rojas y Máximo Montero.

Para Guarda 3.o a los Marineros Sres: Víctor Giaccone, Pedro Da Rosa, Luis Alberto Lattaro, Eugenio Carvallo, Asisco G. Lacava, Héctor Spíndola, Raúl Acosta Paz, Moraes Guimaraes, Diego Sandes, Rogelia Etulain, Angel Custodio Pérez, Timoteo Ferreira, Miguel Pintos y Fausto Clavijo, Juan José Villasboas, Credencial Cívica J.A.C. 1920, Lorenzo Tripodi, Credencial Cívica J.C.C. 5405, Ruben Sosa Onefetti, L.A.A. 14.628, Andrés Acosta, Credencial Cívica L.A.A. 6130, Leopoldo Centurión y Vivas M.A.A. 23.664, Luis Humberto Silva Sires, Credencial Cívica M.B.D. 1244, Julio Luis Pucurull, Credencial Cívica R.A.B. 6768.

Para Guardas 3.o, a los Sres: Juan Carlos Basaldúa, Credencial Cívica I.A.C. 5600, Blanca Rivas de De la Sierra, Credencial Cívica I.A.C. 6288, Ramón Sixto Taveira Martínez, Credencial Cívica I.A.C. 1925, Manuel Alé García Da Rosa, Credencial Cívica I.A.C. 10.111.

Para Marineros a los Sres: José Luis Riveiro, Credencial Cívica J.C.C. 4058, José María Martínez, Credencial Cívica J.C.C. 7172, Luis Alvez Carvalho Castro, Credencial Cívica J.C.C. 3700, Julio Centurión, Credencial Cívica L.A.A. 11.804, Francisco Mercedes Martínez, Credencial Cívica L.A.A. 11.570, Julio Tacuarembó Arteaga Fredes, Credencial Cívica M.D.A. 1332, Eduardo Campanella, Credencial Cívica M.A.A. 10.311, Luis Alberto Soffita, Credencial Cívica N.K.C. 3284, Alfredo Manzino, Credencial Cívica N.A.B. 3526, Juan Pastor Olivera, Credencial Cívica N.A.A. 595, Humberto Ernesto Olivera Long, Credencial Cívica N.K.B. 188, quiénes si no hubieran prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Hacen promociones en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacante: varios cargos en la Dirección General de Impuestos Directos, (Capital e Interior).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Se designan a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Capital

Para Jefe de 2.a con $ 676.00, al señor Angel Gesarale, actual Jefe de 3.a.

Para Jefe de 3.a con 624.00 a los señores, Enrique Sicardi, Ireno Leal Pezce y Bolívar Damboriana, actuales Subjefes.

Para Subjefes con $ 562.00, a los señores Noemid Freire, José N. Famparatto, Juan Alvarez Cortez y Benjamín Fagani actuales Oficiales 1.o.

Para Oficiales 1.os, con $ 510.00, a los señores María Pereira Da Luz, Moisés Fernández, Rosa A. de Teperizo y Julia D'Agostino, actuales Oficiales 2.o, e Isabelino Paranto, actual Oficial 3.o.

Para Oficiales 2.os con $ 474.00, a los señores Genaro Pimentel, Filina Ruik Messo, Juan B. Babitta y Rosa Sansone de López, actuales Oficiales 3.os.

Para Oficiales 3.os, con $ 448.00, a las señoritas María Gloria Martínez, actual Auxiliar 2.o, Blanca Graña Zulma Mercadal, Renée F. Silva y Aída Bruno, actuales Auxiliares 3.os.

Para Auxiliar 2.o, con $ 347.00, a la señorita María E. Ramírez, actual Auxiliar 3.o.

Para Auxiliar 3.os, con $ 334.00, a los señores Oscar Goñi Navarrete, Mirta E. Benítez, Norma Iglesias, Margarita Rodríguez, María Iturria Lacasa, Juan Garricolo Elina Bonifacio y Nubia Cattáneo, actual auxiliar 5.o.

Interior

Para Subjefe de 1.a, con $ 676.00 al señor Juan Antonio Anzalas Lendaburo, actual Agente de Rentas de 1.a.

Para Subfeje de 2.a, con $ 624.00, a los señores María Lilia Gorberán y Emilio Sales Sosa, actuales Oficial 1.o.

Para Oficiales 1.os, con $ 562.00, a los señores Luciano M. Albuquerque García, Walter G. Cuadri Bonino, Juan Jacobo Bittar y Luis E. Rodríguez, actuales Oficial 2.o.

Para Agentes de Rentas de 1.a, con $ 624.00 a los señores Luis G. Insaurraga Pérez y Luis Omar Oliveri Biagioni, actuales Agentes de Rentas de 2.a.

Para Agentes de Rentas de 2.a, con $ 562.00 a los señores Daniel A. Segundo Gaudín y Blanca E. Olivera de Gonçalves, actuales Oficiales 2.os.
Para Oficiales 2.os, con $ 474.00, a los señores María C. Fernández Mantañés, Domingo A. Hugo, Leoni Battistessa, Edhit Arpi Mestre de Coelho, Graciela J. Trotta Fedullo, Orlando Torres Cedrés y Raúl Sosa actuales Oficiales 3.os.
Para Oficiales 3.os, $ 448.00 a los señores Ana Manuela Franco López, Francisco Dubina Domínguez, Miguel A. Mango Poribios, Luis Antonio Cubelli Pigiya, Lorenzo Moreira Silveira y Julio Oscar Baez Núñez, actuales Auxiliares 3.os.
Para Auxiliares 3.os, con $ 334.00 a los señores Oromiel Martínez Cardozo, Haydée Varela, Haroldo Gamara Morales, Esther Especiali A. de Sevrini Ana María Pollini y Liber Bianchi, actuales Auxiliares 5.os.
Deben suprimirse del Presupuesto de la citada Dirección. Item 4.08 (Planilla Capital) ocho (8) cargos de Auxiliares 5.os con $ 308.00 y de la planilla Interior, seis (6) cargos de Auxiliares 5.os, con $ 308.00 de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 12.376 de 31|1|57.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Se designan a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Agrimensor Jefe de 2.a al Agrimensor Osvaldo Rossi, actual Oficial 3.o.
Para Oficial 3.o, a la señora Irma Sarina Carbajal, actual Oficial 4.o.
Para Oficial 4.o, a la señora Lida Di Matteo, actual Oficial 5.o.
Para Oficial 5.o, al señor Noel María da Rosa, actual Auxiliar 3.o, y cuyo último cargo se suprime.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Inspección General de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacante: dos cargos en la Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Se designa: a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para: Oficial 2.o, a la señora María Bark de Jubín, actual Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación.

Para: Oficial 5.o, a la señorita Sofía Márquez, actual Auxiliar 3.o, en la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo suprimirse este último cargo en dicha Oficina.

Comuníquese: y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se nombra portero en la Sucursal de Rentas del Departamento de Colonia de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacante: un cargo de Portero, con $ 422.00 en la Sucursal de Rentas del Departamento de Colonia, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo, al señor Francisco Emiliano Heros, Cred. Cív. N.K.C. 5117, quien si no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

---

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución. Se designan Parteras para la capital y campaña en Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión de varios cargos de Partera, de diversos establecimientos de la capital y campaña.
Considerando lo informado por el tribunal que intervino en el mencionado concurso, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Concursos vigentes, adjudica los mencionados cargos, teniendo en cuenta el puntaje obtenido por los concursantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar los cargos de Partera de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública de la capital y campaña que se indican a continuación, de acuerdo al resultado del concurso realizado, a las siguientes técnicas:

Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Item 10.55, P. 9, C. II, G. II), Corina Delgado de Donadío.
Partera Interna (Sección Obstetricia) del Hospital Pasteur (Item 10.44, P. 113, C. II, G. 11), María Petroff Kowalska.
Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Item 10.55, P. 9, C. II, G. 11), Alba Mabel Izquierdo.
Partera para el Servicio Interno (Sección Maternidad) del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, P. 102, C. II, G. 11), Nybia Mabel Delgado.
Partera Interna (Sección Obstetricia) del Hospital Pasteur (Item 10.44, P. 113, C. II, G. 11), María Julia Benavídez Luz.
Partera para el Servicio Interno (Sección Maternidad) del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, P. 102, C. II, G. 11), María del Carmen Scuccimarra.
Partera para el Servicio Interno (Sección Maternidad) del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, P. 102, C. II, G. 11), Ema Alarcón de Sastre.
Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Item 10.55, P. 9, C. II, G. 11), María Celia Tirelli de Balbis.
Partera Interna (Sección Obstetricia) del Hospital Pasteur (Item 10.44, P. 113, C. II, G. 11), Blanca Lira Calleros de González.
Partera de Policlínica del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Item 10.55, P. 10, C. II, G. 11), Lilia Alicia Mayero de Nigro.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en Pueblo Soca del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Item 10.07, P. 12, C. II, G. 11), Armenouie Vartanian de Sarkisian.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Item 10.14, P. 17, C. II, G. 11), Pierina Saiz de Palumbo.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario de Maternidad y Policlínica de Santa Lucía (Item 10.53, P. 4, C. II, G. 11), Antonia Soledad Dosil de Mallo.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Item 10.20, P. 18, C. II, G. 11), Albina Milasius.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón (Item 10.27, P. 6, C. II, G. 11), Ceferina de León de Santiago.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Item 10.13, P. 16, C. II, G. 11), Estrella Calviño Miranda.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú-Hospital Escuela (Item 10.16, P. 27, C. II, G. 11), Segunda Morantes.

Partera para el Servicio Domiciliario en Vichadero (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Item 10.17, P. 49, C. II, G. 11), Dora Mayer Vildózola.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Item 10.07, P. 12, C. II, G. 11), María Teresa Brero.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en Sauce (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Item 10.07, P. 31, C. II, G. 11), Santa Victoria Salaberry de Yarni.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Item 10.22, P. 18, C. II, G. 11), Célica Olinda Méndez Barrios.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en San Jacinto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Item 10.07, P. 33, C. II, G. 11), Elvira Graña de Méndez.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Item 10.68, P. 6, C. II, G. 11), Orfelina Rodríguez de Sardá.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Item 10.65, P. 7, C. II, G. 11), Otilia Alicia Rochón de Repetto.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón (Item 10.81, P. 6, C. II, G. 11), Angela Diva Gladys Silva Peralta.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Item 10.18, P. 17, C. II, G. 11), Emilia Ferreira de Guasque.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad (Item 10.78, P. 4, C. II, G. 11), María Elida Mouriño.

Partera para el Servicio Domiciliario en Casupá (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Item 10.11, P. 47, C. II, G. 11), Lira Ramela de Meineri.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Item 10.09, P. 16, C. II, G. 11), Delia Marta Ferreira.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Item 10.38, P. 9, C. II, G. 11), Elida Fernández Aiscar.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Item 10.12, P. 14, C. II, G. 11), Amalia Wildstein.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí (Item 10.39, P. 7, C. II, G. 11), Ana Alvez.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Item 10.62, P. 8, C. II, G. 11), Mabel Castro.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara (Item 10.74, P. 4, C. II, G. 11), María Olga Alvez Aires.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales Item 10.64, P. 5, C. II, G. 11), Mirta Zaida Alba.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión (Item 10.24, P. 4, C. II, G. 11), Blanca Lila Colet.

2º Comuníquese, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — WASHINGTON ISOLA. — Justo José Orozco Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se designa Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vistos; y,

Atento a lo dictaminado por el Tribunal creado para la calificación de los méritos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dres. Eduardo Brum Bonino y Manuel Jara, a efectos de proveer el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería (Item 11.04):

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 10.388, del Estatuto del Funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Dr. Eduardo Brum Bonino, para ocupar el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería (Item 11.04), con una asignación mensual de $ 730.00 (setecientos treinta pesos).

Art. 2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se destituye un Auxiliar 4.o de la Dirección General del Registro Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Visto: la venia concedida por la Comisión Permanente a los fines de la destitución, por la causal ineptitud del funcionario del Registro de Estado Civil, señor Santiago W. Morodo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Destituir al señor Santiago W. Morodo del cargo de Auxiliar 4.o de que era titular en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

2.o Comuníquese a Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Contaduría General de la Nación, oficina de procedencia y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de febrero de 1959.

Visto la vacancia de dos cargos de Jefes de Sección y uno de Oficial 1º en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Atento a que al presente ha expirado con exceso el plazo fijado para su provisión por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957;

Atento a que la antigüedad de los funcionarios en condiciones de ascenso ha sido calificada mediante un concurso de méritos celebrado al efecto;

Atento al resultado del referido concurso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar, por vía de ascenso, en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.01 del Presupuesto General de Gastos), a los funcionarios que a continuación se expresan:

A) Jefes de Sección, a los actuales Subjefes señores Héctor Bertolotti y Laurindo J. Rodríguez;

B) Subjefes de Sección, a los actuales Oficiales 1os., José Díaz Soria y Elida Olivero Ichoust;

C) Oficiales 1os., a los actuales Oficiales 2os. Adela Oyarbide Oleaga, José Hugo Palazzo y Eloísa Sayagués Laso;

D) Oficiales 2os., a los actuales Oficiales 3os. Eny Jackson de Diana y Carlos J. Nicora y al actual Oficial 4º Victorio Martínez;

E) Oficiales 3os., a los actuales Oficiales 4os. Arasí Porciúncula y Héctor Caputti;

F) Oficiales 4os., a los actuales Oficiales 5os. Gladys Corradi Frávega, Raúl Lúgaro y María Luisa Rodríguez Pintos;

G) Oficiales 5os., a los actuales Auxiliares 1os. Amada González de Vega, Ethel Alvarez Prémoli y Ada Tuso de Tort;

H) Auxiliares 1os., a los actuales Auxiliares 3os. Olga F. Brero, Rosa Goicoechea de Goncalves y Alfredo Ruiz;

I) Auxiliares 3os., a los actuales Auxiliares 5os. Valentín Nazareno y Teresita Fernández y al actual funcionario del Instituto Nacional de Alimentación señor Luis R. Chans, actualmente en comisión en dicho Ministerio, cuyo cargo de Peón (Item 6.24) se suprime.

2º Desígnase Auxiliar 3º, cargo actualmente vacante en dicho Ministerio, al actual funcionario, Peón, del Instituto Nacional de Alimentación (Item 6.24) en comisión en dicho Ministerio, señor Pablo A. Cardozo, cuyo cargo en el referido Item, se suprime.

3º Suprímense dos cargos de Auxiliares 5os. en el Item 6.01 provenientes de los ascensos que preceden y desígnase Auxiliar 5º de dicho Ministerio (cargo actualmente vacante), a la actual Auxiliar (C) de la Comisión Nacional de Educación Física, Andrea Susana Clavijo Carrera, Credencial Cívica A.S.A. 8.706, nacida el 24 de enero de 1934.

4º Las personas nombradas precedentemente poseen certificados de enrolamiento y de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

5º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se crea y reglamenta un Contralor Sanitario a cargo del Servicio Oceanográfico y de Pesca (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de diciembre de 1958.

Visto el proyecto de reglamento del inciso 9º del artículo 2º de la ley Nº 10.653, de 21 de setiembre de 1945, sobre Contralor Sanitario del Servicio Oceanográfico y de Pesca, formulado por el mencionado Ente Industrial;

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública y del Concejo Departamental de Montevideo y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen 1181|1955),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

SECCION "A"

Disposiciones generales

Artículo 1º Desde la promulgación del presente reglamento, quedan bajo el Contralor Sanitario, las personas y|o establecimientos que se dediquen a la pesca, elaboración, conservación, distribución y fraccionamiento de los productos de la pesca, ya sea con destino al consumo interno o a la exportación; los laboratorios que industrialicen, importen o exporten productos biológicos de origen marino con destino a consumo humano y|o animal; y las personas y|o establecimientos que importen para el consumo, producción industrial de la pesca extranjera.

Art. 2º Todo producto de pesca nacional, desde su captura hasta su consumo, a través de las distintas etapas, serán manipulados, preparados, envasados, etiquetados y sellados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Art. 3º Las personas y|o establecimientos comprendidos en el artículo 1º, quedan obligados a declarar por escrito, ante el Contralor Sanitario y dentro del plazo de sesenta (60) días de la promulgación del presente Reglamento, los datos siguientes:

3.01 Nombre de la persona encargada o responsable de la firma comercial o industrial.

3.02 Domicilio legal.

3.03 Ubicación de la fábrica, con determinación de calle, número, lugar y Departamento en donde está asentada y su dirección postal.

3.04 Indicación de nombre y dirección de los establecimientos anexos o auxiliares si los hubiere, así como también la clase o especie de productos que en ellos piensa elaborarse.

3.05 Plano por duplicado, con indicación de lugar, especificación de todas las secciones, detalladas, de la marcha industrial y especialmente de las instalaciones sanitarias.

Art. 4º Las personas y|o establecimientos que preparen productos derivados total o parcialmente de los de la pesca y que no se destinen a la alimentación humana y|o animal, declararán por escrito ante el Contralor Sanitario, que sus productos se destinan exclusivamente al uso industrial.

Art. 5º El Contralor Sanitario se ejercerá temporaria y permanentemente según los casos. Será temporaria en las industrias estacionales que se dediquen a determinada clase de pesca, manipulación y|o elaboración. Será permanente en los establecimientos que desarrollen regularmente cualquier actividad de las comprendidas en el artículo 1º.

SECCION "B"

Organización del servicio

Artículo 6º El Contralor Sanitario que se crea por este Reglamento, será ejercido por Inspectores Sanitarios, Médico-Veterinarios, dependientes del Contralor Sanitario del SOYP. Sus funciones y cometidos serán reglamentados en la forma que determine el Directorio de ese Instituto. Para justificar su identidad, tendrán un carnet expedido por el Contralor Sanitario y firmado por el Presidente del Directorio y el Jefe del Contralor Sanitario, en el que constará el cargo que desempeñe.

Art. 7º Los Inspectores Sanitarios serán destinados por el Directorio del SOYP, a propuesta del Jefe del Contralor Sanitario, en los establecimientos de mayor importancia o en aquellos que por el número de funcionarios sea necesaria la presencia de un Jefe que ejerza vigilancia permanente y armonice los distintos cometidos, observe las

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de febrero de 1959.

deficiencias y proponga las modificaciones que considere más convenientes para una mejor marcha del servicio.

Art. 8º Los cometidos de los Inspectores Sanitarios serán los siguientes:

8.01 Cumplirán y harán cumplir el Reglamento.

8.02 Tendrán bajo sus órdenes inmediatas todo el personal del Contralor Sanitario existente en el establecimiento, cuyo servicio se les haya confiado, siendo en todo caso los intermediarios obligados entre el Jefe del Contralor Sanitario, el citado personal y la persona y|o establecimiento respectivo.

Art. 9º La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones; la complacencia en la no aplicación estricta del Reglamento, o el abandono del puesto durante las horas de servicio, por los Inspectores Sanitarios, será castigada con suspensión de tres (3) meses sin goce de sueldos por primera vez y en caso de reincidencia, con la destitución según lo estatuído en el artículo 12 de la Carta Orgánica del Instituto.

Art. 10. Cuando el trabajo se efectúe en horas extraordinarias, el establecimiento con una anticipación de doce (12) horas, como mínimo, comunicará al Inspector Sanitario, o Jefe del Contralor Sanitario según los casos, el día y hora en que dicha operación se llevará a cabo. El propietario, encargado, etc., solicitará la prestación del Servicio Extraordinario en fórmulas especiales proporcionadas por el Contralor Sanitario.

Art. 11. A los efectos consiguientes, entiéndese por "Servicios Extraordinarios", el que presta el funcionario en los días domingos, feriados y hábiles, luego de cumplir un horario de ocho (8) horas.

Art. 12. Los Inspectores Sanitarios tendrán libre acceso en todo momento del día y de la noche, funcionen o no los establecimientos, a todas las dependencias de los mismos.

Art. 13. Los establecimientos proporcionarán oficinas y las comodidades necesarias para la instalación y desempeño de las tareas de los Inspectores Sanitarios, como así todos los demás medios conducentes a la debida realización de los fines del Contralor Sanitario.

Art. 14. Cada establecimiento tendrá un Número Oficial asignado por el Contralor Sanitario, que será usado para identificar todos los productos de la pesca elaborados por el mismo. Dicho número será precedido de la letra "P".

Art. 15 Cuando dos establecimientos sean de un mismo propietario y se hallan bajo un mismo contralor, podrán utilizar el mismo número, agregando una letra a continuación, para identificar cada establecimiento o sus productos. Por ejemplo "P" 12-A.

Art. 16. El Contralor Sanitario será concedido únicamente cuando los establecimientos se hallen en las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por el presente Reglamento y proporcione las comodidades necesarias para que aquél se efectúe. Concedida la inspección y antes de la iniciación de la misma, el Jefe del Contralor Sanitario informará a la persona responsable de la empresa, de las disposiciones contenidas en este Reglamento, la que adoptará todas las medidas necesarias para su buen cumplimiento.

Art. 17. Cuando los establecimientos se rehusen a cumplir cualquier disposición contenida en este Reglamento, se retirará del mismo, el Contralor Sanitario.

SECCION "C"

Higiene de los establecimientos

Art. 18. Los establecimientos indicados en el artículo 1º quedan obligados a las condiciones de higiene que a continuación se expresan:

18.01 El lugar de recepción y de limpieza de la materia prima, estará provisto de una mesa de mármol, monolítico, cemento, o de un material compacto, que no absorba o acumule los restos de aquélla; con desagües, piletas y tomas de aguas que permitan emplearla con la abundancia necesaria.

18.02 El agua a usarse será potable, comunicando los establecimientos su origen, situación y condición de los depósitos. El Contralor Sanitario tomará muestras para su análisis, cada vez que lo juzgue necesario y encontrándola no potable, suspenderá el trabajo, hasta tanto no se corrija la deficiencia.

18.03 La luz, tanto natural como artificial, será abundante, así como también suficiente la ventilación de todas las dependencias.

18.04 Las puertas y ventanas estarán unidas de bastidores de tejidos metálicos, con cierre automático para las promeras.

18.05 Los locales en donde se manipulen o elaboren productos, tendrán piso de portland, u otro material impermeable completamente liso, unido al muro sin presentar ángulo y con suficiente declive como para permitir un fácil lavado y desagüe.

18.06 Las paredes tendrán revestimiento impermeable hasta una altura de 1.80 metros y el material utilizado será aprobado por el Contralor Sanitario. El resto de las paredes y local, se pintará de color blanco o azul.

18.07 Todas las secciones estarán alejadas e incomunicadas de los dormitorios, quedando prohibido usarlas como tales, aún en carácter transitorio. También quedarán separadas de las habitaciones destinadas a viviendas o que se utilicen en general para uso doméstico, las que deberán tener entrada preferentemente, por la vía pública.

Art. 19. Las dependencias utilizadas para la elaboración, estarán separadas de aquellas que se utilicen para la preparación de productos no comestibles, estarán libres de olores que desprendan los depósitos de guano, aceites industriales, etc.

Art. 20. Se tomarán todas las medidas necesarias para que el establecimiento esté libre de roedores e insectos. Los métodos de lucha contra estas plagas serán aprobados por el Contralor Sanitario quedando prohibido el uso de veneno en todas aquellas dependencias en donde se elabore y almacene productos comestibles. Queda absolutamente prohibido la entrada de perros y gatos a las secciones en donde se trabajen los productos de la pesca.

Art. 21. Los establecimientos proporcionarán comodidades convenientes para el personal obrero, entre las que se contarán las siguientes:

21.01 Cuartos de vestir y toiletes separadas según sexo. Los W.C. serán de tipo sanitario y los toiletes estarán provistos de agua caliente, jabón, toallas de papel y baños con agua fría y caliente. Los toiletes tendrán puertas de cierre automáticos y no podrán abrirse directamente a los lugares de trabajo. Las ventanas se abrirán al exterior y estarán protegidas con bastidores de tejido metálico.

21.02 Se colocarán carteles en lugares convenientes exigiendo a los obreros a higienizarse las manos cada vez que comiencen el trabajo que haya sido interrumpido por necesidades de cualquier otro orden.

21.03 Comodidades y elementos apropiados para la desinfección y limpieza de utensilios. El número y lugar será determinado en cada caso por el Contralor Sanitario.

21.04 Bebederos y salivaderas en cantidad suficiente que se colocarán en sitios que el Contralor Sanitario determinará.

Art. 22. Las condiciones de higiene y comodidad de los establecimientos a que hacen referencia los artículos 18 y 21 y cuya fiscalización se comete al Contralor Sanitario regulado por este decreto, se entienden sin perjuicio de la vigilancia que a su respecto correspondiere a los organismos nacionales e municipales en la órbita de sus respectivas competencias.

Art. 23. Los instrumentos y útiles empleados en la preparación y manipulación de los productos de pesca serán de material y construcción sanitarios y solamente podrán emplearse utensilios en buenas condiciones de uso y libre de toda corrosión y de construcción tal que asegure la mejor condición sanitaria. Todos los útiles de trabajo serán sometidos a una prolija limpieza y desinfección al final de cada día de trabajo. Los carros, carretillas, receptáculos e instrumental usados para obtener productos no comestibles, serán claramente marcados y no podrán utilizarse para el transporte o manipuleo de productos alimenticios.

Art. 24. En cada local de elaboración habrá un cajón metálico inoxidable, con tapa corrediza para la colocación de residuos. Se dispondrá también de un depósito construído de material impermeable y con puerta corrediza, para colocar todos los desperdicios y residuos procedentes de la limpieza y barrido general. El depósito será vaciado, lavado y desinfectado una vez cada doce horas como máximo.

Art. 25. Todo el personal obrero estará sujeto a las siguientes condiciones:

25.01 Estar provisto de Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública. Ningún obrero podrá prestar servicios con heridas supuradas, infecciones laringo-traqueales, bucales u otra dolencia que a juicio del Inspector Sanitario le inhiba trabajar.

25.02 El Carnet de Salud será renovado cada doce meses, pudiendo el Inspector Sanitario, si lo juzga conveniente, exigirle examen médico en cualquier momento.

25.03 Los propietarios, encargados, etc., de los establecimientos, están obligados a proporcionar a los Inspectores Sanitarios, toda vez que le sea requerido, todo dato sobre la salud de los operarios y serán responsables de cualquier omisión en ese sentido.

25.04 Los obreros y empleados observarán buenos hábitos de limpieza y estarán provistos de trajes higiénicos (gorra, blusa, pantalones y delantales blancos) confeccionados con tejido tupido y que mantendrán limpios.

Art. 26. Se prohibe salivar en ningún lugar ni cosa que no sea en salivaderas, así como también el fumar en las dependencias en donde se efectúe la elaboración.

Art. 27. Los medios de transporte para los productos de la pesca elaborados o no, serán de construcción tal que eviten la contaminación que produce el polvo y la suciedad, debiendo asegurar su protección de la acción solar y de la lluvia. Para el transporte fuera de los límites de la ciudad, sólo podrán usarse camiones, remolques, semiremolques, vagones, etc., isotermos o con sistema de refrigeración aprobado por el Contralor Sanitario.

Art. 28. Las dependencias exteriores de los establecimientos que manipulen productos de la pesca comprendidos muelles, desvíos, calles, etc., deberán mantenerse perfectamente limpias y en buenas condiciones de uso, quedando prohibido la acumulación de materiales, a distancias menores de cincuenta metros de toda habitación.

Art. 29. Los compartimentos destinados a la elaboración de guano, aceites industriales u otros productos que produzcan fuerte olor estarán separados convenientemente y a distancias que determinará el Contralor Sanitario de aquéllos donde se elaboran productos para consumo humano.

Art. 30. Las paredes y los techos de las cámaras de congelación y para almacenamiento de productos congelados, así como también los compartimientos en donde se efectúen congelación, estarán libres de humedad, y contarán con dispositivos de ventilación que permita renovar el aire cuando sea necesario. El grado higrométrico podrá oscilar entre 75-80 o|o (setenta y cinco y ochenta por ciento). Las cámaras serán desinfectadas una vez cada seis meses como mínimo.

Art. 31. Los pisos de las cámaras para almacenamiento de productos congelados, estarán cubiertos con tarimas de manera tal que las cajas de productos queden a diez centímetros del suelo y el aire circule libremente entre las estibas. El espacio entre éstas y las paredes, será de quince centímetros como mínimo y si hubieran serpentinas en las mismas, el espacio será de veinte centímetros como mínimo, debiendo guardarse esta distancia entre las estibas y el techo, si los conductores de refrigerantes están en este último.

Art. 32. No podrán guardarse en las cámaras para almacenamiento de productos de la pesca congelados, artículos olorosos ni otros que puedan tener efecto perjudicial sobre los productos de la pesca.

Art. 33. La temperatura de las cámaras para almacenamiento de productos de la pesca congelados, no será mayor de 18ºC bajo cero. Cuando el almacenamiento se efectúe por un período prolongado, podrá ser hasta de 15ºC bajo cero. Cada cámara dispondrá de un termómetro automático o eléctrico que muestre la temperatura de congelación, sin necesidad de abrirla.

Art. 34. No podrán colocarse alimentos sin congelar en las cámaras para almacenamiento de productos congelados. Sólo podrán depositarse cuando su temperatura sea similar a los ya almacenados.

Art. 35. Durante la carga y transporte de los productos congelados, los paquetes, cajas, cajones, etc., serán manejados lo más cuidadosamente posible. No serán pisados o manipulados con guantes sucios o contaminados de cualquier otra manera, cuidando de que no se mojen. Cuando se les transporte en camiones, lanchas, etc., serán protegidos de la lluvia, calor y pérdida de temperatura, con elementos apropiados. La ejecución de esa tarea se hará en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparta el Contralor Sanitario.

Art. 36. Queda terminantemente prohibido recolocar en cámaras para almacenamiento de productos congelados, aquellos alimentos que retirados de las mismas, hayan sido expuestos al aire ambiente por más de tres horas.

Art. 37. La temperatura de las cámaras para conservación de los productos de la pesca frescos, oscilará entre cero grado centígrado (0ºC) y dos grados centígrados sobre cero (2ºC).

SECCION "D"

De la pesca

Artículo 38. Todos los barcos dedicados a la explotación pesquera deberá inscribirse en el Contralor Sanitario, el que llenará una ficha estableciendo:

38.01 Nombre del propietario ....

38.02 Nombre del barco y número de matrícula ......

38.03 Tonelaje bruto y neto ....

38.04 Medio de propulsión ....

38.05 Medios utilizados para la conservación de la pesca ....

38.06 Artes de pesca usados ....

38.07 Dotación abordo; número de libreta de embarque y del Carnet de Salud, de cada miembro de la tripulación.

Art. 39. Toda embarcación dedicada a la pesca, llevará pintada en la proa, por ambas bandas, el número de matrícula acordado por la Prefectura General Marítima, el que se pintará en blanco sobre fondo negro, en medidas no menores de 25 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho y precedido de la letra "P" (Circular 14|037 de la Prefectura General Marítima).

Art. 40. Las cubietas y bodegas de los barcos pesqueros o de los que se dediquen al transporte de los productos de pesca serán conservadas limpias y en buenas condiciones de higiene. Queda prohibido llevar abordo perros, gatos y otros animales.

Art. 41. Los barcos pesqueros que no posean cámaras isotermas frigoríficas o que no puedan llevar hielo para la conservación de la pesca que se obtiene, no podrán permanecer fuera de puerto efectuando dichas operaciones más de 24 horas. Las embarcaciones destinadas a la pesca de altura deberán poseer cámaras frigoríficas con sistemas aprobados por el Contralor Sanitario.

Art. 42. La pesca será protegida de la exposición directa del sol, lluvia o del calor proveniente de los equipos del propio barco. Será completamente refrigerada, tan pronto como sea posible, previo lavado con agua a presión.

Art. 43. Queda prohibido pescar o recoger productos de la pesca mediante el empleo de sustancias explosivas, tóxicas y|o anestésicas.

Art. 44. Se prohibe colocar el pescado en cajones o "a granel" sobre cubierta cuando se le destine para la alimentación humana. El que se traiga en estas condiciones, sólo podrá ser utilizado en la fabricación de harina y aceite.

Art. 45. La pesca será encajonada en cajones o cajas aprobadas por el Contralor Sanitario y deberá transportarse en compartimentos construídos en las bodegas isotermas y|o frigoríficas, cuya forma y|o capacidad serán determinadas por la dependencia antes mencionada.

Art. 46. Las cajas, cajones bodegas, cubiertas, etc., serán desinfectadas regularmente con soluciones antisépticas aprobadas por el Contralor Sanitario.

Art. 47. Para el cumplimiento y contralor de las condiciones de higiene exigidas, se expedirán permisos de pesca que tendrán una duración de 90 días. Si cumplido el plazo el dueño, encargado, patrón o persona responsable no se presenta solicitando nueva inspección, el permiso de pesca caducará automáticamente. A efectos de la aplicación precedentemente dispuesta, el Contralor Sanitario solicitará a la Prefectura General Marítima la suspensión del permiso de navegación, extendido a tal efecto.

Art. 48. El permisionario llevará sin enmiendas, un parte de pesca, en el que anotará la pesca efectuada, día y hora de salida y entrada de la embarcación, número, lugar y tiempo de cada lance, las artes y los métodos de manipulación usados, el que será accesible en todo momento al Inspector Sanitario.

Art. 49. Los barcos pesqueros sólo podrán desembarcar la carga correspondiente en presencia del personal inspectivo del Contralor Sanitario. El efectuarlo en otro, supone el automático decomiso de la misma.

Art. 50. Los Inspectores Sanitarios informarán en formulario impreso a tal efecto, de la descarga de cada buque pesquero, anotando: kilos, cajones, especies, así como también el estado general del pescado y de las observaciones que surgieren del primer examen. En caso de decomiso, controlarán personalmente el peso del mismo, custodiando el producto condenado hasta el compartimento de digestores.

Art. 51. Cuando por conveniencia o imposibilidad no pueda llevarse a efecto la inmediata digestión del producto decomisado se procederá a la desnaturalización del mismo, en forma tal que no pueda ser aprovechado para el uso humano.

Art. 52. Los Inspectores Sanitarios podrán embarcarse cada vez que lo juzguen conveniente, debiendo las autoridades del barco facilitarles su labor, corriendo por cuenta del propietario del buque, los gastos de mantención.

Art. 53. Queda totalmente prohibido el uso de carnadas en estado de putrefacción. Las carnadas serán frescas, saladas o refrigeradas. Los pañoles para carnada, serán mantenidos limpios y libres de malos olores y serán desinfectados una vez por semana.

Art. 54. Los dueños de las embarcaciones, los patrones respectivos, así como cualquier concesionario de pesquerías, serán responsables de las infracciones cometidas por los subalternos, tanto en navegación, como en la zona de pesca.

Art. 55. Las vedas totales o parciales, serán decretadas por el Directorio del SOYP quien las comunicará al Contralor Sanitario para su control y cumplimiento.

Art. 56. Si el pescado se descargase en el muelle de la fábrica, el Inspector Sanitario destacado en ella fiscalizará la descarga, teniendo autoridad para decomisarla si encuentra la misma como impropia para la elaboración de la conserva. De todo comiso se labrará acta en la que conste:

A) El lugar, fecha y hora en que se realiza el procedimiento;
B) La cantidad aproximada y naturaleza de la mercadería;
C) Las causas que dan motivo al decomiso; y
D) La firma del interesado o de persona debidamente autorizada o la constancia de su negativa a firmar.

En caso de discrepancia las mismas deberán plantearse por escrito dentro de un plazo máximo de doce horas, arbitrando en la controversia, el o los técnicos que designe el Instituto de Industria Animal de la Facultad de Veterinaria, cuyo fallo será inapelable y estando obligado el peticionario a pagar los gastos que se ocasionaren siempre que la decisión confirmare la procedencia del decomiso. En caso contrario, el Instituto será pasible de las responsabilidades que correspondieren.

SECCION "E"

De los Productos de la Pesca

Artículo 57. Todo producto de la pesca y|o las preparaciones de ello resultantes, que muestren putrefacción, alteración o autolisis, serán decomisados.

Art. 58. Queda prohibida la comercialización del pescado descabezado o sin branquias, a menos que provenga de establecimientos con inspección sanitaria permanente, o cuando la limpieza del pescado se efectúe en el momento de la venta. La constatación de piezas en esta condición, motivará su inmediato decomiso. El pescado se lavará con agua dulce o de mar, según los casos, libre de polución orgánica.

Art. 59. Todo producto de la pesca atacado de enfermedades parasitarias, o infecto-contagiosas trasmisibles al hombre o que tenga aspecto repugnante, ya sea su color, olor, gran invasión parasitaria u otra causa, será automáticamente decomisado.

Art. 60. El pescado destinado a la preparación de filetes, bifes, y|o ruedas, será lavado antes de la operación correspondiente, mediante la utilización de agua a presión.

Art. 61. Cuando los filetes, bifes y|o ruedas sean almacenados para su transporte en fresco o ulterior congelación, se colocarán en bandejas, cajas, etc., cuya altura y capacidad determinará el Contralor Sanitario, según los casos, refrigerándoseles convenientemente.

Art. 62. Antes de proceder a su almacenamiento, en cámaras refrigeradas o de congelación, los filetes, bifes y|o ruedas, serán completa y cuidadosamente lavados para quitarles todo vestigio de coágulos sanguíneos, escamas, etc., debiendo pasárseles inmediatamente después de escurrido y colocárseles en los envases en los que se les congelará.

Art. 63. Los filetes, bifes y|o ruedas no podrán mantenerse más de tres horas al aire ambiente, sin congelar a menos que sean almacenados en cámaras con temperaturas de 0°C. por no más de seis horas.

Art. 64. Todos los envases que contengan filetes, bifes y|o ruedas, que sean destinados para la exportación, serán marcados con la correcta y verdadera descripción del contenido, su peso neto y el nombre y dirección de la firma que los prepara.

Art. 65. Los filetes, bifes y|o ruedas congelados, serán mantenidos en cámaras para almacenamiento de productos congelados, con temperatura no mayores de 18.o bajo cero

Art. 66. Queda prohibida la exportación de filetes, bifes y|o ruedas sin la previa inspección del Contralor Sanitario. Si se procediera a exportarlos después de transcurridos seis meses de practicada la inspección primera, deberán ser sometidos a una reinspección.

Art. 67. Las huevas y|o lechas serán extraídas de pescados en buenas condiciones sanitarias; estarán libres de trozos de vísceras, escamas, etc. Solo se comercializarán huevas y|o lechas con su envoltura intacta.

SECCION "F"

Salazones

Artículo 68. Los secaderos para los productos de pesca, ya sean al aire libre o mecánicos serán construídos en la forma que el Contralor Sanitario apruebe. En el caso de los últimos, se adjuntarán planos y condiciones generales de funcionamiento, para su intervención y autorización.

Art. 69. La sal a utilizarse en el proceso de salazón responderá a un análisis que arroje como mínimo un 97 o|o de pureza expresada en Cloruro de Sodio; estará libre de suciedad y humedad excesivas y no contendrá impurezas químicas tales como sales de Magnesio y Calcio, que sobrepasen el 1 o|o. El Contralor Sanitario tomará muestras cada vez que lo considere necesario para constatar el grado de pureza y determinar la contaminación que pudiera contener de bacterias del grupo "rojo".

Art. 70. Queda prohibido preparar, manipular o secar pescados y|o sus preparaciones, sobre el suelo, rocas etc. Todos los productos hallados en estas condiciones serán decomisados.

Art. 71. Todo pescado destinado a la salazón será fresco. Cuando la pesca haya sido refrigerada abordo, no pasarán más de 15 horas entre la llegada a puerto y la iniciación de aquella operación. En el caso de pesca con embarcaciones de pesca sin refrigeración, no pasarán más de 8 horas entre el primer pescado que llegue abordo y el principio de la salazón.

Art. 72. La preparación del pescado se llevará en forma higiénica debiendo lavarse las partes resultantes de tal manipulación antes de someterlas a la salazón.

Art. 73. Terminada la salazón es seco, esta será examinada por un Inspector Sanitario, el que, de juzgar apta para el consumo la producción obtenida, procederá a su sellado utilizando al efecto el elemento apropiado que establecerá el Contralor Sanitario. Toda pieza no indicada por el sellado en otra identificación será decomisada en el acto.

Art. 74. Cada pieza de pescado salado, seco, expuesta sin envase, llevará una tarjeta en la que constará:

74.01 Nombre, número oficial y dirección del establecimiento.
74.02 Nombre vernáculo de la especie elaborada, seguida del nombre científico. Por ejemplo: Salazón Seca de Corvina Negra (Pogonias chromis).
74.03 Fecha de la elaboración.

Art. 75. Las piezas de Pescado Salado, que presenten un porcentaje mayor del 12 o|o de humedad, con más del 25 o|o de cloruro de sodio; infectadas con hongos o bacterias que alteren sus propiedades bromatológicas y sus condiciones sanitarias, serán decomisadas.

Art. 76. Las cajas y|o cajones de madera, destinados a contener el Pescado Salado seco, serán de material que no trasmita olores y gusto extraño al producto.

Art. 77. Para los casos de exportación, el envasado del pescado salado en seco, se hará de forma que se protejan sus buenas condiciones sanitarias y bromatológicas. Las cajas y|o cajones presentarán en caracteres perfectamente legibles, una inscripción que establezca lo que determina el Art. 74 y los incisos correspondientes. Podrán utilizarse otros envases que los precedentemente indicados en la presente reglamentación, luego que el Contralor Sanitario proceda a las experiencias que estime más convenientes para determinar la conveniencia de su uso.

Art. 78. La salmuera utilizada en la curación y envasado del pescado salado en salmuera, se hará con sal limpia y de primer uso.

Art. 79. Todo pescado salado en salmuera será cuidadosamente protegido de la contaminación, durante su manipulación, y curado. Los barriles que se destinen a contenerlo, serán de primer uso y fabricados con maderas que no trasmitan gustos u olores extraños.

Art. 80. Solo podrán utilizarse barriles de segundo uso siempre que sean lavados a vapor, raspados, y mantenidos llenos de una solución desinfectante aprobada por el Contralor Sanitario, por un tiempo de 24 horas, enjuagados y escurridos. Antes de su uso serán revisados, aprobados y sellados por el Contralor Sanitario. Todo barril de segundo uso que no muestre el sello de aprobación será retirado de la planta de elaboración o en el caso que estuviese lleno con producto, este será decomisado sin más trámite.

Art. 81. Todo barril utilizado para el ésvase de pescado salado en salmuera, será inmediatamente tapado, los flejes convenientemente ajustados y la seguridad de cierre probada.

Art. 82. Una vez llenados definitivamente los barriles, se procederá a llenarlos plenamente con salmuera al 100 o|o de concentración, a través del agujero practicado en el centro de una duela en el vientre del barril, terminada esta operación serán dejados sobre su vientre.

Art. 83. Las tapas de los barriles se pintarán de blanco y sobre ellas se estarcirá, previa aprobación del Contralor Sanitario lo siguiente:

83.01 Nombre vernáculo del producto, seguido de la clasificación científica de la especie, entre paréntesis.
83.02 Contenido neto y bruto.
83.03 Nombre y número del establecimiento.
83.04 Fecha de elaboración.
83.05 Industria Uruguaya.
83.06 En el caso de que el producto sea destinado a la exportación, los textos podrán efectuarse en otro idioma, previa aprobación del Contralor Sanitario.

Art. 84. Una vez lleno el envase e inspeccionado por el Contralor Sanitario, se marcará con un sello que diga: Uruguay - Inspeccionado y Aprobado, en el que estará incluído un número que indicará que el Inspector Sanitario efectuó la inspección.

Art. 85. Si el Inspector Sanitario al proceder a la inspección que corresponde, comprobara que el pescado salado en salmuera no llena las exigencias impuestas por el presente Reglamento, notificará al fabricante respectivo para que proceda a lo que sea pertinente, antes de ofrecerlo para una nueva y definitiva inspección.

Art. 86. Las anchoas, anchoitas, etc., (Géneros Engraulis y Licengraulis) tendrán un período de maduración que sera determinado por el Contralor Sanitario según los casos.

SECCION "G"

Productos ahumados

Artículo 87. Para el ahumado de los productos de la pesca, solo podrán utilizarse leña, virutas y|o aserrín de maderas duras que no desprendan malos olores. En ningún caso se utilizarán las maderas resinosas. El ahumado podrá efectuarse en frío y en caliente.

Art. 88. Los productos de la pesca ahumados en caliente serán mantenidos a una temperatura no mayor de 5ºC. A sus efectos, cada partida llevará una tarjeta con la fecha de elaboración, que será sellada por el Contralor Sanitario. Toda partida sin tarjeta de identificación será decomisada en el acto.

Art. 89. El máximo período de comercialización de los productos de la pesca ahumados en caliente, estará comprendido entre 8 y 14 días, para las ahumadas en frío, sólo será de 3 a 5 días. Para el primer caso, si el proceso de ahumado se prolongó por 15 días, el período de comercialización podrá extenderse hasta 2 meses.

Art. 90. Los productos de la pesca, salados, ahumados y congelados, serán almacenados a temperaturas inferiores de 18ºC. bajo cero. Con el fin de determinar el grado de rancidez o contaminación bacteriana, del producto, el Contralor Sanitario tomará muestras toda vez que lo juzgue necesario.

Art. 91. El Contralor Sanitario aprobará los ahumaderos, método de ahumado y envases utilizados en la preparación y envasamiento de los productos de la pesca ahumados.

SECCION "H"

Aceites Vitamínicos

Artículo 92. Los hígados de las especies destinadas a la extracción de aceites vitamínicos. Serán frescos o en su defecto preservados con conservadores aprobados por Contralor Sanitario. La papilla resultante de la molienda será conservada a temperaturas no mayores de 10ºC.

Art. 93. Los métodos aplicados para la extracción del aceite tendrán que ser previamente aprobados por el Contralor Sanitario quedando prohibido la obtención del mismo, mediante la putrefacción de los órganos. El aceite resultante no tendrá una acidez mayor de 1 o|o expresada en ácido oleico.

Art. 94. El envasado de los aceites vitamínimos se llevará a cabo en envases perfectamente limpios y libres de óxidos. Los cierres serán herméticos y dispuestos en forma tal que aseguren su inviolabilidad.

Art. 95. Cada envase será sellado en forma tal que garantice su integridad. Se adjuntará a cada uno de ellos los medios de identificación que el Contralor Sanitario determina. Solo se aceptarán envases de primer uso.

SECCION "I"

Moluscos y Crustáceos

Artículo 96. Queda prohibido arrojar a ningún río arroyo, cañanada, etc., residuos de saladeros, mataderos, así como cualquier otra clase de materia prima cuya descomposición perjudique la buena calidad de las aguas Queda asimismo prohibido a los establecimientos industriales comunicar a las aguas con sus desechos, propiedades nocivas a la salubridad o vegetación de aquellas. (Artículos 605 y 612 del Código Rural).

Art. 97. Todas las áreas de crecimiento de moluscos, ya sea naturales o artificiales, en el territorio de la República y sus aguas jurisdiccionales, antes de autorizarlas para la extracción o depósito de cualquier molusco con fi-

nes de alimentación humana serán sometidos a examen químico y bacteriológico.

Art. 98. Cuando se preparen moluscos destinados al mercado de consumo, éstos cuidadosamente escogidos, lavados y clasificados, de manera tal que todos los racimos sean separados, eliminándose los moluscos muertos, quebrados, sus crías y las piedras o cualquier otra sustancia extrañas a ellos adherida.

Art. 99. Queda prohibido envasar, transportar o comercializar moluscos en sacos de lona, arpillera o cualquier otro material que no sea suficientemente fuerte y resistente como para protegerlos. En todos los casos, el Contralor Sanitario aprobará los envases a usarse.

Art. 100. El Directorio del S.O.Y.P. fijará cada año la estación de captura de los moluscos y crustáceos, permitiendo el Contralor Sanitario su industrialización dentro de los límites dados por aquel.

Art. 101. Todo crustáceo que llegue a puerto desde las zonas de captura estará sano y entero. De inmediato se procederá a su lavado, acondicionamiento y|o refrigeración en forma que mantenga sus buenas condiciones sanitarias.

Art. 102. Para el transporte deberá refrigerársele a una temperatura no mayor de 5ºC. envasándosele en forma que el Contralor Sanitario determine.

Art. 103. Todo crustáceo en estado de putrefacción o con claros signos de autolisis, mal acondicionado, refrigerado y|o congelado, será decomisado.

Art. 104. La salazón de crustáceos se efectuará en forma sanitaria y de acuerdo a los métodos que el Contralor Sanitario apruebe.

SECCION "J"

Conservas

Artículo 105. Los métodos que se empleen en la preparación, condimentación, envasado, esterilización, etiquetado, etc., de conservas, serán en todo momento controlados por un Inspector Sanitario del Contralor Sanitario.

Art. 106. Los materiales utilizados en la construcción de mesas, carretillas, transportadores, artesas, tanques, máquinas, instrumentos, latas o envases de cualquier clase, serán de condición tal que no contaminen los productos de la pesca.

Art. 107. Los locales de elaboración estarán completamente separados de los de preparación y esterilización; para evitar la acción de los vapores y la excesiva humedad, disponiéndose de ventiladores y extractores de aire, en los sitios y cantidad que el Contralor Sanitario determine.

Art. 108. Los productos de la pesca envasados, no podrán contener ninguna sustancia que pueda alterarlos, ni conservadores o agregados químicos que no estén especificados en el presente Reglamento

Art. 109. Se podrán agregar a las conservas y|o preservas, sal, común, azúcar, zumo de sustancias vegetales, vinagre, especies, condimentos, nitrato de sodio y de potasio, conservadores que estarán de acuerdo a lo que exija el presente Reglamento. El benzoato de sodio sólo podrá agregarse cuando se especifique concretamente en la etiqueta o rótulo del envase respectivo y con destino a la exportación. No se permitirá su uso en conservas de consumo doméstico.

Art. 110. Los vinagres utilizados para la condimentación de los productos de la pesca, estarán libres de materias dañinas y de hierro. Los aceites no contendrán más del 1.5 o|o (uno y medio por ciento) de acidez expresada en ácido oleico.

Art. 111. Los vegetales que se agreguen, serán frescos y aptos para el consumo. Queda prohibido el uso de aquellos en estado de putrefacción, los atacados por hongos y bacterias y los quemados por refrigeración defectuosa. Sólo podrán usarse pepinos sazonados, conservados, que no hayan sufrido el agregado de sulfato de cobre para mantener su color verde.

Art. 112. Los condimentos a usarse, serán todos de pureza certificada, quedando prohibida la utilización de los adulterados o atacados por parásitos, hongos y|o bacterias.

Art. 113. Sólo podrán utilizarse hongos comestibles. Si el fabricante usase los tóxicos y se produjesen accidentes de envenenamiento el Contralor Sanitario elevará los antecedentes al Directorio del S.O.Y.P. recomendando que pasen a la Justicia de Instrucción Criminal, fuera de las penalidades máximas que este Reglamento prescribe.

Art. 114. Todos los productos de la pesca envasados en latas herméticamente cerradas, serán tratados en forma que se asegure la completa esterilización de su contenido. Los envases defectuosos, agujereados o cortados que resulten después que el proceso de esterilización ha terminado, serán decomisados. A los efectos de la interpretación correcta, se entenderá que la "esterilización ha terminado" cuando el envase esté suficientemente frío como para manipularlo e inspeccionarlo.

Art. 115. La construcción de los autoclaves asegurará una buena esterilización y se dispondrán de aparatos registradores que permitan efectuar el respectivo control.

Art. 116. Los envases podrán llevar plomo en sus distintas partes de acuerdo a las especificaciones siguientes:

116.01 En las soldaduras exteriores, no excederá del 40 o|o (cuarenta por ciento).

116.02 En las soldaduras interiores sólo se usará estaño puro con una tolerancia de 0.50 o|o (cincuenta centígramos por ciento).

Art. 117. La hojalata utilizada estará estañada con estaño que no contenga más de gr. 0.50 o|o (cincuenta centígramos por ciento) de plomo, ni más del 1 o|ooo (uno por diez mil) de arsénico, ni menos del 97 o|o (noventa y siete por ciento) de estaño dosado al estado de ácido metastánico. Cuando el Contralor Sanitario compruebe el empleo de cantidades mayores que las permitidas, decomisará toda la producción de envases.

Art. 118. Los anillos de goma o empaquetaduras utilizados en el engrafado de latas "tipo sanitario", serán inodoros e insípidos y no tendrán sustancias tóxicas.

Art. 119. Cuando se usen envases con cierre de cápsula o tapas metálicas denominadas "corona" estos serán construídos con materiales niquelados o con hojalata nueva, barnizada y llevarán una lámina de estaño técnicamente puro o de corcho sin poros, para asegurar un cierre perfecto. Las láminas de corcho obtenidas por aglomeración de corcho en polvo, no cederán sustancias solubles en agua.

Art. 120. Se prohibe el uso de colorantes, que a continuación se expresan, ya sean incorporados a la pasta o extendidos en la superficie de papeles o cartones destinados a envolver los productos de la pesca: colorantes minerales: arsénico, plomo, cadmio, antimonio, bario y mercurio y sus compuestos, excepto la baritina y el cinabrio. Colorantes orgánicos: barberina, goma guta y acónito napelo. Todos los colorantes citados podrán usarse unicamente cuando vayan incorporados por fusión, al vidrio o al esmalte.

Art. 121. Las hojas de metal destinadas a envolver cualquier producto de la pesca, no podrán contener más del 1 o|o (uno por ciento) de plomo.

Art. 122. Queda prohibido el uso de colores que contengan arsénico o plomo en los barnices o pinturas aplicadas en la parte exterior de envases de madera, metálicos u otros similares.

Art. 123. Todas las latas destinadas a contener productos de la pesca, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones sobre la limpieza e higiene de los equipos de trabajo:

123.01 La esterilización de instrumentos y aparatos se llevará a cabo con vapor a presión o con soluciones desinfectantes aprobadas por el Contralor Sanitario. Previo a la esterilización se removerá con agua y jabón o con soluciones detergentes o humectantes, los residuos, suciedad etc. acumulados durante las operaciones.

123.02 Las bandejas, zarandas, canastos etc., destinados a la colocación del pescado para su transporte, escurrimiento, enfriado o cocción, serán limpiados y esterilizados tres veces al día como mínimo. La limpieza de los autoclaves de cocción se hará al final de cada día de manera tal, que se eliminen todas las sustancias, partículas, etcétera, adheridas a sus paredes, soportes, bandejas, etc.

123.03 Las mesas utilizadas para la preparación previa del pescado serán limpiadas y desinfectadas al comienzo de cada labor diaria.

Las mesas donde se efectúe la selección y envasado, lo serán tres veces al día como mínimo, utilizándose soluciones desinfectantes apropiadas y aprobadas por el Contralor Sanitario.

123.04 Cuando los productos de la pesca sean envasados a mano, serán llevados a los envasadores o enlatadores en bandejas individuales y el contenido de cada bandeja será agotado antes de comenzar con la subsiguiente.

Una vez vaciada, cada bandeja, será cuidadosamente lavada, esterilizándosele tres veces al día como mínimo.

123.05 Los cajones en los cuales se transporte la materia prima desde el buque hasta la fábrica, serán prolijamente lavados y desinfectados antes de entregarlos a los depósitos o los barcos.

Art. 124. Las máquinas agrafadoras serán de tipo sanitario, efectuando el Contralor Sanitario inspección periódica a fin de evitar pérdidas por agrafado defectuoso. Si aquellas no operan en las condiciones requeridas, se ordenará su paralización hasta tanto se pongan en el orden requerido.

SECCION "K"

Sellado y etiquetado Oficial

Artículo 125. Todo producto de la pesca envasado, llevará un sello oficial, colocado en la forma que indique el Contralor Sanitario. Ningún envase que tenga o vaya a tener el sello oficial será llenado en todo o en parte, con productos que no hayan sido inspeccionados y aprobados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en este Reglamento, los que estarán estrictamente de acuerdo con las indicaciones de la etiqueta.

Art. 126. Toda etiqueta usada en los productos enlatados, establecerá los datos siguientes:

126.01 El nombre vernáculo del producto, seguido del científico entre paréntesis y con caracteres de igual tamaño.

126.02 Contenido neto.

126.03 Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor, con determinación de calle, número de teléfono, lugar, ciudad, etc.

126.04 Industria Uruguaya. Inspeccionado y aprobado.

126.05 Número oficial del establecimiento. No se abreviará la inscripción, a menos que el Contralor Sanitario lo autorice.

Art. 127. En determinadas circunstancias se agregará en las etiquetas respectivas lo siguiente:

127.01 Lista de ingredientes en el caso de alimentos no definidos.

127.02 En el caso de agregado de conservadores químicos, se procederá en igual forma, estableciendo el nombre de éstos, después de la palabra "Preservado". Por ejemplo: Preservado con Benzoato de Sodio. Sólo se usará esta etiqueta en los productos de exportación.

Art. 128. Todo envase destinado a contener productos de la pesca inspeccionados y aprobados presentará un estampado en relieve, con la siguiente inscripción: Uruguay, Inspeccionado y Aprobado. En la parte central del sello se colocará el Número Oficial del establecimiento, precedido de la letra "P". El sello en ningún caso podrá ser menor de tres centímetros (3 centímetros) de diámetro. Las cajas, recipientes, etc. podrán llevar la inscripción abreviada previa autorización del Contralor Sanitario.

Art. 129. Todas las latas serán marcadas en código que indique la fecha de elaboración, el que será proporcionado al personal del Contralor Sanitario, a los efectos correspondientes. Cada lote diario de conserva, será almacenado separadamente hasta su inspección final. Todo envase que tenga la misma marca en código será considerado por el Contralor Sanitario como comprendido en un sólo lote.

Art. 130. Cada registro de la cartilla del termómetro registrador, será identificada por el Inspector Sanitario, con la marca en código del lote que ese registro se relacione. El Contralor Sanitario los archivará por un período no menor de tres años y podrá proporcionarlos en todo momento al fabricante, si éste los solicitara.

Art. 131. Ninguna etiqueta comercial podrá ser utilizada, hasta tanto sea aprobada definitivamente por el Contralor Sanitario. A los efectos de la aprobación pertinente, los industriales someterán al Contralor Sanitario proyectos en triplicado de la nueva etiqueta que se proponen emplear. Obtenido el Visto Bueno, la etiqueta comercial podrá ser impresa, litografiada, o estampada de acuerdo a los proyectos, croquis, pruebas, etc. supervisadas. Realizada la operación de impresión, se someterán ejemplares cuadruplicados de cada una, para su intervención y aprobación final.

Art. 132. Las etiquetas comerciales podrán imprimirse en idioma extranjero, en este caso se considerará como oficial, la inscripción estampada en el envase, de acuerdo al Art. 128 las etiquetas se someterán antes de su uso a la aprobación del Contralor Sanitario.

Art. 133. Queda prohibido utilizar indicaciones, palabras, vocablos, cuadros o dibujos que den una impresión falsa sobre el origen o calidad de los artículos, por ejemplo:

133.01 El dibujo que representa un determinado producto de la pesca, sólo será empleado para ese producto.

133.02 Las expresiones tales como "Especial", "Seleccionado", "Lo Mejor", "Lo más fino", "Absolutamente puro", "100 o|o Puro", y otras semejantes, serán colocadas en las etiquetas en cuestión únicamente cuando lo justifique la calidad del producto.

133.03 Los nombres de países, estados, territorios o cualquier otra denominación geográfica que el Contralor Sanitario apruebe, sólo podrán estar referidos en las etiquetas, cuando estén precedidos de la palabra "Estilo", "Tipo", "Marca", en el mismo tamaño y tipo de letra empleado en la expresión gráfica.

133.04 Los términos como "País", "Ciudad" y otros similares no serán referidos en las etiquetas, a menos que los productos sean preparados en la ciudad o país indicado.

133.05 No podrán designarse como "Caviar", las preparaciones hechas con huevas de diferentes productos de la pesca que no sean de esturión, las preparaciones a base de aquellas, serán etiquetadas, estableciendo: Huevas (seguido de la especie que provienen) (Tipo Caviar).

Art. 134. Los establecimientos suministrarán toda clase de sellos, marcas a fuego y todo cuanto pueda ser necesario para marcar o identificar los productos. Esos elementos de identificación así como cualquier otro que lleve la inscripción oficial, será puesto bajo custodia del Inspector Sanitario, una vez que termine el trabajo diario y sólo serán usados bajo su vigilancia.

Art. 135. Se considerará un alimento falsamente etiquetado y en infracción a las prescripciones del presente Reglamento cuando:

135.01 El etiquetado es falso o engañoso en cualquier respecto.

135.02 Es ofrecido en venta con el nombre de cualquier otro alimento.

135.03 Es imitación de otro alimento, a menos que la etiqueta lleve el tipo de letra y prominentemente uniforme la palabra "Imitación", inmediatamente después del nombre del alimento imitado.

135.04 El envase es hecho de manera tal, presentado y llenado para que sea falsamente marcado.

Art. 136. La alteración, destrucción, obliteración o arrancamiento de todo o parte de la etiqueta, será considerada como contraria a este Reglamento, catalogándose el artículo como falsamente etiquetado.

Art. 137. Un alimento se considerará adulterado, si su envase no lleva una etiqueta en la que se incluya la dirección del manufacturero, envasador o distribuidor y una declaración segura del contenido ya sea en peso, medida o cuenta numérica.

Art. 138. Un alimento será considerado adulterado, si cualquier palabra, declaración u otra información requerida por el Contralor Sanitario para incluirla en la etiqueta, no se colocaran prominentemente comparada con otras palabras, declaraciones, dibujos o emblemas en forma tal que pueda ser leída y entendida por cualquier individuo en las condiciones ordinarias de venta y uso.

Art. 139. Se considerará como adulterado todo alimento envasado, si su etiqueta no lleva el nombre vernáculo, común o usual de cada ingrediente.

Art. 140. Queda prohibido colocar etiquetas sobre cualquier recipiente o envase que pueda ser utilizado o vaya a ser usado por el envasador, manufacturero, productor o vendedor, si los productos en ellos contenidos, no están bajo la vigilancia sanitaria del Contralor Sanitario.

Art. 141. No podrán retirarse de los establecimientos ningún producto conservado, sin que previamente el Contralor Sanitario lo declare apto para el consumo y extienda el correspondiente certificado sanitario. A efecto de la clasificación de que se trata el Contralor Sanitario podrá someter la mercadería a los análisis que estime pertinentes.

Art. 142. Se considerará inapropiado para la alimentación y consecuentemente pasible de inmediato decomiso, toda conserva que:

142.01 Contenga sustancias conservadoras o antisépticas no autorizadas por el presente Reglamento o en cuya preparación se hubiese utilizado sal recuperada de salmueras usadas.
142.02 Contengan sustancias colorantes no permitidas expresamente en cada caso por el Contralor Sanitario.
142.03 En las latas se compruebe alteración por desprendimiento del barniz sanitario o formación de compuestos sulfurosos. Como excepción se tolerará en las conservas de crustáceos un principio de ennegrecimiento debido a la formación de polisulfuro ferroso-férrico.
142.04 Acuse reacción de amoníaco, o valores mayores de 10 mgr. de Nitrógeno de Trimetilamina.

Art. 143. A fin de ejercer el control de la producción destinada a la exportación o al mercado interno, el Contralor Sanitario procederá a la toma de muestras para análisis, la que se llevará a efecto de la manera siguiente: menos de 200 cajas, 48 latas; de 201 a 1.000 cajas, 96 latas; de 1001 a 2000 cajas, 192 latas; de 2001 a 5000 cajas, 288 latas. Sólo se tomará una lata por cada caja.

Art. 144. Queda absolutamente prohibido almacenar, guardar, etc. en el establecimiento, cualquier cantidad de colorante y antisépticos no permitidos por el presente Reglamento.

SECCION "L"

Exportación, importación y productos en tránsito

Artículo 145. Las Oficinas de Aduanas no permitirán el embarque de ningún producto de la pesca, cuyo permiso no vaya acompañado de la autorización dada por el Contralor Sanitario del S.O.Y.P en el que conste que se ha cumplido la correspondiente inspección.

Art. 146. Para los casos de exportaciones de productos de la pesca, el Contralor Sanitario expedirá los certificados correspondientes, estableciendo el lugar adonde es destinada la carga. Efectuado el embarque, el Inspector Sanitario entregará al embarcador una boleta provisoria en la que conste el número de bultos, contenido, buque cargador, bandera del mismo, destino, consignador y consignatario, establecimiento del que procede. Dicho certificado será canjeado por el embarcador, en la Oficina del Contralor Sanitario, por el definitivo.

Art. 147. El Contralor Sanitario proporcionará los formularios y certificados correspondientes a los envíos directos y|o trasbordos los que deberán ser traducidos literalmente al idioma del país que se envía la carga. El consignatario está obligado a comunicar al Contralor Sanitario si los productos fueron descargados en cualquier punto con anterioridad a la llegada y descarga, su fecha, lugar, descargador y vuelta a cargar, fecha y a abordo de que buque.

Art. 148. La importación de los productos de la pesca destinados al consumo del país, serán sometidos a inspección por el Contralor Sanitario, sin perjuicio del correspondiente certificado sanitario del país de origen visado por el Cónsul Uruguayo quién atestiguará que procede de un establecimiento con inspección sanitaria.

Art. 149. Todo producto de la pesca que se importe al país, estará embalado de modo que no se contamine durante el transporte, quedando facultado el Contralor Sanitario a rechazar aquellos embalajes que fuesen juzgados insuficientes o antihigiénicos.

Art. 150. El Contralor Sanitario sellará, marcará o timbrará los productos de la pesca mencionados anteriormente, quedando prohibida la venta de aquellos cuya importación no ha sido autorizada por esta Repartición. El importador abonará los gastos que se produzcan en este procedimiento.

Art. 151. Toda lata con producto de la pesca que se importe, presentará un etiquetado en el que se exponga correcta, clara y destacadamente, lo siguiente:

151.01 Clase y calidad del contenido.
151.02 Peso neto del contenido en los casos de pescado y de "carne escurrida" en el caso de moluscos y crustáceos.
151.03 Procedencia.
151.04 Nombre y dirección de la persona representante o corporación que lo importe.

Art. 152. Queda prohibido etiquetar las latas de productos de la pesca, con marcas falsas e confusas en lo relacionado con el contenido, peso neto, etc. Las latas que no se ajusten a las prescripciones establecidas en el artículo 151 y sus incisos, serán decomisadas, no dando lugar este acto, a reclamo alguno por parte interesada.

Art. 153. Los productos de la pesca en tránsito, serán acompañados de un certificado sanitario del país de origen y se depositarán en un local fiscal donde se le someterán a la inspección correspondiente. En los depósitos fiscales destinados a estos productos, no podrán almacenarse los similares nacionales. Las Oficinas de Aduana, no permitirán ninguna operación de tránsito directo o indirecto, trasbordo o rembarque de tales productos, sin la correspondiente intervención del Contralor Sanitario.

Art. 154. Los productos de la pesca en tránsito, serán etiquetados haciendo constar únicamente su país de origen.

Art. 155. Las policías marítimas y terrestres, según los casos, prestarán a los técnicos y demás personal del Contralor Sanitario, el apoyo necesario para el buen cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

SECCION "M"

Penalidades

Artículo 156. Se castigará con destitución a cualquier empleado del Contralor Sanitario que acepte o reciba regalos, dinero, etc., de las personas, firmas, corporaciones, de los establecimientos cuya inspección se les haya encomendado, retirándoseles a éstas la inspección sanitaria y elevando los antecedentes a la justicia ordinaria.

Art. 157. Los casos de infracciones leves a las prescripciones contenidas en el presente Reglamento, serán penadas con multas que irán de $ 100.00 a $ 500.00 según los casos y a juicio del Contralor Sanitario. La reincidencia en faltas de esa entidad, determinará automáticamente el retiro de la inspección sanitaria. Las infracciones graves, que impliquen un atentado a la Salud Pública o a los Códigos y Reglamentos vigentes, determinará sin más trámite el retiro del Contralor Sanitario y el pase de los antecedentes a la justicia competente, según los casos.

Disposición Transitoria

Artículo 158. Los establecimientos que actualmente se encuentran bajo control de la Dirección de Ganadería, se presentarán en un término no mayor de 60 (sesenta) días de la promulgación del presente Reglamento, para que les sea asignado el nuevo número de identificación. Se les concederá a partir de la notificación, un plazo de 6 meses para que cambien la numeración de sus matrices y etiquetas.

Art. 159. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — GLAUCO SEGOVIA. — WASHINGTON ISOLA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Dikran Aprahanian por infracción a la ley 12.129

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Dikran Aprahanian, establecido con carnicería en la calle Comercio Nº 1791, según acta Nº 5.179, de fecha 24|X|57,

a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Rivero, Hugo Eulacio, Pablo Francisco Caderoso y Mereneiano Montero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 44 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Dikran Aprahanian una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a doña María Araújo Alonzo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora María Araújo Alonzo, establecida con carnicería en la calle Ricaute Nº 861, según acta Nº 6.113, de fecha 20|5|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores A. Tropiano, J. Figueroa, N. Fernández, F. Techera y Gerardo Echevarría;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de fecha 6 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar a la señora María Araújo Alonzo una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Abalo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Abalo, establecido con carnicería en la calle Nicaragua Nº 2056, según acta Nº 5.199, de fecha 12|XI|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis A. Rodríguez, Rolando de los Campos, Melitón Rodríguez y Nélido Pereira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Abalo una multa de pesos 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Pérez Sosa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Pérez Sosa, en la carnicería clandestina sita en Eusebio Vidal Nº 3165, según acta Nº 6.160, de fecha 22|4|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, Raúl Salazar, Domingo Navas, Gerardo Echevarría y Gilberto D'Elía;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 34 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis Péres Sosa una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Gonzáles Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Miguel Gonzáles Fernández, establecido con carnicería en la calle San Martín Nº 3055, según acta Nº 5.021, de fecha 3|10|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Rivero, Pablo Caderoso, Hugo Eulacio y Merenciano Montero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 178 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Miguel Gonzáles Fernández una multa de $ 300.00 (trescientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de febrero de 1959.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Alejandro Mario Gonzáles Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alejandro Mario González Fernández, establecido con carnicería en la calle Instrucciones Nº 4148, según acta Nº 4.579, de fecha 24|5|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Ruben Otero y Santos Falcón;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 162 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alejandro Mario Gonzáles Fernández una multa de trescientos pesos ($ 300.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de febrero de 1959.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Ferreira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Ferreira, en la carnicería clandestina sita en Oficial 10 Nº 4448, según acta Nº 4.602, de fecha 1|6|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Héctor Grandi, Ruben Otero y Santos Falcón;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 52 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 750.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley

de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Antonio Ferreira una multa de pesos 750.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de febrero de 1959.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Jacinto Blanco Camejo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de enero de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jacinto Blanco Camejo, domiciliado en Estación Rodríguez (San José), según Acta N.o 4300, de fecha 6|6|57 a fojas 1, labrada por el funcionario, señor: Darwin Fernández;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 18 kgs. de carne vacuna, y 3 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 1 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jacinto Blanco Camejo una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Sixto Chain por infración a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de enero de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Sixto Chain, domiciliado en Velsen y Amsterdan, según Acta N.o 4919, de fecha 4|9|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Oleto Romero, Luis Tolosa, Alfredo Casariego y Leopoldo Solís;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de se Decreto Reglamentario de 1 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Sixto Chain una multa de pesos 100.00, por la infración que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción;

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Gonzáles Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de enero de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis González Pérez domiciliado en Gualberto Méndez número 1890, según acta N.o 4757 de fecha 3|8|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Orestes Braida, Héctor Morán, Julio G. Castillo, Marcial Rodríguez y Sirio Sánchez;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kgs. de carne vacuna y 8 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis González Pérez una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

25

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Establecimientos Mecánicos, Talleres, Estaciones de Servicio y Fábricas de Carrocerías del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de Febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, por el que se fijan categorías, sueldos y jornales, para el Personal de Establecimientos Mecánicos, Talleres, Estaciones de Servicio y Fábricas de Carrocerías de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, PARA EL PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS MECANICOS, TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO Y FABRICAS DE CARROCERIAS.

En la Ciudad de Florida, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, delegados del Poder Ejecutivo, señores: Tomás Magallanes y doña Liria Pelaez de Rodríguez, delegados patronales señores: Ovidio Franquini y Nelson Giudice, delegados obreros, señores: René Mercadal y Nelson A. Siré, asistido del secretario, Inspector Departamental del Trabajo don Raúl V. Palermo.

Vistos, para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo con respecto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los empleados y obreros arriba mencionados.

Resultando que en su oportunidad la delegación obrera presentó sus aspiraciones de aumentos de salarios, haciendo con posterioridad la patronal una contrapropuesta, dando lugar a que se realizaran varias sesiones, llegando finalmente las partes a un total entendimiento. El Consejo resuelve, por unanimidad, fijar las siguientes categorías, sueldos y jornales.

Talleres mecánicos

Encargado General: Sueldo mensual pesos 591.50.

Capataz de Taller: Sueldo mensual $ 464.10. Por día $ 18.56.

Oficial mecánico: Es aquél obrero que revisa una unidad automotriz, localiza él o los desperfectos y los subsana, sea cual fuere sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial. Sueldo mensual pesos 390.00. Por día $ 15.60.

Medio oficial mecánico: Es todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia de los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda. Sueldo mensual $ 303.75. Por día $ 12.15.

Ayudante: Es la persona que tiene capacidad y rendimiento para ayudar a los superiores según estos lo indiquen. Sueldo mensual $ 245.70. Por día $ 9.82.

Aprendiz mayor de 18 años o adelantado: Es todo aquél que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores. Sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendiz menor de 18 años: Es aquella persona que se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Peón General: Es el obrero encargado de limpiezas y tareas múltiples. Sueldo mensual $ 218.40. Por día $ 8.74.

Chapistas

Capataz: Sueldo mensual $ 507.00. Por día $ 20.28.

Oficial: Es la persona que realiza todo el trabajo de chapa sin ayuda técnica. Sueldo mensual $ 462.80. Por día pesos 18.51.

Medio oficial: Es la persona que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda. Sueldo mensual $ 332.80. Por día $ 13.31.

Ayudante: Es la persona que tiene la capacidad y rendimiento para ayudar a los superiores según estos le indiquen. Sueldo mensual $ 236.60. Por día pesos 9.46.

Aprendiz mayor de 18 años: Es todo aquél que ha pasado el primer aprendizaje, y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores. Sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendiz menor de 18 años: Es aquél que se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Torneros

Oficial 1.o: Es el obrero que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza cualquier trabajo de tornear. Sueldo mensual $ 429.00. Por día $ 17.16.

Oficial 2.o: Es el que realiza las mismas tareas del primero, pero en algunos casos necesita ayuda técnica. Sueldo mensual $ 370.50. Por día $ 14.82.

Medio oficial: Es el que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda. Sueldo mensual $ 324.00. Por día $ 12.96.

Ayudante: Es el que ayuda a los superiores según estos le indiquen. Sueldo mensual $ 245.70. Por día $ 9.83.

Aprendiz mayor de 18 años: Es todo aquél que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores. Sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendiz menor de 18 años: Es aquél que se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Pintores y Tapiceros

Oficial: Es el obrero que sin necesidad mensual $ 338.00. Por día $ 13.52.

Medio oficial: Es todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda. Sueldo mensual $ 298.35. Por día $ 11.93.

Ayudante. — Es la persona que ayuda a los superiores, según estos le indiquen, sueldo mensual $ 222.75. Por día $ 8.91.

Aprendiz mayor de 18 años. — Es todo aquél que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores, sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendiz menor de 18 años. — Es aquel que se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Herrería y Afines

Oficial. — Es el obrero que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza cualquier trabajo de herrería y afines, sueldo mensual $ 338.00. Por día $ 13.52.

Medio Oficial. — Es el que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda, sueldo mensual $ 283.50. Por día $ 11.34.

Ayudante. — Es la persona que ayuda a los superiores según estos le indiquen, sueldo mensual $ 245.70. Por día pesos 9.82.

Aprendiz mayor de 18 años. — Es todo aquél que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores, sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendiz menor de 18 años. — Es aquél que se inicia en el oficio. sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Soldadores

Oficial. — Es el obrero que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza cualquier trabajo de soldadura, sueldo mensual $ 377.00. Por día $ 15.08.

Medio Oficial. — Es el obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda, sueldo mensual $ 318.60. Por día $ 12.74.

Ayudante. — Es la persona que ayuda a los superiores según estos le indiquen, sueldo mensual $ 245.70. Por día pesos 9.82.

Aprendíz mayor de 18 años. — Es todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores, sueldo mensual $ 195.00. Por día $ 7.80.

Aprendíz menor de 18 años. — Es aquel que se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Estaciones de Servicio

Encargado. — Es aquella persona que tiene a su cargo todo el establecimiento y personal del mismo. sueldo mensual $ 260.00. Por día $ 10.40.

Sereno. — Es la persona que realiza la custodia permanente del lugar. Durante las horas de servicio podrá efectuar todos aquellos trabajos que las partes convengan realizar, sueldo mensual pesos 253.50. Por día $ 10.14.

Empleado General. — Es aquella persona que realiza todos los trabajos para los cuales no es necesario poseer una cualidad técnica, como ser; limpieza general del local, cargar o descargar, embalar o desembalar mercaderías en general, y ayudar en todas las tareas que sea requerido, sueldo mensual $ 260.00. Por día $ 10.40.

Aprendíz mayor de 18 años. sueldo mensual $ 182.00. Por día $ 728.

Aprendíz menor de 18 años, sueldo mensual $ 109.20. Por día $ 4.37.

Lavador. — Es aquella persona que realiza todos los trabajos de lavado de automóviles y todas aquellas que las par-

tes convengan en realizar, sueldo mensual $ 260.00. Por día $ 10.40.

Engrasador. — Es la persona que efectúa por su sola cuenta cualquier clase de engrase y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar, sueldo mensual $ 260.00. Por día $ 10.40.

Ayudante Lavador o engresador. — Es el obrero que ayuda al titular según este le indique, en todas las tareas de lavado o engrase pudiendo remplazar al titular en ausencia temporaria de éste, como ser licencias, días libres, etc., sueldo mensual $ 145.60. Por día $ 5.82.

Sección Repuestos

Encargado. — Es la persona que se encarga de vender repuestos, o entregar a los obreros en caso necesario, sueldo mensual $ 286.00. Por día $ 11.44.

Ayudante. — Es la persona que ayuda al superior, según éste le indique, sueldo mensual $ 236.60. Por día $ 9.46.

Empleados de Escritorio

Tenedor de Libros. — Es la persona que lleva la contabilidad del establecimiento, sueldo mensual $ 333.00.

Auxiliar Primero. — Es la persona que realiza tareas iguales al superior, pero debe consultarlo en caso de duda, sueldo mensual $ 221.00.

Auxiliar Segundo. — Es la persona que realiza trabajos secundarios, sueldo mensual $ 188.50.

Limpiador o Limpiadora. — Es la persona que realiza trabajos de Limpieza, sueldo mensual $ 171.60.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc. mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

Art. 2.o Los aprendices al cumplir el 2.o año de aprendizaje, con capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría inmediata superior.

Art. 3.o Todos los aprendices que hayan ingresado antes de la vigencia del laudo, o sea antes del 15 de enero de 1959, quedará autorizado el número que tenga hasta la fecha. A partir de esta fecha se autorizará un aprendiz por cada tres primeras categorías, o sea: un oficial 1.o, un oficial 2.o y un medio oficial.

Art. 4.o Los obreros soldadores de eléctrica deberán estar provistos de delantales especiales.

Art. 5.o Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo comenzarán a regir desde el 15 de enero de 1959.

Tomás Magallanes. — Liria Pelaez de Rodríguez. — Ovidio Franquini. — Nelson Viudice. — René Mercadal. — Nelson A. Siré.

26

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración y Dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay, Grupo 7

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1959.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Frigorífico Anglo del Uruguay, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de Administración y de Dirección, comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDOS DICTADOS POR LOS CONSEJOS DE SALARIOS ESTABLECIDOS PARA LOS PERSONALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. GRUPO N.o SIETE.

Montevideo, febrero cinco de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Lo actuado en estos Consejos de Salarios, que se establecieron por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1958, para resolver lo referente a la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales de dirección y de administración de los Frigoríficos mencionados;

Resultando: 1) Que los decretos que establecieron la creación de los Consejos de Salarios de referencia, tenían jurisdicción, respectivamente, sobre el personal de dirección y de administración;

2) Que los Consejos de Salarios mencionados se instalaron el 29 de diciembre de 1958, y se adoptó la resolución de reunirse en forma conjunta y expedir un Laudo único, por ser los mismos integrantes de las delegaciones Oficial y Patronal;

3) Que en la sesión de instalación, los delegados de los personales hicieron presente sus aspiraciones a cuyo efecto presentaron un plan que fue distribuído entre los integrantes de las delegaciones para su consideración;

4) Que las aspiraciones presentadas por los empleados de dirección y de administración, la situaban en un aumento de doscientos setenta pesos mensuales y con retroactividad al dieciseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

5) Que la delegación patronal manifestó su imposibilidad de hacer una contra-oferta formal, por entender que ésta tendría que condicionarse, en primer término, a la extención del Laudo a dictarse para todos los establecimientos frigoríficos, por estar vigentes las normas reglamentarias que ordenaron la equiparación entre los establecimientos frigoríficos, y por ser a su juicio ilegal la convocatoria de este Consejo, con jurisdicción reservada a un solo establecimiento frigorífico, y en segundo lugar por entender que dentro del régimen de comercialización de los productos frigoríficos, vistos las ingentes pérdidas de la empresa, sólo podría financiarse el mayor gravamen, con una modificación de los tipos cambiarios vigentes;

6) Sin perjuicio de ello, la delegación patronal reconoció la existencia de un encarecimiento del costo de la vida desde la fecha del último Laudo (diciembre de mil novecientos cincuenta y seis), pero indicaba, sin que ello constituyera una oferta, que era un aumento de $ 120.00 lo adecuado a tal alza del costo de vida vital, estimando así exagerada la pretensión de los trabajadores;

7) Que la delegación Oficial estimó que las objecciones planteadas por la patronal no eran válidas en lo que respecta a este Consejo. En primer término, la jurisdicción del mismo le es acordada por el Poder Ejecutivo y por ende la eventual extensión del Laudo a otros establecimientos, deben gestionarla directamente los interesados. Y en segundo termino, cabe anotar lo mismo con respecto al tratamiento cambiario que pueda concederse a las exportaciones de los productos frigoríficos;

8) Que la delegación Oficial consideró que el análisis concreto de la situación de la empresa, deficitaria según su representante, provocaría problemas prácticos que impedirían la aplicación extricta e inmediata de la Ley 10.449, en su artículo 1.o, que tal como lo ha asentado una constante jurisprudencia tiene primacía sobre lo dispuesto en las demás disposiciones, en especial la prevista en el artículo 17 inciso 5.o de la misma ley;

9) Que siendo innegable la existencia de un aumento en el costo de vida entre diciembre de 1956 y enero de 1959, alza ésta que superando la falta de una información estadística completa, puede estimarse empíricamente entre un 25 o|o y un 35 o|o, corresponde adecuar los salarios actuales al costo de vida;

10) Que en ese sentido y con el objeto de encontrar una fórmula de arreglo, propuso a las partes un aumento general de $ 140.00 mensuales, monto éste que se entiende prudencial dado lo señalado en el numeral anterior.

11) Que a esta fórmula se adhirieron los delegados de los trabajadores, no así la representación patronal, alegando para ello la imposibilidad de acceder a una cifra determinada de aumento por las razones apuntadas en el numeral 5.º.

12) Que de acuerdo con la ley, la retroactividad no puede superar a la fecha de instalación de los actuales Consejos de Salarios, por lo cual no puede accederse a lo solicitado; sin perjuicio de lo cual la delegación del Poder Ejecutivo exhortó a la delegación patronal a adoptar una fecha de vigencia del presente laudo que conforme parcialmente la petición de los trabajadores, por estimarse ésta justa, dado las inimputables dilaciones sufridas para la instalación de estos Consejos.

Considerando: lo dispuesto por la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones, los Consejos de Salarios establecidos para los personales de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., por mayoría formada por la delegación del Poder Ejecutivo y de los personales,

RESUELVEN:

Primero. — **Fijar un aumento general y uniforme de pesos ciento cuarenta ($ 140.00) mensuales sobre los sueldos vigentes para todos los personales de Dirección y Administración de la mencionada empresa, exceptuandos los menores, que se aplicará igualmente sobre las tasas correspondientes a las categorías resultantes de la aplicación del laudo de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (14 de febrero de 1957).**

Segundo. — Los menores percibirán en las mismas condiciones estipuladas en la clásula anterior, los siguientes aumentos: Menores de 16 años $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos); Menores entre 16 y 18 años $ 60.00 (sesenta pesos); Menores entre 18 y 21 años pesos 80.00 (ochenta pesos). Mayoría

Tercero. — Los empleados remunerados por hora o por día, percibirán los aumentos indicados sobre la base de doscientas horas mensuales (200) o veinticinco días laborales (25), manteniéndose el régimen de bonificación establecido por laudos anteriores.

Cuarto. — Todas las disposiciones es-

tablecidas en el presente laudo, regirán a partir del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Quinto. — Queda entendido que las disposiciones y normas dictadas en anteriores laudos, y no modificadas en el presente, continúan en vigencia.

Sexto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuesto por la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Rafael Vece, Presidente. — Prof. José Liard Doil. — Elías Alberto, Delegados Neutrales. — Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga, Delegado Patronal. — Carlos M. Ojeda, Delegado Pers. Dirección. — Conrado Casaretto, Delegado Pers. Administrativo. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor Jorge Barbero, Secretario.

Constancia Patronal: El delegado patronal Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga vota negativamente las clásulas primera y segunda de la parte dispositiva, haciendo reserva de las impugnaciones a que se hace referencia en el Resultando quinto de la parte expositiva.

Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga,
Delegado Patronal.

27

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Arroz, Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Personal incluso el que desempeña cargos de Dirección en los Molinos de Arroz instalados en todo el territorio de la República Grupo 9), por el que se fijan categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., para dichos personales.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— QUE TRABAJA EN LOS MOLINOS DE ARROZ INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (GRUPO 9).

Montevideo, enero treinta de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales nombrados precedentemente.

Resultando: que con fecha 23 de diciembre de 1958, quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, hizo conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios, destacando a la vez especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este Organismo.

Resultando: que en reunión posterior la delegación obrera presentó su plan de aspiraciones, el que dió traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación.

Resultando: que la delegación patronal no aceptó el petitorio obrero, por considerar que el porcentaje de aumentos solicitado era imposible de ser absorbido por las empresas, dado que en estos momentos se pasa por una situación evidentemente crítica.

Resultando: que a través de varias reuniones no se llegó a un acuerdo inmediato, ya que los sectores profesionales propusieron nuevas escalas que tampoco aceptaron sus respectivos mandantes.

Resultando: que en virtud del poco acercamiento existente entre las partes la delegación neutral procedió a estudiar exhaustivamente todos los elementos de juicio de que pudo disponer, elaborando una fórmula transaccional que contó finalmente con el asentimiento patronal y obrero.

Resultando: que en sesión celebrada el día 20 de enero de 1959, se votó por unanimidad la siguiente fórmula de aumentos de sueldos y jornales mínimos: sobre los sueldos y jornales que estaban en vigencia según laudo anterior del 2 de octubre de 1957, para los obreros 44 o|o de aumento para los jornales de hasta $ 16.80; de $ 16.80 a $ 18.60 aumento de $ 175.00 mensuales equivalentes a $ 7.00 diarios en 25 jornadas de labor; de $ 18.60 en adelante aumento de $ 165.00 mensuales equivalente a $ 6.60 diarios. Para los empleados administrativos, 40 o|o de aumento para los sueldos de hasta pesos 400.00; de $ 400.00 en adelante $ 165.00 mensuales de aumento.

Para los molinos de arroz radicados en el interior de la república rigen los mismos aumentos con una rebaja del 5 por ciento.

Resultando: que por respecto a la Vigencia se votó por unanimidad la fecha 1.° de enero de 1959.

Considerando: que la delegación del Poder Ejecutivo quiere destacar especialmente la labor cumplida por las delegaciones patronal y obrera en el seno de este Consejo, ya que ello facilitó el acuerdo concertado dada la excelente buena voluntad demostrada para el mismo.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de la ley N.° 10.449. Y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios establecido para la actividad mencionada en el epígrafe por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en la actividad nombrada precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

Primer Molinero, sueldo mensual pesos 865.34.

Segundo Molinero, sueldo mensual pesos 697.25.

Primer maquinista, sueldo mensual, $ 725.28.

Segundo Maquinista, sueldo mensual $ 669.25.

Capataz, sueldo mensual $ 669.25.
Carpintero, jornal $ 27.88.
Chofer, jornal $ 24.65.
Foguista, jornal $ 24.65.
Sereno, jornal $ 24.19.
Peón Calificado, jornal $ 24.19.
Peón Común, jornal $ 23.00.
Empaquetadoras, jornal $ 14.92.
Obreras Generales, jornal $ 16.93.

Personal Administrativo

Jefe de Producción, sueldo mensual $ 865.34.

Encargado de despacho, sueldo mensual $ 365.34.

Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 613.22.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 509.84.

Auxiliar Tercero, sueldo mensual pesos 470.64.

Molinos del Interior con 5 o|o menos

Primero Molinero, sueldo mensual pesos 822.07.

Segundo Molinero, sueldo mensual pesos 662.39.

Primer Maquinista, sueldo mensual $ 689.02.

Capataz, sueldo mensual $ 635.79.

Segundo maquinista, sueldo mensual $ 635.79.

Carpintero, jornal $ 26.49.
Chofer, jornal $ 23.42.
Foguista, jornal $ 23.42.
Sereno, jornal $ 22.98.
Peón calificado, jornal $ 22.98.
Peón común, jornal $ 21.85.
Empaquetadoras, jornal $ 14.17.
Obreras generales, jornal $ 16.08.

Personal administrativo

Jefe de producción, sueldo mensual $ 822.07.

Encargado de despacho, sueldo mensual $ 322.07.

Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 582.56.

Auxiliar segundo, sueldo mensual pesos 484.35.

Auxiliar tercero, sueldo mensual pesos 447.11.

Definiciones de categorías para el personal obrero

Primer molinero: Es el que está a cargo del Molino y personal de máquina; controla y regula las mismas, siendo responsable de la producción.

Segundo molinero: Es la persona que ayuda y suple al primer molinero.

Primer maquinista: Es la persona que tiene a su cargo la dirección de la máquina y hace las reparaciones de la misma.

Segundo maquinista: Es la persona que ayuda y suple al primer maquinista.

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal.

Carpintero: Es la persona que realiza trabajos generales de su oficio.

Chofer: Es la persona que realiza el reparto de las mercaderías, siendo responsable de las mismas.

Foguista: Es el obrero que hecha cáscara a la caldera u otros combustibles, limpia los hornos, saca cenizas y cuida la precisión de estos trabajos.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento y haec limpieza de escritorios.

Peón calificado: Abarca las siguientes tareas: Pocero: este trabajo consiste en cortar las bolsas de arroz que necesita la carga del molino, atender las zarandas de limpieza, sacar las bolsas de residuos y conocer el arroz que echa. Ayudante de Pocero: consiste en transportar las bolsas al sitio correspondiente, derribarlas y juntar el barrido. Brillador: consiste en cargar las hélices de arroz, echar talco y glucosa, medio gano y cuidado de las máquinas. Encargado de Segundo Piso: tiene a su cargo las máquinas y limpieza de las mismas; saca medio grano y corpeto, también cose y echa mezcla. Embalsador y Pesador: estos obreros sacan las bolsas de arroz elaboradas, pesan y cosen. Sacador de Afrechillo: consiste este trabajo en sacar puntas y afrechillos, llevarlas a las pilas y cuidar los buratos. Estibador: es el obrero especializado en hacer y deshacer pilas; además son peones calificados los obreros que realizan todo trabajo de cancha, cargan, descargan y cosen. Marcador de Bolsas a Máquina: es el que realiza la tarea con una minerva chica o grande, preparación de tintas y arreglo de las mismas.

Peón común: Es el obrero que trabaja por zafra.

Obreras generales: Son las que realizan las siguientes tareas: cortadoras de bolsas y cosedoras a máquina; controlan las bolsas vacías que entran y salen del depósito; limpian y remiendan bolsas y trabajos en general.

Empaquetadoras: Estas obreras abarcan los siguientes trabajos: llenan, pesan, pegan, etiquetan, etc., los paquetes de arroz.

Definiciones de categorías para el personal administrativo

Jefe de producción: Es la persona encargada de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas Secciones, controlando la producción del mismo, la elaboración y manufactura de los distintos productos hasta su expedición.

Encargado de despacho: Es el empleado que se encarga del despacho de las mercaderías vendidas en plaza, en el Interior y de las exportaciones, controlando su cantidad y peso mediante básculas de vehículos, recibiendo el importe de las ventas al contado, también realiza el control de las entradas de mercaderías compradas en plaza o en el Interior.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas de oficina, como ser control interno de planillas, existencias de mercaderías, costos, liquidación de ventas de vendedores o repartidores, ayuda al cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad.

Auxiliar segundo: Tiene a su cargo la correspondencia común, facturas, control de envases, revisaciones, planillas para cobranzas.

Auxiliar tercero: Es el que realiza tareas secundarias, copias, pasar borradores de venta, revisados; planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas.

DISPOSICIONES GENERALES

A) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas.

B) Cuando los sueldos o jornales reales superen a los estipulados en el presente Laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes. Las definiciones de categorías para el personal obrero, se ajustarán a las establecidas en el presente Laudo. El Consejo establece la obligatoriedad de las Empresas, al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.549 de 21 de enero de 1952, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 2.o Los patrones a que se refiere el presente decreto deberán expedir a sus obreros un certificado de ingreso firmado por ellos o por sus agentes o representantes, en que se harán constar, A) Nombre del trabajador; B) Fecha de ingreso o de los reingresos sucesivos del mismo; C) Salarios diarios o por hora; D) Función o categoría correspondiente. Dichos certificados serán extendidos por duplicados, debiendo el patrono guardar el original firmado por el patrono o su representante. Cuando el obrero no sepa firmar estampará su impresión digital derecha y además otra persona firmará a su ruego".

C) Los salarios mínimos establecidos por el presente Laudo responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la tarea habitual. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un cincuenta por ciento de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponda por la ley nacional dictada al efecto.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tercero. Remitir copia autenticada con nota del presente Laudo al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, expresándole que en cuanto a la obligación impuesta por el artículo 17 de la Ley N.o 10.940, este Consejo de Salarios con los escasos medios administrativos de que dispone y organización actual le resulta prácticamente imposible cumplir con el mencionado requisito, estimando este Cuerpo, subsanar mediante esta comunicación, esa dificultad insuperable.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

José A. de Freitas, Presidente. — Dr. Isaac Oks, Cr. Enrique Gelos Sarel, Delegados del Poder Ejecutivo. — Guillermo Palombo, Armando Lazalde, Delegados Patronales. — Anastasio Domingo Urretaviscaya, Renán Riani Ayala, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — O. Pereira de Riffaud, Secretaria.

Constancia de la Delegación Patronal

La delegación patronal, convencida que los Consejos de Salarios no permite un normal y regular ajuste de salarios y sueldos, deja sentada su aspiración de que, en lo sucesivo, la fijación de jornales y sueldos se realice por medio de Convenios Colectivos.

Guillermo Palombo, Armando Lazalde, Delegados Patronales.

Constancia de la Delegación Obrera

La delegación obrera expresa su promesa de abocarse al estudio del mecanismo del Convenio Colectivo una vez suscrito el presente Laudo.

Anastasio Domingo Urrestaviscaya, Renán Riani Ayala, Delegados Obreros.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las Compañías de Fósforos (Fabricantes) y el Sindicato Unico Industria del Fosfóro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, GRUPO 13-D.

En Montevideo, a los 28 días del mes de Enero de 1959, reunidos el señor Francisco Augusto Bergman C.I. número 398.707, en representación de la "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A."; el señor José Luis García Monge, C. I. 217.788 por la "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A.", el señor Miguel Angel Brito C. C. AVA número 10.076, por la "Fábrica Nacional de Fósforos S. A."; y el señor Oscar Magnani C. I. N.o 199.655, señor Rodolfo Gómez C. C. BMB 9.995, señorita Renée Remunian C. C. AZA 8.183 y señora Gregoria V. de González, C. C. SAA. N.o 7.142 en representación del "Sindicato U. Industria del Fósforo", y en el carácter que invisten, se establece el siguiente convenio colectivo:

1. Aún cuando el convenio colectivo vigente, firmado el 9 de mayo de 1958, en lo que respecta a sueldos y jornales vence recién el 30 de abril de 1959 se ha resuelto por mutuo acuerdo proceder a un aumento por existir el espíritu de ajustar los sueldos y jornales periódicamente en base a las estadísticas oficiales del índice general del "costo de la vida".

2. Considerando que el Indice General (Base 1948) indicó la cifra de 229,4 en febrero de 1958 y 263.7 en noviembre de 1958, existiendo por consiguiente un aumento de 15.0 o|o, correspondería este porcentaje de aumento. Frente a la incertidumbre del momento, la Patronal accede sin embargo a un aumento extra, a cuenta, de 3 o|o, estableciéndose así un aumento total de 18 o|o sobre los salarios totales (sean fijos

a destajo o mixtos) que actualmente perciben los trabajadores de la industria del fósforo. El beneficio por antigüedad está excluído de este aumento.

3. Las tarifas de salarios detalladas en el convenio colectivo firmado el 9 de mayo de 1958 tendrá los mismos aumentos de 18 o|o, manteniéndose vigentes las demás cláusulas del citado convenio.

4. El aumento de 18 o|o establecido en este convenio empezará a regir a partir del 24 de noviembre de 1958 y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1959.

5. A partir del 1.o de julio de 1959 se procederá al ajuste defintivo de los sueldos y jornales en base al aumento porcentual del índice general del costo de la vida desde febrero 1958 hasta abril 1959, tomando en cuenta los 18 o|o de aumento ya acordados. Se resuelve, sin embargo, que, en caso de poder obtenerse este dato estadístico para el mes de mayo de 1959 antes del 20 de junio de 1959, se tomará el mes de mayo en lugar de abril como base para establecer el ajuste.

6. Los sueldos y jornales que así resulten a partir del 1.o de julio de 1959 quedarán vigentes hasta que se celebre un nuevo convenio colectivo y por lo menos hasta el 31 de diciembre de 1959.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. Francisco Augusto Bergman (C. I. número 398.707) y Oscar Magnani (C. I. N.o 199.655). — Fca. Uruguaya de Fósforo M. Urrea y Cía., S. A. José Luis García Monge (C. I. N.o 217.788) y Rodolfo Gómez (C. C. BMB 9.995). — Fábrica Nacional de Fosfóros S. A. Miguel Angel Brito (C. C. AVA 10.076) y Renée Remunian (C. C. AZA 8.183) y Gregoria V. de González (C.C. SAA 7.142).

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de los Aserraderos del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Aserraderos del Departamento de Paysandú; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichas actividades

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Laudo para el Gremio de Aserraderos a regir desde el dieciseis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

CAPITULO I

Clasificación de categorías

Aprendiz: Operario auxiliar que realiza trabajos de ayudante y bajo la supervisión de sus superiores con un aumento progresivo de $ 1.50 por cada año que transcurra en el puesto hasta llegar a la categoría superior.

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna.

Ayudante de 1.a: Operario con aprendizaje bastante para colaborar eficientemente con los Obreros maquinistas.

Ayudante de 2.a: Operario con menos aprendizaje que trabaja bajo la dirección y bajo la dependencia de superiores inmediatos.

Medio Oficial Afilador: Operario que realiza todos los trabajos de afilados, trabajos y soldaduras bajo control del Oficial soldador y supervisores jerárquicos.

Oficial Afilador: Oficial especializado en el afilado y acondicionamiento perfecto de sierras de todo tipo.

Maquinista de 2.a: Operario que secunda al maquinista de 1.a y bajo su dirección en todas las máquinas y especialmente en las máquinas menores, tales como circulares, trozadores, cepillos, garlopas, sin fin, medianas, chicas, etc.

Maquinista de 1.a: Operario que trabaja en cualquier clase de máquina y especialmente en sierra de carro alternativas, desdobladoras, machimbradora y máquina de hacer piques.

Capataz: Operario idoneo en toda clase de trabajos de Aserraderos y encargado del personal.

CAPITULO II

Jornales

Regirán los siguientes jornales y en las fechas que a continuación se indican:

Aprendiz: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 7.30, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 3.30 por día.

Peón: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 12.60, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 14.30, por día.

Ayudante de primera: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 12.60, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 14.80, por día.

Ayudante de segunda: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 11.80, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 13.30, por día.

Medio Oficial Afilador: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 14.80 por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 16.20, por día.

Oficial Afilador: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, sueldo mensual pesos 396.00 o jornal diario, $ 16.50, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, sueldo mensual, $ 435.00 o jornal de $ 18.00, por día.

Maquinista de segunda: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 14.40, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 15.80, por día.

Maquinista de primera: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, $ 16.30, por día. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 17.80, por día.

Capataz: Del 16 de octubre 1958 en adelante, sueldo mensual, $ 480.00 o jornal diario de $ 21.00, por día.

CAPITULO III

Tiempo Extra

El tiempo extra trabajado se pagará una vez y media.

Paysandú, diciembre 22 de 1958.

Delegados del Poder Ejecutivo: Esc. Héctor R. Morales. — Dr. Aroldo Peralta. — Dr. Mario D. Píriz. — Delegados Patronales: Hibes Notaro Francesco. — Roque Laviano. — Delegados Obreros: Juan A. Villamayor. — Julio Decomba. — Alberto Reggiardo, Secretario.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Construcción del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, por el que se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal administrativo de los siguientes ramos de la Construcción: Albañilería, pavimento y saneamiento, movimiento de arenas, construcción de parques y jardines, electricistas, aserraderos, tala de montes, carpinterías, canteras de piedra en general, herrerías y tala de Montes.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

Laudo definitivo que alcanza el personal administrativo de los siguientes ramos: Albañilería, pavimento y saneamiento, movimiento de arenas, construcción de parques y jardines, electricistas, aserraderos, tala de montes, carpinterías, canteras de piedra en general, herrerías y tala de Montes.

Maldonado, enero 14 de 1959.

Vistos: los decretos del Poder Ejecutivo mediante los cuales se instituyó, llamó a elecciones y designó de oficio los delegados patronales del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado.

Considerando: que el decreto de la institución de fecha 6 de noviembre de 1956 otorga al presente Consejo a realizar calificación y establecer sueldos mínimos para el personal administrativo de los ramos de su jurisdicción.

El Consejo de Salarios para la industria de la construcción del Departamento de Maldonado,

RESUELVE:

Fijar las categorías, sueldos mínimos y vigencia de los mismos, de los ramos arriba enunciados y en la forma que a continuación se detalla:

Gerente: $ 750.00.

Apuntador: Es el funcionario que lleva el control de las jornadas de trabajo del personal, sueldo $ 400.00.

Auxiliar: Es el funcionario que realiza las funciones correspondientes a la oficina de la empresa y que no estan expresamente indicadas por el presente laudo, sueldo mensual $ 300.00.

Pagador: Es el funcionario que además de realizar las funciones que especifica su denominación, efectúa la liquidación de planilla de jornales, sueldo mensual $ 380.00.

Cuenta Correntista: sueldo mensual $ 300.00.
Cajero: sueldo mensual $ 400.00.

Mandadero: Es el empleado menor de 18 años utilizado en los mandados y además el que realiza tareas menores como ser archiva comprobantes de caja, ordena documentos, etc., sueldo mensual $ 130.00.

Limpiador de escritorio: sueldo mensual $ 120.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente laudo regirá a partir del 15 de octubre de 1958.

B) Se deja establecido que las empresas comprendidas en el presente laudo deberán categorizar a sus empleados de acuerdo a las categorías precedentemente establecidas, sin promover en planillas de trabajo otras denominaciones.

Dr. José A. Frade, Presidente. — Ing. Cirilo Larrosa. — Juan Angel Pereira, Delegados del Poder Ejecutivo. — Roberto N. Pazos, Delegado Patronal. — Cándido Máximo González, Delegado Obrero. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.

21

Resolución. Se da por presentada una lista de Delegados Patronales y Obreros para integrar la Caja de Asignaciones Familiares de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En la Ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve ante suscrito Inspector del Instituto Nacional del Trabajo a cargo de la Inspección de Cerro Largo, comparecen por una parte y en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, los señores Eulogio R. Machado y Carlyle Axandabaratz en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la agremiación mencionada y por otra parte en representaciones de las instituciones gremiales obreras, Asociación Empleados Comercio e Industria de Cerro Largo, señores Rubén Huart y Justo D. Correa en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente en esta entidad y en representación del Sindicato Obrero Panadero, los señores Ruben F. Novo y Manuel Pérez en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de esta entidad, quienes en función del cumplimiento de la ley, resuelven efectuar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. — Visto de que en conformidad con el artículo 7.° del decreto de fecha 17 de mayo de 1944, estando vencido el término del mandato de los actuales delegados Patronales y Obreros ante el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares de Cerro Largo, corresponde proponer al Poder Ejecutivo los nuevos miembros para el actual ejercicio.

Segundo. — Proponer al Poder Ejecutivo la designación de las siguientes personas para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares de Cerro Largo: Delegados Patronales, señores Emilio Martínez Eizmendi y Heriberto J. Alonso en calidad de Titulares. Suplentos del señor Emilio Martínez Eizmendi: Primero, Laudelino Muiño; Segundo Suplente, señor Diomedes R. Olivera; Suplentes del señor Heriberto J. Alonso: Primero, señor Juan Pablo Ellis; Segundo Suplente, señor Julio G. Barreto. Delegados Obreros, señores Benjamín Perdomo Lombardo y Manuel Pérez en calidad de titulares. Suplentes primero del señor Benjamín Perdomo Lombardo al señor Justo D. Correa; Segundo Suplente, señor Luis Alberto Arostegui; Suplentes del señor Manuel Pérez, Primer Suplente, señor Juan C. Rodríguez; Segundo Suplente, señor Sátiro Borba.

Tercero. — Los firmantes garantizan que los ciudadanos propuestos reunen las condiciones que exige la ley.

Cuarto. — Elévese al Instituto Nacional del Trabajo a los efectos legales que correspondan.

Eulogio R. Machado. — Manuel Pérez. — Rubén Huart. — Carlyle Oxandabaratz. — Justo D Correa. — Ruben F. Novo.

22

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Aeropuerto de las Empresas de Aeronavegación de carácter privado. Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal administrativo y de Aeropuerto de las Empresas de Aeronavegación de carácter privado Grupo 2, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE AEROPUERTO (TECNICOS, NAVEGANTES, AUXILIARES, DE MANIOBRAS, ADMINISTRATIVOS, Y OBREROS) DE LAS EMPRESAS DE AERONAVEGACION DE CARACTER PRIVADO, INCLUYENDOSE LOS EMPLEADOS Y OBREROS UTILIZADOS POR LAS MISMAS, EN EL AEROPUERTO DE CARRASCO Y OTROS DE ATERRIZAJE, INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, GRUPO 2.

Montevideo, enero treinta de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1958, en cuanto a los ramos de actividades enunciadas más arriba.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo con fecha 6 de noviembre de 1958, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente el decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 17 de Mayo de 1955.

Resultando: Que en ocasión de la sesión inaugural, la delegación del personal presentó a la Mesa un Memorándum en el que constaba su petitorio de mejora de salarios para los mencionados trabajadores, el que fue cursado a la representación patronal para que emitiera su pronunciamiento al respecto, y al resto de los Miembros.

Resultando: Que la delegación patronal formuló una exposición contestando el petitorio obrero, "que el salario debe elevarse en función del mayor costo de vida y que para determinarlo de acuerdo al nivel actual de vida, debe quedar librado a los datos objetivos suministrados por los Organismos especializados".

Resultando: Que el Organismo instituyó 2 Subcomisiones para estudiar el porcentaje del alza del costo de vida. —y otra para las categorías— las que produjeron su Informe por unanimidad de sus integrantes.

Resultando: Que el Consejo ha recabado los antecedentes y efectuado las investigaciones necesarias, para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un Fallo adecuado.

Resultando: Que el Organismo ha cursado Oficio al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitándole la debida autorización legal necesaria y le atribuya competencia para laudar los cargos de Dirección, cuestión resuelta por esa Secretaría de Estado favorablemente, por decreto de fecha 20|1|959.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la Ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Establecer los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Personal Navegante

Comandante de Aeronave, sueldo mensual $ 1.500.00.
Copiloto, sueldo mensual $ 1.050.00.
Radio-operador navegante, sueldo mensual $ 875.00.
Mecánico de Vuelo 1.o, sueldo mensual $ 850.00.
Mecánico de Vuelo 2.o, sueldo mensual $ 800.00.
Comisario|a de a bordo, sueldo mensual $ 704.00.
Aeromozo|a, sueldo mensual $ 512.00.

Primas de Vuelo (mensuales

Comandante: $ 0.06 por km. volado, por los primeros 9.000 kms.; por el excedente $ 0.05.

Copiloto: $ 0.05 por km. volado, por los primeros 9.000 kms., por el excedente $ 0.04.

Radio-navegante: $ 0.04 por km. volado, por los primeros 9.000 kms.; por el excedente $ 0.03.

Mecánico 1.o y 2.o: $ 0.04 por km. volado, por los primeros 9.000 kms.; por el excedente $ 0.03.

Comisario|a: $ 0.03 por km. volado,

por los primeros $ 9.000 kms.; por el excedente $ 0.02.

Aeromozo|a: $ 0.02 por km. volado, por los primeros $ 9.000 kms.: por el excedente $ 0.01.

Seguro de kilometraje mensual: 7.000 kms.

Personal de Operaciones

Jefe técnico, sueldo mensual $ 1.412.00.

2.o Jefe técnico, sueldo mensual pesos 1.025.00.

Jefe de Sección o Auxiliar Mayor, sueldo mensual $ 1.000.00.

Auxiliar 1.o (operaciones, o tráfico o despachante vuelo), sueldo mensual pesos 775.00.

Auxiliar 2.o (operaciones, o tráfico o despachante vuelo), sueldo mensual pesos 665.00.

Auxiliar 3.o (operaciones, o tráfico o despachante vuelo), sueldo mensual pesos 512.00.

Auxiliar 4.o (operaciones, o tráfico o despachante vuelo), sueldo mensual pesos 448.00.

Recepcionista 1.o, sueldo mensual pesos 614.00.

Recepcionista 2.o, sueldo mensual pesos 448.00.

Encargado 1.o de Almacenes, sueldo mensual $ 576.00.

Encargado 2.o de Almacenes, sueldo mensual $ 487.00.

Choferes, sueldo mensual $ 512.00.

Peones prácticos, sueldo mensual pesos 436.00.

Serenos (Aeropuerto), sueldo mensual $ 436.00.

Encargados de peones o maleteros, sueldo mensual $ 487.00.

Peones, sueldo mensual $ 397.00.

Patrón de lancha, sueldo mensual pesos 678.00.

Marinero 1.°, sueldo mensual $ 657.00.

Marinero 2.°, sueldo mensual $ 544.00.

Recepcionista, por jornada $ 31.25.

Encargado de peones, por jornada pesos 25.60.

Peones, por jornada $ 23.04.

Los auxiliares 3.° de operaciones, tráfico o despachantes de vuelo, con tres años de antigüedad en el cargo, pasan a Auxiliares de 2.°.

Los Auxiliares 4.° de operaciones, tráfico o despachantes de vuelo, con dos años de antigüedad en el cargo, pasan a Auxiliares de 3.°.

Los recepcionistas 2.° con dos años de antigüedad, pasan a recepcionista de 1.°.

Los peones con dos años de antigüedad en el cargo, pasan a peones prácticos.

Personal de Mantenimiento

Jefe de Mecánicos, sueldo mensual $ 1.412.00.

2.° Jefe de Mecánicos, sueldo mensual $ 1.125.00.

Mecánicos especialista de primera (encargado de turno), sueldo mensual pesos 1.000.00.

Mecánico especialista de 1.° y|o encargado motores, sueldo mensual $ 875.00.

Mecánico especialista 2.°, sueldo mensual $ 691.00

Mecánico Ayudante de 1.°, sueldo mensual $ 614.00.

Mecánico Ayudante de 2.°, sueldo mensual $ 512.00.

Aprendiz Mecánico, sueldo mensual $ 256.00.

Carpintero o soldador, sueldo mensual $ 576.00.

Personal de Comunicaciones

Jefe de Radio-operador, sueldo mensual $ 1.075.00.

2.° Jefe de Radio-operador, sueldo mensual $ 950.00.

Radio-operador de 1.°, sueldo mensual $ 800.00.

Radio-operador de 2.°, sueldo mensual $ 768.00.

Operador Radio Telefónico 1.°, sueldo mensual $ 704.00.

Operador Radio Telefónico 2.°, sueldo mensual $ 691.00.

Radio-técnico, sueldo mensual pesos 1.125.00.

Ayudante radio-técnico de 1.°, sueldo mensual $ 875.00.

Ayudante radio-técnico de 2.°, sueldo mensual $ 640.00.

Aprendiz radio-técnico, sueldo mensual $ 384.00.

Personal Administrativo

Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 1.412.00.

Secretario de Administración, sueldo mensual $ 830.00.

Jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 1.200.00.

Encargado de Contaduría, sueldo mensual $ 1.000.00.

Subjefe de Contaduría, sueldo mensual $ 900.00.

Secretario|a de Gerencia, sueldo mensual $ 729.00.

Secretaria|o de Sección, sueldo mensual $ 512.00.

Promotores de ventas, sueldo mensual $ 812.00.

Auxiliar de promotor de ventas, s|m. $ 640.00.

Cajero General, sueldo mensual pesos 781.00.

Cajero, sueldo mensual $ 716.00.

Dibujante y Encargado de vidrieras, sueldo mensual $ 781.00.

Jefe de Sección o Auxiliar mayor, sueldo mensual $ 937.00.

Auxiliar 1.° (de reservas, cargas, pasajes y contaduría), sueldo mensual pesos 729.00.

Auxiliar 2.° (de reservas, cargas, pasajes y contaduría), sueldo mensual pesos 640.00.

Auxiliar 3.° (de reservas, cargas, pasajes y contaduría), sueldo mensual pesos 474.00.

Auxiliar 4.° (de reservas, cargas, pasajes y contaduría), sueldo mensual pesos 384.00.

Telefonista, sueldo mensual $ 320.00

Sereno o Portero (Oficina), sueldo mensual $ 397.00.

Mensajeros o Cadetes, (menores de 18 años), sueldo mensual $ 150.00.

Mensajeros o Cadetes (mayores de 18 años), sueldo mensual $ 200.00.

Los Auxiliares 3.° de reservas, carga, pasaje y Contaduría con tres años de antigüedad en el cargo, pasan a Auxiliares de 2.°.

Los Auxiliares 4.° de reservas, carga, pasaje y Contaduría con dos años de antigüedad en el cargo, pasan a Auxiliares de 3.°.

Segundo. — Aprobar las Definiciones de categorías que figuran en el laudo vigente publicadas en el Diario Oficial número 15.193 (24 de agosto de 1957) con excepción de las que se determinan a continuación:

Encargado de Contaduría: es el Auxiliar Mayor, responsable de la contabilidad de la Empresa.

Secretario de Administración: es el que asiste a los Superiores de la Empresa estando autorizado o facultado de manera habitual y permanente, para realizar gestiones y notificaciones ante Organismos Públicos y Empresas Privadas.

Marinero 1.°: regirá en lo pertinente lo dispuesto para la especificación de esta función, lo determinado por el laudo para el personal embarcado de cabotaje publicado en el Diario Oficial número 14.778 de 24|3|956; y tendrá también a su cargo la limpieza del casco y las reparaciones menores en los hidroaviones y carga de combustible.

Marinero 2.°: es el que sigue en jerarquía al anterior.

Tercero. — Aprobar las Disposiciones Generales que se detallan:

A). Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán dobles.

B) Cuando las horas extras no se realicen a continuación del final de la jornada normal, se computará un mínimo de dos (2) horas extras.

C) Para aquellos funcionarios cuyo sueldo no sea objeto de aumento por el presente laudo, se establece una elevación de retribuciones del 15 o|o sobre el promedio de sueldos y|o comisiones ganadas durante el período comprendido entre el 1.° de mayo de 1957 y el 30 de abril de 1958. Se admitirá como parte integrante de este aumento, los otorgados con posterioridad al 1.° de noviembre de 1957.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

D) Cuando las Compañías no provean de transporte al Aeropuerto Nacional de Carrasco, se abonará por tal concepto un viático de $ 35.00 (treinta y cinco pesos)

E) Las herramientas especiales que demanden las funciones, serán provistas por las Compañías.

F) Los horarios de trabajo deben terminar en el lugar de su iniciación.

G) Cuando no haya descanso dominical, éste deberá ser de 36 horas continuas por semana.

H) Los empleados internos que recibean cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobresueldo de $ 67.00 (sesenta y siete pesos) mensuales.

I) El personal de mantenimiento deberá poseer además de la licencia expedida por la Dirección de la Aeronáutica Civil, las patentes que expidan las autoridades competentes de los países de las respectivas Compañías aeronáuticas, cuando sean exigidas por éstas.

J) El personal de comunicaciones deberá tener las licencias respectivas, expedidas por las autoridades competentes.

K) Las categorías se adjudicarán en relación a las tareas que cumplan actualmente los funcionarios y conforme a la jerarquía funcional que posean a la fecha, no pudiendo reducirse los sueldos que gocen actualmente.

L) Los peones prácticos, serenos de aeropuerto, serenos, porteros, encargados de peones o maleteros y choferes, tienen una prima de antigüedad de $ 8.00 por cada año de antigüedad en la Compañía, hasta los 5 años.

M) Para el caso de actividades múltiples de los funcionarios, éstos percibirán el sueldo de la categoría mejor remunerada.

N) No existe obligación de las empresas de llenar todos los cargos laudados, pudiéndose nombrar incluso empleados para la categoría inferior, sin llenar la superior.

O) Para los funcionarios que desempeñan sus labores en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuando la jornada no sea continua, la primera mitad de la jornada diaria, el descanso intermedio (que tendrá una duración máxima de 2 horas y media), y la segunda mitad de la jornada diaria, deberán sucederse sin interrupción.

Cuarto. Las delegaciones patronal y del personal, convienen en no laudar el sueldo para el cargo de Gerente de las Empresas, en función de las particularidades muy especiales que ofrece ese cargo de Dirección, en la actividad aerocomercial.

Quinto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor votados en el presente laudo, regirán a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, excepto inciso D), artículo 3.o.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Luis A. Castagnola, Presidente. — Pedro Oddone Zunino. — Ing. Juan A. Echarri, Delegados del Poder Ejecutivo. — Andrés Medina. — Dr. Fernando Oliú, Delegados patronales. — Carlos R. Balseiro. — Julio R. Rossiello, Delegados del personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	3.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	889	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	60
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.108
Varias Reparticiones del Estado.	317	980	146	134	207	124	159	342	381	585	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.873

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Lunes 23 de Febrero de 1959 — Núm. 15613

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.46
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (R. 2R-7-32) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1489 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TARTAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1136 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20283 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 19550 Dic.5-v.dic.19. Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARIAS de SAREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1439 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1563 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POYEIRO o PULLEIRO o JUAN JOSE PULLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO DINO DI PIRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1319 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ARAUJO de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1436 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DELIO RAMIREZ CARASSUS (L.o 57, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1164 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ de GRAÑA (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a doña Blanca Pérez Graña, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20553 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PATRONE de LARGHERO y ORESTES LARGHERO PATRONE (Libro 57, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1315 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER JUSTA LEIGUARDA de AUBONE (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1243 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1179 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TITO VAZQUEZ (Libro 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1180 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ISMAEL LABORDA (L.o 57, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1242 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DUBINI (L.o 57, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 1313 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TORRES NEGREIRA de MARTINEZ (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1314 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE IZETA o IZETA GARE o ALFREDO IZETA GARE (L.o 57, Folio 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1317 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BAUTISTA o BOUTISTA de ANIDO (L.o 57, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALDO DOCE o GALDO POCE (L.o 57, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1346 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MANUELA o MANUELA SOSA de SINTES (L.o 57, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1345 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO MAURO REBOLEDO (L.o 57, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1369 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de FERNANDEZ (L.o 57, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1496 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ GRACERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1166 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Murquio para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20496 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO VICENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PULJAK OIOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROVETTO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1183 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1184 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASSARO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1322 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MOYA o MOYA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1320 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO RAMENGHI o RAMENGHI MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1321 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VILLAVEIRAN y FERNANDO VILLAVEIRAN TIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1172 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BICO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1323 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXEQUIEL LOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1324 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NOGUEIRA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Tecbera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1330 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.16-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ESCOTO o ESCOTO ESCOTO, (L.o 57, F.o 594 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENGORO TASHIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1508 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUSTIN BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.18-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORGANTE TUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1499 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ATILIO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1500 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO DOROTEO PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1501 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1502 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ o LOPEZ ELIAS DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1494 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE HIPOLITO LANZA o LANZA COMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1505 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO GONZALEZ, MATILDE BENTANCOR o BETANCOR de GONZALEZ, ISIDORO GONZALEZ BENTANCOR o BETANCOR, ANTONIA FELICIA GONZALEZ BENTANCOR o BETANCOR y MARIA LIDIA MONTELONGO GONZALEZ de FABIANI o MONTELONGO de FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1506 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO GAMBINI o GAMBINI QUIARAMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1554 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CAYETANO ARTURO D'AIUTOLO o D'AIUTOLO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1556 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA CARBALLIDO o CARBALLIDO FERNANDEZ de AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ de ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1559 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELA o CAMARDELLO o CAMARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1560 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO o BLANCO CURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.19-v.mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ BUSIGA de CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTIN CARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMINDA o HERMINDA VARELA de FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1244 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TULSE de FERRIGNA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1245 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IDALINA DEBRUN o DE BRUN MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1143 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN ANZELMO o JUAN MARACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1123 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRONIA ALVAREZ o ALVAREZ FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1142 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VEIRAS o VEIRAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1246 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FERRER SACCONE de BALLESTRERO o INES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20095 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1056 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 297 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES CHIOZZONE o CHIOZZONE CROSA (52-301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1581 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SANRROMAN o SANRROMAN SOMOZA (52-323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1582 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAJES o LAGE de TOR (52-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1232 Feb.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1162 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHAN SILVA o CHANS SILVA (52-126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 19831 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BRAULIA GUADALUPE de FERRANDO (52-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1159 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1160 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, FERMIN ARGENTO o ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, BELEN ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ, FLORENTINO ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, y de CARMEN o CARMEN JOSEFA ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ de MORIZONO (51-448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10 pub. 1158 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA o MARIA ROSA ANGELA FALCO FALCO de MAUTHONE (48-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1161 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONOS u ORONOZ (52-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1289 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA VICITA de SOUZA de MOREIRA o de SILVEIRA (51-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PETRONE (52-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible] 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1237 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTICARDI FRECEDO de MALANDRINO (52-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1288 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCARIATO (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1377 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARRERO (52-391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1495 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL RUFINO MONTEDONICO o JUAN RUFINO (hijo) (52-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1378 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA IGLESIAS FERNANDEZ (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1493 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTIGNANI o CASTIGNANI PANZOLINI de DELLA SPINA (52-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1504 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA AMADO o AMADO GARCIA de ANIDO y la de LUIS ANIDO VITUREIRA (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1611 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1642 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1379 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA RAMOS de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1610 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADEMONAS o SANTIAGO SANDLERI o SANDLERIS o SADEMONAS SANDLERIS SLIOSBERGAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1380 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA o PEREYRA GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1381 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o ELVECIA CORINA BALLESTRERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1165 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FREUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1141 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FRANCISCO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 63 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA SOFIA REYES de TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1178 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA DI LANDRO de GALMÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1238 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELCHOR TORRAZZA TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1239 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FIORETTI PORTI..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1240 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERVANTES GALLARDO y de ANA LOPEZ de CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1241 Feb.12-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO DIONISIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1311 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LITERAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1312 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA SARA DOMINICK LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1343 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA MUSETI o MUSETTI o MUSSETTI o MAUCETTI MICHELLI de TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1344 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA ARGUINARENA de LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1434 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 988 Feb.3-v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORINO LLADO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA FIALLA o FIALHO de VALOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1614 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATTIODA de da COL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Novimbre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1619 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1615 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Artigas, Febrero 1. de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1616 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1617 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1618 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1620 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RENEE o RENE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 21 de 1958. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 1621 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1626 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CABANA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1670 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN o MANUEL SANTOS o SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 964 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JACINTA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1125 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA o MICAELA GARCIA VIDAL o GARCIA de CASTEL o CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1117 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1601 Feb.20-v.mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1627 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DANTE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1116 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLEMENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1124 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ROMERO de PIEDRABUENA y GREGORIO GUILLERMO o GUILLERMO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1115 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FRANCISCA o PETRONA CABRERA y EUGENIO CAMILO IGNACIO o IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de Febrero de 1959. — Wilfrido M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1206 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE DELGADO RODRIGUEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del siguiente edicto habilítase la feria mayor. — Villa San Jacinto, Enero 3 de 1959. — José Remigio Castellano, Juez de Paz. — San Jacinto, Enero 4 de 1959.
1) $12.00 10 pub. 1475 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO MONTIEL o CARLOS B. MONTIEL o CARLOS MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1572 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA VIEYTO o JUAN EVANGELISTA VIEYTO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1573 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LORENZO VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1186 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1261 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA OLIVERA de CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1262 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANA MARIA GONNET de BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1202 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de [illegible] de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1201 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DETJEN MESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1958. — Mauro H. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1325 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLORINDA AGUIN de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1389 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CARLOS DUARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1390 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA o CLEMENTINA MARIA LEONIA SALVAGIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1391 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
1) $36.00 30|pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GIBOROSA FELICIANA GARCIA de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1653 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1654 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA PEREZ de ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1655 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ROMULO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO o ULPIANO EXEQUIEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALZUA o ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POTOMSKA de DUK o DUH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 1307 Feb.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1163 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1284 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUES o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1283 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TOMÉ de GUEDES y FELIPE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1282 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO SOSA o TIMOTEO FELICIANO JOSE MARIA SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO VEGA o DAMASO VEGA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1520 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre [illegible] de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.19-v.mz.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA FINOZZI o ANGELA ROSA FINOZZI VALMORBIDA de ACERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BALDOMERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10pub. 1205 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERMINA PISACCO de ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación.— Salto, 29 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1408 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCAPARONI de ACATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la publicación se dispuso la habilitación del Feriado Mayor. — Salto, 31 de Enero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1407 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA NELIDA RODRIGUEZ de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1112 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO LAPEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1406 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FUENTES ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1337 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las suce-

ciones de MARIA ESTHER PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA y REINA PIAZZA e ILDA REINA PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1133 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZIBECHI de SCHUNK, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Enero 5 de 1959. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1366 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 2 de Febrero de 1959. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1335 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1602 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RIVAROLA de ERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1603 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VILLALBA de DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1604 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON MORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1605 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ENRIQUE DEGGELLER MUNGGELBERG o ALEJANDRO ENRIQUE DEGGELLER o DEGELLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1606 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA NORBERTA VIGNOLO de LUNA o MIÑOLO de LUNA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1607 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA NATIVIDAD PASILIO BUQUICHO de TRABANCO o ROSA NATIVIDAD PASILIO de TRABANCO y de AGAPITO TOMAS TRABANCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1608 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JUANA ADOLFA CONDENANZA de MAZZEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1958.—Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1175 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ o LOPEZ, ROGELIO RUFINO LOPEZ, CARLOTA ADELINA o ADELINA CARLOTA LOPEZ de OLIVERA, RICARDO LOPEZ, BRIGIDA ATILIANA o TILIA o ATILIA LOPEZ y CATALINO MANUEL LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR AMARILLO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1108 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA GARCIA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1446 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRANQUE o BARRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Octubre 14 de 1958. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FILOMENA o CECILIA SILVA de TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibirra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1569 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DELLEPIANE o DELLEPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRAULIO LAGO o BRAULIO LAGO o BRAULIO CIPRIANO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1453 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONÇALVEZ o MANUEL GONÇALVEZ o MANUEL GONSALVES o MANUEL GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1454 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARABOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1455 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IGUINI de RONDAN o ADELA PABLA IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1456 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA de FLEITAS de FLEITAS u OTILIA FLEITAS de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1457 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA o JUAN B. IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de Enero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 582 Feb.17-v.mz.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Aviso. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al señor GONZALO CASIMIRO CARMELO FENOCHI, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 192 en mayor área, señalado con el N.o 165, según plano del agrimensor don Juan Barruti, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 213 el 21 de Agosto de 1946 y que consta de una superficie de 492 metros según compromiso de compra-venta N.o 3647, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho solar, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 888 En.30-v.feb.23.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "La Montañesa", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Blás Mastroianni Farraye a los siguientes: Solar N.o 1, manzana "A" al señor Florencio Valentín Cabrera; Solar N.o 8, manzana "A" al señor Pedro Luis Estefan; Solar N.o 19, manzana "B" al señor Pedro Díaz Morales; Solar N.o 27, manzana "C" a la señora Emilia Mirta Ferreira Correa; Solar N.o 29, manzana "C" al señor Bernardino Lemos y Rosa N. Carrasco; Solar N.o 30, manzana "C" a la señorita Zulma Luz Hernández; Solar número 33, manzana "C" al señor Adolfo Mamerto Berrutti Minetti; Solar N.o 34, manzana "C" al señor Pedro Eliverto García Bentancor; Solar N.o 39, manzana "C" a la señorita Ada Mirta Lazarini Figueredo; Solar N.o 41, manzana "C" al señor Juvenal y Hugo Rosas; Solar número 42, manzana "C" al señor Ricardo Mas; Solar N.o 43, manzana "C" al señor Juan Más; Solar N.o 48, manzana "D" al señor Arturo de Rebollo Odera; Solar N.o 50, manzana "D", al señor Jorge Raúl Rodríguez Gandini; Solar número 57, manzana "D" al señor Andrés W. Delgado; Solar N.o 60, manzana "D" al señor Máximo L. Pérez González; Solar N.o 74, manzana "E" al señor Alfonso Zanando; Solar número 75, manzana "E" al señor Denis Santiago Blanco Silva; Solar N.o 76, manzana "E" al señor Héctor Iriarte; Solar N.o 77, manzana "E" al señor Felipe Crespi Araque; Solar número 95, manzana "G" al señor Omar Eugenio Sorribas Rodríguez; Solar N.o 91, manzana "F" a la señora Susana Antonini Zerboni; Solar N.o 110, manzana "G" al señor Omar Eugenio Sorribas Rodríguez; Solar N.o 120, manzana "H" a la señorita Elva Odriozola; Solar número 129, manzana "I" al señor Antonio G. Reboledo y otros; Solar N.o 131, manzana "I" a la señora Severa Cabrera de Bartolucci; Solar N.o 132, manzana "I" al señor Hermenegildo Ferreira Xavier; Solar N.o 134, manzana "I" al señor Juan Mario Testa Torelli.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los referidos solares. — Pando, Febrero 11 de 1959.— Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $108.00 15 pub. 1370 Feb.16-v.mz.6.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario "San Luis", de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

VICTOR M. GIOVANNONE. Solar 15. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m|área.

SEVERO B. STRATTA. Solar 25. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m área.

CARMELO SALVADOR y CALOGERO NUNCIO SALVO. Solar 14. Manzana 358. Padrón número 2554 m|área.

BLANCA ESTER BRIAN. Solar 22. Manzana 358. Padrón N.o 2554 m|área.

JOSE HERMIDA MARTINEZ. Solar 5. Manzana 361. Padrón N.o 2510 m área.

JUAN PEDRO MANTEGAZZA. Solar 7. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m área.

ROBERTO ROSA, JUAN C. TAIBO y DANTE SPINOLA. Solar 17. Manzana 362. Padrón número 2460 m|área.

MIGUEL ANGEL VARELA SUAREZ. Solar 20. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m área.

ABEDIS GABADIAN. Solar 25. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m|área.

SALVADOR ALBANO. Solar 40. Manzana 363. Padrón N.o 2300 m|área. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Banco Español del Uruguay.
2) $36.00 15|pub. 1510 Feb.18-v.mz.10.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se hayan efectuado pagos del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, a los siguientes:

Solar N.o 2. — ELIAS AGUILERA FIGUEIRA.
Solar N.o 3.—ELIAS y JUAN CARLOS AGUILERA.
Solar N.o 5. — DANIEL MARIO CANO de OLIVERA.
Solar N.o 8. — RAUL DALUZ.
Solar N.o 58. — OCTAVIO FERREIRA.
Solar N.o 74. — WILDER A. TRIGO RODRIGUEZ.
Solar N.o 78. — EMILIO JOSE CHIODI.
Solar N.o 111. — JUAN PEDRO BARCELO.
Solar N.o 112. — JUAN PEDRO BARCELO MARTINELLI.
Solar N.o 140. — AGUSTIN CAMESELLA TORRES.
Solar N.o 198. — ISMAEL ALBERTO WANSEELE.
Solar N.o 242. — CARLOS M. AQUINO VELAZQUEZ.
Solar N.o 243. — HILDA LOPEZ R. de CASTILLO.
Solar N.o 247. — ENRIQUE ESTEBAN.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahábientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Banco de Pando. Avda. General Artigas 1001 (Pando).
2) $42.00 15|pub. 1487 Feb.18-v.mz.10.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en Villa "Isidora", decimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Saturnino Chinelli a la señorita MARIA ODELIA SILVA REYNALDO, solar señalado con el N.o 118 en el plano del agrimensor don R. Ballefín Galeano, de Abril de 1953, padrón 16.363 m.á.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $36.00 15|pub. 1486 Feb.18-v.mz.10.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; Elección de un Director titular y un suplente; Elección de Síndico y Síndico suplente; Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — El Secretario.
3) $33.60 15|pub. 948 Feb.2-v.feb.24.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Director, Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $36.00 15|pub. 958 Feb.3-v.feb.25.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el seis de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1959.
3) $19.20 8 pub. 1293 Feb.12-v.feb.23.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.
3) $24.00 15|pub. 989 Feb.3-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 11 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1958, y estado de ganancias y pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores liquidadores; 3) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o de los estatutos); 4) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 1416 Feb.16-v.feb.27.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local sito en la calle General Aguilar N.o 1215 el día miércoles 25 de Febrero de 1959 a las 18 horas, orden del día:

1) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, (artículo 30); 3) Elección por los señores Accionistas Cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1958|59 (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios, deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 23 de Febrero de 1959 a las 19 horas (artículo 33) en tanto que los accionistas Cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad (Oficinas: General Aguilar N.o 1215). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1417 Feb.16-v.feb.23.

T.U.P.L.A.N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Tuplan S. A. de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo próximo a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37 y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — El Directorio.
3) $27 00 5|pub. 1461 Feb.17-v.feb.23.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Marzo próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o) Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso C) artículo 13). — Punta del Este, Febrero 16 de 1959.
3) $46.80 13|pub. 1537 Feb.18-v mz.6.

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rómulo Caorsi S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959, a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande (Departamento Florida), para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, correspondiente al IV ejercicio; 2) Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio de gestión cerrado el 30 de Noviembre de 1958; 3) Estado de situación al 30 de Noviembre de 1958; 4) Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 30|XI|958; 5) Distribución de utilidades obtenidas; 6) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Importante: Se ruega a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Empresa, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma, (artículo 38 de los estatutos sociales). — Sarandí Grande, Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1599 Feb.19-v.feb.25

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1959 a las 16 horas en el local social, calle Rincón 487, escritorio 806, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes; C) El reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el

recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad o a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $15.00 5|pub. 1596 Feb.19-v.feb.25.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Fondo de reserva estatutaria, ampliación o cierre de su límite según el artículo 34 de los estatutos; 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. —El Directorio.
3) $42 00 15|pub. 1591 Feb.19-v.mz.11.

VEREDAS AL DIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Marzo de 1959 en el local ubicado en Avenida Brasil 2845, ap. 13, hora 19 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.

Nota: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 1585 Feb.19-v.feb.23.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de Marzo de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 23 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 1575 Feb.19-v.mz.11.

U C E S A
CITACION

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Edilicia S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sala del Cine Teatro Plaza de esta Sociedad en la calle Francisco Fondar 619|27, el día viernes 27 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 21 horas, en carácter de primera citación y para la hora 22, como segunda citación en la fecha mencionada, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe del Directorio y Síndico de lo actuado en el ejercicio; 3) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4) Informe y cálculos referenciales sobre la explotación directa de la Empresa durante el período 1.o de Diciembre de 1957 30 de Noviembre de 1958; 5) Elección de dos titulares, suplentes y Síndico.

Observaciones: Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social, o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de verificada la misma. Artículo 33: Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, en las asambleas, por personas accionistas que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleado o representante de la Sociedad. — Trinidad, Febrero 6 de 1959. — José S. Ibiñete, Presidente. — Antonio Martínez Flores, Secretario.
3) $12.00 2|pub. 1694 Feb.20-v.feb.23

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Séptimo ejercicio social

De acuerdo con lo que determina el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1959, a las diez horas, en nuestra sede social, calle Rincón 487, esc. 406, en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958, (artículo 12); 2) Proyecto de distribución de beneficios (artículos 18 y 19); 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios; contra entrega, el accionista recibirá una boleta de justificante para actuar en la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 1665 Feb.20-v.feb.24.

MU MU S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1959, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira No 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Memoria del Directorio; 3) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|1958; 4) Informe del Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.
3) $18 00 5|pub. 1652 Feb.20-v.feb26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general del año 1958 (artículo 10 de los estatutos); 2) Elección de Directorio, 7 Directores; 2, Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 30 de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911 de 8 a 15 horas todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 23 del actual y se cerrará el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas. — Santiago Fabini, (hijo), Secretario.
3) $24.00 10|pub. 1649 Feb.20-v.mz.5.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIERA Y RURALES S. A.
(CONFIRU S A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1959, en Misiones 1481, 1.er piso, a las 15 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958; 2) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes y de Síndico y suplente; 3) Remuneración de Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibo de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 1680 Feb.20-v.feb.27.

S A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Marzo le 1959 a las 10 horas y 30 minutos en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o ap. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959 y fijar su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 1663 Feb.20-v.mz.3.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo a las 22 horas en sede social calle Francisco Fondar N o 568, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración del balance general, memoria anual del Directorio, balance y ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Integración del Directorio: Elección de 2 titulares y 5 suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban, las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario.
3) $7.20 2|pub. 1647 Feb.20-v.feb.23.

CHAPICUY S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy S. A." convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de Marzo de 1959, a la hora 17 en s usede social, calle Yí N.o 1182, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, 12 social, finalizado el 31 de Diciembre de 1958, presentados por el Directorio, aprobándose formulando en su caso las observaciones pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades de dicho ejercicio; 3) Proceder a la elección de nuevo Directorio para el 13 ejercicio social, de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1959; 4) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos (artículo 14) para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o certificado bancario, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
3) $14.40 3|pub. 1674 Feb.20-v.feb.24.

MEDELLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 1637 Feb.20-v.feb.24.

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 1636 Feb.20-v.feb.24.

LA PRADERA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 1638 Feb.20-v.feb 26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA, solicitando a su nombre, título du-

plicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "CELIA GONZALEZ y PEDRO GUERRERO MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 644), se hace saber que el día 31 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Guerrero y Celia González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1488 Feb.16_v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL DOTTI y JULIA ESTHER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 12, F.o 68, N.o 668), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Miguel Angel Dotti y doña Julia Esther Sanguinetti, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la ley 952|948, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20713 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO JERCOVICH MAMUZICH y LUISA LACZUS MULLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 73", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 17 de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Edmundo Jercovich o Jercovich Mamuzich y Luisa Laczus o Laczus Muller, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10783 del 18 de Setiembre de 1946)). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20773 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 94), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 968 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Guerrero de Brusciani contra FIOVO RICIERO BRUSCIANI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 388", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aída Guerrero de Brusciani y Fiovo Riciero Brusciani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 1473 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "RAUL ANTONIO MARTINEZ y HEGART REGGIO de MARTINEZ, L.o 54, F.o 159", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raúl Antonio Martínez Mirals y Hegart Reggio Parizza, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1683 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Martinet Pablo Ismael con GENOVEVA DOUTEAU de MARTINET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo Ismael Martinet y Genoveva Paulita Andrea María Douteau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 1383 Feb.13-v.mz.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Fontana de Abella Matilde J con VIRIATO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Viriato Abella y Matilde Juana Fontana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1535 Feb.18_v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO RAUL FONTAINA y MARIA CELIA MINELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento ode lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBERTARIO CESAR BALSARINI y MARIA RAMONA PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1228 Feb.11-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO DINO SOLLIER y ANITA BLANCA FERNANDEZ de SOLLIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1091 Feb.5-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ariel Cerfoglio y Regilda Dolyenco. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1442 Feb.17-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LANDA de ARIZTI, JUSTA FRANCISCA y ARIZTI FEO, GUILLERMO ELEUTERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1676 Feb.20-v.mz.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20763 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Aguila de Pazos, Josefa contra ALEJANDRO PAZOS. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 307), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20762 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Porteiro, Perfecto con JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Perfecto Porteiro y Julia Francisca Atala, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 965 Feb.3-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Federico M. García Pardo con CARMEN ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. libro 46, folio 316", se hace saber que con fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico o Federico M. García Pardo y Carmen Zorrilla de San Martín Villegas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "López Estefana contra BARRERA RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". "Libro 44, Folio 698), se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Barrera y Estefana López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20890 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Faggiani March Roberto Abelardo contra ELBA NELIDA CONSTANTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 669), se hace saber que con fecha 23 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Abelardo Faggiani March y Elba Nélida Constantin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20668 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petak Estefanía con FRANCISCO EIZELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 205), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Eizeli Zdelar y Estefanía Petak Hrelja. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20667 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GROSSI ULISES y ANASTASIA MARIA SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 34), se hace saber que con fecha 5 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ulises De Grossi y María Sofía Anastasia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20669 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ateshian Perla Teresa contra LORENZO ANTONIO DEVITTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 36), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Antonio Devitta y Perla Teresa Ateshian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20670 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "UFRANIA ROMERO de SOMAR - ANGEL SOMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 348), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ufrania Romero de Somar y Angel Somar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1359 Feb.13-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDELMA NORIS BERECHE de RIOS y PEDRO RIOS, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Mayo de 1958. — Esc. Mauro A. Comirotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1541 Feb.19-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, dictada en autos: "PIRELLI, ANIBAL MAURO y ALZUGARAY, HORTENSIA ENRIQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 36, N.o 991), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1651 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Pozzoli, Batista o Bautista contra GUTIERREZ, FLORENTINA SILVERIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1109), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Batista o Bautista Pozzoli y Florentina Silveria Gutiérrez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 18 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 747 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Amalia Fleitas de Correa contra JUAN CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 395, N.o 631), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amalia Fleitas de Correa y Juan Carlos Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 120 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARIA ESTHER TEIXEIRA y JULIO SANTIAGO BERAZA (L.o 19, F.o 600), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 1113 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ y ESMERALDA JUANA UBILLOS de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 101), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Enrique Jorge Rodríguez y doña Esmeralda Juana Ubillos de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1609 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nicasio Tejedor Cardozo contra DAMACIA RODRIGUEZ MODERNEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Nicasio Tejedor Cardozo y Damacia Rodríguez Modernel, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1399 Feb.16-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Celsa D'Elía de Bruno contra FRANCISCO BRUNO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Celsa D'Elía de Bruno y Francisco Bruno, citándose a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó 13 de Diciembre de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1445 Feb.17-v.mz.16.

6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos comunican haber disuelto, con fecha 15 de Enero en curso, la sociedad formada para la explotación del café y bar "El Diario" sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, desligándose el señor Leonel García Andueza y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Pessano Príncipe. Acreedores presentarse al Balanceador señor Costa Cabezas, calle Sarandí 493. — LEONEL GARCIA ANDUEZA. — DAVID PESSANO PRINCIPE.
6) $24.00 20|pub. 315 En.28-v.feb.26.

CAFE Y BAR "EL DIARIO" COUTO HNOS.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto desligarse de la firma Couto Hnos. por el Horno de Pizza y Fainá establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 4250 de esta ciudad el señor Joaquín Couto Alonso tomando la parte correspondiente a éste el señor Julián Couto Alonso. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ. — JOAQUIN COUTO. — IRENE PEREZ ALONSO. — MANUEL COUTO. — JULIAN COUTO.
6) $32.00 20|pub. 702 En.26-v.feb.24.

"INCO LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público la disolución de la sociedad "Inco Limitada", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1042. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Avenida Uruguay N.o 920, domicilio de "Inco S. A." que continúa con el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Enero de 1959.
6) $16.00 20|pub. 947 Feb.2-v.mz.3.

"MORÚA y PELAEZ"

Comunicamos que desde el 31 de Diciembre próximo pasado hemos acordado la disolución total de la Sociedad Comercial "Morúa y Peláez" que giró en esta plaza calle Fray Ubeda N.o 511 de Trinidad, Depto. de Flores, donde los acreedores harán efectivo sus créditos. — ARQUIMEDES D. MORÚA. — SALVADOR PELAEZ.
6) $16.00 20|pub. 1134 Feb.6-v.mz.9.

"SOUTO y NASTASI"

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Souto y Nastasi", Provisión de la Avda. Larrañaga N.o 3100 de esta ciudad, prometiendo el socio señor Alfredo Nastasi vender su cuota parte de capital al señor Juan Humberto Souto. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — ALFREDO NASTASI. — NELIDA DEL RIO de NASTASI. — JUAN HUMBERTO SOUTO.
6) $24.00 20|pub. 1595 Feb.19-v.mz.18.

FABBRI y PELUFFO

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la firma Fabbri y Peluffo del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Treinta y Tres número 512, ciudad de Canelones. Continúa solo Antonio Peluffo (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — ARMANDO FABBRI.—ANTONIO PELUFFO (hijo).
6) $24.00 20|pub. 1625 Feb.20-v.mz.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Pedro Díaz contra ARY GUEDES de DIAZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 414), se cita, llama y emplaza a doña Ary Guedes de Díaz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30 pub. 34203 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Praxedes Dutra contra JOSE GORDALINA. Div. Unil." (L.o 53, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José Gordalina para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 19931 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Divorcio unilateral" (L.o 54, F.o 70), y "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Auxiliatoria" (L.o 54, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Salviolo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30438 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Ferrer Vázquez de Renovales, Eleodora c|. RENOVALES, OSCAR. Divorcio por causal" (Lº 57, Fº 463), se cita, llama y emplaza a Oscar Renovales Orgo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales (Libro 57, Folio 464), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|51) 30|pub. 30004 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Arislina Norma Debernardinis contra MARIO NORBERTO PICASSO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, Folio 37), se cita, llama y emplaza a don Mario Norberto Picasso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1034 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ratz, Heinrich con DITTNER, LOTTE. Divorcio" (L.o 52, F.o 261), se cita y emplaza a la nombrada Lotte Dittner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que, en su rebeldía, se le designará defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1156 Feb.6-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ALVES DA FONSECA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos por por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 450), le ha iniciado doña Livia Messano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20363 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7 $36.00 30|pub. 1443 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Torres contra AMERICA CORREA de TORRES. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 394, N.o 628), se cita, llama y emplaza a doña América Correa de Torres, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19777 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 857), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scalano de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.6.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Emplázase al señor WASHINGTON REYES ABADIE a comparecer dentro del tercero día a partir de la fecha de esta publicación a la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para notificarse de la resolución recaída con fecha 10 de Diciembre de 1958 en la Carpeta N.o 50.955 y prestar declaración, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se le declarará cesante en el cargo de Profesor de Historia en los Institutos Normales. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3 pub. 30526 Feb.19-v.feb.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles: Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona, Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano R. Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolocación de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. — (4.a Etapa, 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 30431 Feb.11-v.feb.24.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en el término de (30) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolocación de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. (4.a Etapa. — 5.a Recep-

ción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30379 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 435), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 23.976, ubicado en la calle Perú entre Vizcaya y Río de Janeiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.3-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 123), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles esquina Gobernador del Pino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.3-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 1235 Feb.18_v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a HECTOR PIGURINA DURAN, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 828 y cuyos deslinde es el siguiente: al Norte y Este, calles Manuel de Lobo y esquina Salto respectivamente, al Oeste con terrenos del Estado y al Sur propiedad del Fe. rro Carril Central del Uruguay, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental contra HECTOR PIGURINA DURAN, cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34426 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ANOLLES EGAÑA, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 1386, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Camino Carmelo-Colonia a empalme con Carretera Nacional; Sur: Calle Queguay; Este: Calle Fray Bentos; y Oeste Calle Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra GABRIEL ANOLLES EGAÑA y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, co nquién se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. — Octubre 27 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34427 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GERONIMO SCARSELLA, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección Real de San Carlos, empadronado con el número 3207, y cuyos deslindes son los siguientes: Sureste: Suc. Bernardo Larralde, María Catalina y Estyer Larralde; Noroeste: Miguel Candelario Laurense, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. GERONIMO SCARSELLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34430 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a CARLOS BUNGE, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección empadronado con el N.o 963, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte; Propiedad del señor Luis S. Gilles, Sur: Calle Queguay; Este: Propiedades de los señores Atilio Bertin; Estéban Guigou y Miguel M. Motta; Oeste: Barracas del Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS BUNGE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. Octubre 29 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34428 Dic.26-dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a BARTOLO OLIVE y HERMANOS, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección, empadronados con los números 1427 y 1424, y cuyos deslindes son los siguientes: Esq. Calles Fray Bentos y Queguay: al Este: Instituto Nacional de Viviendas Económicas; Sur: Isabelino Carro y Julio A. Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental c. BARTOLO OLIVE y HERMANOS, Cobro de Contribución Inmobiliaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace está publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34431 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a DOMINGO BACQUE, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los N.os 830, 1079 y 1080 y cuyos deslindes son los siguientes: Padrón 830: Norte: Calle 18 de Julio; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia; Oeste: Avenida General Artigas. Padrón 1079: Norte: Avenida General Flores; Oeste: Calle Salto; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia. Padrón 1080. Noroeste, Carretera Montevideo-Colonia; Sur: Calle 18 de Julio; Este: Calle Paysandú, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGO BACQUE, Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34429 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GIL MARIA TAPIA, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en el Real de San Carlos, empadronados con los No.s 3286 y 3247 y cuyos deslindes son los siguientes: N.o 3286: al Norte con el N.o 3247 ;al Sur con el N.o 3202; al Este con el N.o 3248 de propiedad de Gil M.a Tapia, Alicia García Juanteguy de Mianovich y Agustín Malnero respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado c. GIL MARIA TAPIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el términ ode quince días. — Noviembre catorce de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34432 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABRERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabrera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33435 Feb.4-v.mz.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.203 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tolón, los inmuebles siguientes:
Padrón: 95.047. — Propietario: JOSE FARAVELLI MUSANTE. — Sup. aprox.: 3.100 metros cuadrados.
Padrón: 102.725.—Propietario: ANDRES DABACCA y otro, — Sup. aprox.: 300 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30488 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.006 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público, el inmueble siguiente:
Padrón: 122.803. — Propietario: FELIPE E. SANGUINETTI. — Sup. aprox.: 150 hectáreas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30487 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.211 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Ruta N.o 1, el inmueble siguiente:
Padrón: 60.197. — Propietario: ROMAN FERNANDEZ ARRARTE. — Sup. aprox.: 1.464.11 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30486 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.206 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Avenida de veinte metros de ancho que es la primera al Este de la calle del Fuerte, los inmuebles siguientes:
Padrón: 114.658.—Propietario: JUAN B. PONTET. — Sup. aprox.: 56 metros cuadrados.
Padrón: 114.659.—Propietario: JUAN B. PONTET. — Sup. aprox.: 550 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30489 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.218 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Porvenir el trazado de la de Justo Maeso, y los retiros frontales de cinco metros vigentes para la zona, los inmuebles siguientes:
Padrón: 66.812. — Propietario: Sucesión de don JUAN FALCON. — Sup. aprox.: 2.872 metros cuadrados.
Padrón: 66.811. — Propietario: ABELARDO PLEVOENTS. — Sup. aprox.: 1.330 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30490 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.209 de la Junta Departamental fue aprobada la designación paar expropiar, con destino al ensanche de la Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez, el inmueble siguiente:

Padrón: 44.306. — Propietario: PEDRO MARTIN BAGOYHAR METHOL. — Sup. aprox.: 996 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30491 Feb.16-v.feb.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fue declarada en estado de incapacidad ANASTASIA OLMO LOPEZ, designándose curador a su hermano José Olmo López. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 1140 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30|12|1958, se declaró en estado de incapacidad a TERESA MAREXIANO de MARTINO, designándose curador de la misma a Pedro Pablo Pérez Marexiano, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

10) $12.00 10|pub. 1331 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña ENRICA CAMILA o AVELINA E. o AVELINA ENRIQUETA SOSA RODRIGUEZ, habiéndose designado su Curador al señor Gil N. Rodríguez Godoy. — Rocha, Diciembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 1519 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad JUAN OLEGARIO ROCHA NAVARRO, habiendo sido designado su Curador don Amaraldo Vicente. — Rocha, Diciembre 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 1540 Feb.19-v.mz.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LEONARDO VERTIZ, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración al señor José Fosman y al señor Israel Creime, domiciliados ambos en Rincón 723, esc. 18, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Leonardo Vertiz.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1275 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FOLLE MARTINEZ domiciliado en Cuareim 1215 al señor Juez digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a Washington Núñez y Héctor Olivera, domiciliados en Joaquín Requena 2198 y Cornelio Cantera 2712 respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme edictos para las publicaciones de ley, y oportunamente, testimonio.—Otrosí digo: Pido se me entreguen las cédulas citatorias correspondientes. —Carlos Folle Martínez". — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 1565 Feb.19-v.mz 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carmen Vieitez Ocampo domiciliada en Daniel Muñoz 2086 al señor Juez digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Nelly Alari y Silvia Scalabrini, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose la feria al efecto de las publicaciones Carmen Ma. Vieitez Ocampo". — Montevideo, Febrero 6 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 1472 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: M. RAQUEL PATRONE CURTI, domiciliada en Coraceros N.o 3579, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, vengo a solicitar se interrogue a las señoritas Mirta Beramendi y Marta Gon[illegible]lez, domiciliadas en Dufort y Alvarez N.o 3296 y 3331, respectivamente, a los efectos de que informen sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Raquel Patrone Curti" (L.o 52, F.o 376). — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1580 Feb.19-v.mz.4.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.818. — Segundo llamado. — Equipo y material odontológico. — Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.822. — Segundo llamado. — Calentadores de aire y trampas de vapor. — Apertura: 3 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.823. — Segundo llamado. — Materiales eléctricos. — Apertura: 4 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.824. — Segundo llamado. — Caños galvanizados. — Apertura: 3 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.825. — Segundo llamado. — Torneado de cilindros de trapiche. — Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.832. — Soda cáustica. — Apertura: 2 de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.833. — Confección y suministro de herrería de obra. — Apertura: 16 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.834. — Confección y suministro de herrería en la Fábrica de Portland en Lavalleja.— Apertura: 19 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.835. — Cojinetes a bolillas. — Apertura: 9 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.836. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.837. — Calefacción Escuela de El Espinillar. — Apertura: 13 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.838. — Productos para preparación de herbicidas y específicos zooterápicos. — Apertura: 1.o de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.839. — Antibióticos. — Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.840. — Libretas de vales de nafta. — Apertura: 4 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.841. — Papeles en bobinas. — Apertura: 6 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.842. — Jabones. — Apertura: 9 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.843. — Baterías de acumuladores. — Recepción: 6 de Marzo de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 13 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.844. — Cañerías de acero. — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

12) (C.C.) 8|pub. 30522 Feb.19-v.mz.2.

LICITACION PUBLICA N.o 3.845

Se llama a licitación pública para la compra de carne vacuna y ovina para el personal y comedores del Establecimiento "El Espinillar".

Las propuestas serán recibidas simultáneamente en nuestras Oficinas en Salto (Grito de Asencio N.o 21) y en la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 2 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas que se reciban en ambos actos, se efectuará en la División Compras, el día 9 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso, División Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 30538 Feb.20-v.feb.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 476|59

Arrendamiento del quiosco instalado en el Hall de Boleterías de la Estación Central "José Artigas" para la venta de flores. — Apertura: Marzo 3. Hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 9 pub. 30526 Feb.19-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 461|59

Suministro de cables y cordones para instalaciones eléctricas

Apertura: Abril 3. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 30441 Feb.12-v.mz.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 387

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 10 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30464 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 381

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Fórmulas Generales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 8.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30465 Feb.13-v.feb.23.

Licitación pública N.o 392

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las dependencias de la administración de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Marzo de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C C) 7|pub. 30504 Feb.17-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 284

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caños y Piezas Especiales de Acero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30466 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 280

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 30467 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 388
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 30468 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 369
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para Material Refractario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Marzo de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30544 Feb.20-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 2 de Marzo de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 30506 Feb.18-v.feb.25.

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario metálico para la Sucursal Durazno de la Institución.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco al precio de $ 10.00 el ejemplar del pliego.
Aperturas de propuestas: Jueves 12 de Marzo de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30520 Feb.19-v.feb.26.

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de escribir de 140 espacios para la Contaduría del Departamento Financiero de la Habitación del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Aperturas de propuestas: Lunes 2 de Marzo de 1959 a la hora 17 en la Sala de Actos del Instituto, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30521 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 641
Segundo llamado
Obras exteriores de pintura en el edificio ocupado por "Gran Hotel Fray Bentos"
Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso y en la Sucursal Fray Bentos.
La recepción de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central, 4.o piso y en la Sucursal Fray Bentos el día 9 de Marzo de 1959 a las 16 horas y 10 horas respectivamente. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central el día 18 de Marzo de 1959 a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30551 Feb.20-v.feb.27.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado
Licitación 135. Leña. — Apertura 9 de Marzo, hora 9.
Licitación 136. — Maderas. — Apertura 9 de Marzo, hora 9 y 30
Licitación 137. — Herramientas y ferreterías. — Apertura 9 de Marzo, hora 10.
Licitación 138. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 11 de Marzo, hora 9.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.
12 (C.C.) 10|pub. 30500 Feb.17-v.mz.2.

Segundo llamado
N.o 131. — Utiles y materiales para oficina.— Ap.: 27 de Febrero, hora 9.
N.o 132. — Material e instrumental para Clínicas Dentales. — Ap.: 27 de Febrero, hora 10.
N.o 133. — Lavadoras industriales. — Ap.: 27 de Febrero, hora 11.
N.o 134. — Alfalfa. — Ap.: 5 de Marzo, hora 10.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 5|pub. 30534 Feb.20-v.feb.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 9, 10, 12 y 13
Llámase a licitación pública por el suministro de Aves y Huevos, Verduras y Frutas, Productos Porcinos y Fideos, Sémola y Harina de Maíz, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 23 de Febrero de 1959 a las 10 horas: Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — Día 24 de Febrero de 1959 a las 9 horas: Verduras y Frutas.—Valor de los pliegos: pesos 0.60. — A las 10 horas: Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 11 horas: Fideos, Sémola y Harina de Maíz. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
12) (C.C.) 3 pub. 30524 Feb.19-v.feb.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 48
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Marzo del corriente año, a la hora 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30518 Feb.19-v.mz.4.

AVISO PARA LA LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR
Llámase a los interesados en la limpieza de máquinas de escribir, para retirar el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30519 Feb.19-v.feb.25.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 17
Primer llamado
Se llama a licitación pública, —por primera vez— para Lavado y Planchado de Ropa de Residencia para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: Lunes 9 de Marzo de 1959, a las 10 y 30 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.20-v.mz.3.

LICITACION E. U. E. N.o 16
Segundo llamado
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Víveres, Plaza, (Verduras, Frutas y Queso), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: 6 de Marzo de 1959. a las 10 y 30 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30523 Feb.19-v.mz.2.

INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959
Primer llamado
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1959 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 30439 Feb.12-v.feb.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido N.o 25065|67. — 1.400 pares de botas y botines de goma. — Apertura de propuestas el día 3 de Marzo de 1959 a las 11 horas.
Pedido N.o 25203. — 5.000 kilos de amoníaco anhidro. — Apertura de propuestas el día 3 de Abril a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 1648 Feb.20-v.feb.24.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 4 959
Adquisición de bebidas alcohólicas
Primer llamado
Apertura: 20 de Marzo de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública, para la adquisición de bebidas alcohólicas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 94 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 8 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 30529 Feb.19-v.v.mz.2.

Primer llamado
P.L.U.N.A. (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea), llama a licitación pública por los siguientes artículos, efectuándose la apertura de las propuestas el día 9 3|59 en las horas que se indican:
Licitación N.o 1 959. — Bolsas papel especiales. Hora: 15.
Licitación N.o 2|959. — Vasos de papel. Hora: 16.
Licitación N.o 3|959. — Rollos papel higiénico. Hora: 17.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares en la División Compras de la Institución, Colonia N.o 1013 de 8 a 12 horas. — Valor de cada pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 30530 Feb.19-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Adquisición de cubiertas para automóviles
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.
Apertura: Viernes 6 de Marzo de 1959, a la hora 15 y 30.
Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito número 488) de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30546 Feb.20-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o7|959
Venta de residuos y sobrantes de comidas
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 7,959, por la venta de residuos y sobrantes de comidas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 30396 Feb.6-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Tercer llamado
Licitación pública N.o 3 959, por artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 9.
Licitación pública N.o 5 959, por arroz. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 10.
Licitación pública N.o 6|959, por aceite comestible. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 11.
Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30445 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA 1959
Tercer llamado
Licitación pública N.o 54|959, por Dulce de Membrillo y Grasa de Cerdo. Apertura: día 5 de Marzo a la hora 9 y 30.
Licitación pública N.o 55|959, por Yerba. — Apertura: día 5 de Marzo, hora 10.30.
Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 8|pub. 30547 Feb.20-v.mz.5.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Licitación pública N.o 51|959, por Artículos de Molinos y Fideerías (tercer llamado).—Apertura: día 4 de Marzo, hora 9.
Licitación pública N.o 52|959, por Porotos de Manteca (tercer llamado). — Apertura: día 4 de Marzo, hora 10.
Licitación pública N.o 8|959, por Brin y Rayón (primer llamado). — Apertura: día 4 de Marzo, hora 11.
Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a

la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un buque balizador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí N.o 75 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10,pub. 30329 Feb.11-v.feb.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una heladera eléctrica tipo familiar de 12 a 15 pies cúbicos, corriente 220 voltios alterna destinada a la Escuela de Especialidades de la Armada. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Marzo de 1959 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Hangar A. Muelle Fluvial, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 9,pub. 30505 Feb.18-v.mz.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación de Balizamiento, las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los hábados.
12) (C.C.) 5|pub. 30497 Feb.17-v.feb.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 3.000 toneladas de Cebada Cervecera, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas Avda. Uruguay 1016.
Las propuestas deben presentarse el día 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30552 Feb.20-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 3 de Marzo de 1959:
Hora 8. — Lic. N.o 1220. — Escritorio de madera. — Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1204. — Construcción de un local para Lavadero en el Hospital Dr. Pedro Visca. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1203. — Limpieza del edificio del Ministerio. — Plaza. Periódica. — Tercer llamado.
Martes 10 de Marzo de 1959:
Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1221. — Colchones y almohadas de latex. — Plaza. Primer llamado.
Martes 31 de Marzo de 1959:
Hora 15. — Lic. N.o 1222. — Insulina. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1223. — Mesa de Rayos X, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Martes 7 de Abril de 1959:
Hora 14. — Lic. N.o 1224. — Películas radiográficas, fotográficas y dental. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 397. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959.
12) (C.C.) 2|pub. 30541 Feb.20-v.feb 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 1|959
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1959 a las 11 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959.— La Secretaría.
12) (C.C.) 10,pub. 30492 Feb.16-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Sala de Actos en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.20 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 30477 Feb.16-v.feb.24.

Licitación N.o 4
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de adaptación a la estructura del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 55.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30478 Feb.16-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|959
Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40K000 a 43K950, en el Departamento de Canelones".
Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 26 de Febrero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.13-v.feb.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Curación y Cirugía.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30509 Feb.18-v.mz 3.

LICITACION PUBLICA N.o 20 59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material Odontológico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 30510 Feb.18-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.18-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 11|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Pollos y Huevos para un trimestre.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Febrero de 1959 a la hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 30476 Feb.16-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 17|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Tercer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas y Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 26 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30536 Feb.20-v.feb.26.

Licitación pública N.o 33
Segundo llamado
Artículos: Escritorios metálicos, Archivos, Bibliotecas chicas y grandes, Mesitas y Sillas comunes metálicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 27 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30537 Feb.20-v.feb.26.

Licitación pública N.o 34
Primer llamado
Artículos: Alambre, Postes madera dura, Piques, Postes para portera, Hojas para portera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 25 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 30401 Feb.11-v.feb.24.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado
Artículo: Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 11 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30182 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública N.o 32
Segundo llamado
Artículos: Servicio diario de transporte de leche (ejercicio 1959.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30495 Feb.17-v.feb.23.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo u otra unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce hasta el 31 de Diciembre de 1959. se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne vaca, carne capón, leche, verduras, mondongo, cebollas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada unidad. — Apertura: 26 de Febrero de 1959 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30496 Feb.17-v.feb.23

Licitación pública N.o 37
Primer llamado
Artículos: Lona impermeable, Cuerda cáñamo, Hilo color beige, Ojales N.o 8.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30516 Feb.19-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACIONES Nos. 168, 169, 170 y 171
Llámase a licitación pública para la adquisición de: Tiza para escritura, Hierro y Acero

Material de Ferretería y Artículos de Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador N.o 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Fecha de apertura: día 27 de Febrero de 1959.
Licit. N.o 168. — Tina para escritura. Hora 9 y 30.
Licit. N.o 169. — Hierro y acero. Hora 9.
Licit. N.o 170. — Material de Ferretería. Hora 10.
Licit. N.o 171. — Artículos de Electricidad. Hora 11.
En la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta Cte.) 8|pub. 30512 Feb.18-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de recibos y planillas destinados al equipo mecanizado de I.B.M., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la hora 8 a 12.
Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 23 de Febrero en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 8|pub. 30446 Feb.12-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 9|pub. 30437 Feb.12-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a las siguientes licitaciones públicas, para la adquisición de materiales a necesitarse en la realización de las siguientes obras:
A) Remodelación de la Sala de Sesiones del Consejo Central Universitario de la Universidad de la República.
Licitación E.I.C. N.o 1|59. — Primer llamado. — Adquisición y colocación de una alfombra de aproximadamente 67 ms.2 de superficie, tipo Wilton o similar. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 horas.
Licitación E.I.C. N.o 2|59. — Primer llamado. —Adquisición de 105 metros de cuero de vaqueta natural color habano a elegir, según muestras que están a disposición de los señores oferentes en la Sección Economato de la Escuela. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 y 30 horas.
Licitación E.I.C. N.o 3|59. — Primer llamado. — Adquisición de pana gris a elegir de un ancho mínimo de 1.30 y de una superficie aproximada de 85 m2. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 10 horas.
B) Concejo Departamental de Montevideo.— Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.
Licitación E.I.C. N.o 4|59. — Primer llamado. — Adquisición de 3.000 kilos de hierro redondo dulce de 12 m|m de diámetro y de 11.000 kilos de hierro redondo dulce de 16 m m de diámetro. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 10 y 30 horas.
El pliego particular de condiciones, así como el pliego general para las licitaciones públicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604. Se hace constar que estas adquisiciones serán pagas al contado contra entrega de los materiales. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 10|pub. 30454 Feb.13-v.feb.26.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo del cambio de autoridades, el Concejo Departamental de Tacuarembó, avisa a sus acreedores que deben presentarse antes del 28 de Febrero corrinte, con los justificativos de sus créditos al 15 del mes en curso, debiendo discriminarse los mismos por ejercicio económico. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1959. — Orestes C. Vidal, Presidente. — Juan M. Antela, Secretario.
13) $15.60 9|pub. 1448 Feb.17-v.feb.27.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"

Convoca a todos los acreedores de la firma para que se presenten con la documentación que acredite su calidad de tales en el escritorio N.o 20 sito en la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso. (Ley N.o 1904).
13) $16.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.mz.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de febrero de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO PASTOR GARCIA, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Andes 1547 piso 1.o ap. 2 y LYDIA ANA DOSSO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Andes 1547 piso 1.o ap. 2.

3.a Sección

JOSE SANGUINETTI, 35 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Zabala 1331 y CORNELIA KRANEL, 54 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

MIGUEL PAZZANESI, 66 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio número 904 y SARA ESTHER RACCONI, 55 años, soltera argentina, domiciliada 18 de Julio número 904.
JACOBO DAVID ASPIS, 39 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado San José 846 y ROSA LIFCHITZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 846.
FELIPE ANTONIO FRAIGOLA, 34 años soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Río Branco 1169 ap. 9 y MARIA CELIA ANDINGHI, 22 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Río Branco 1169 piso 5.o ap. 9.

7.a Sección

FACUNDO ALEJANDRINO CASANOVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1629 y MARGARITA ANTONIA DOMENECH, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1629.
CARLOS MARIA ALCOZ, 34 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Mercedes 1472 ap. 15 y CATALINA LUCIA VICTORIA SARTORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.
CLEMENTE JAIME FRAILE, 36 años, soltero, radiotécnico, español, domiciliado Constituyente 1643 y QUINTANA ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1643.
BERNARDO NIEUCHOWICZ, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 1578 y AIDA ABRAMOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1578.
LUIS FREIRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 y NELLY ALBONICO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1619 ap. 5.
JOSE LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1698 y MARIA DEL CARMEN LEDO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1698.
DOMINGO ROMANO, 28 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gaboto 1845 y ROSALIA BELLOMUSTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1845.
OSCAR ZERPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1330 ap. 4 y CARMEN MABEL ALVAREZ 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada
PEDRO BENJAMIN VILLALBA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1637 y LIBERTAD GIANNI, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Guayabo 1637.

8.a Sección

NELSON WALTER LOSARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1371 y JUANA YOLANDA CALCAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1371.
ERRAUL DE LOS SANTOS TORRES BENTANCOR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraga 2155 ap. 2 y MARIA HORTENCIA GARCIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraga 2155 ap. 2.
GERMAN JOSE VILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot número 1418 y MIRTHA HORTENCIA MUSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1334.
EDUARDO CURCIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Valparaíso 1268, ap. 12, piso 6 y GRACIELA VILMA AICARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1748, piso 10, ap 19.
RAMON PABLO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2333 y MARIA CELMIRA ALTAMIRANO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2333.
DOMINGO GUILLAN EBER CAMI PERRETTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1892 y ALICIA TERESA FERNANDEZ BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1892.
ALFREDO PANELO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 2333 y BEATRIZ ANTONIA POIRIER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2333.

9.a Sección

ALBERTO HORACIO VICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 2.o s|n. y MIRTA CECILIA SENSEVER, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vecinal 2.o s|n.

10.a Sección

GUALBERTO GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1787 bis y MARIA MERCEDES ISOLINA POZZOLI, 36 años, divorciada, empleada, argentina ((c.l.), domiciliada Candelaria 1787.
JOSE ZELMAR ORTIZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2591 y ALBA ALCAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2591
MIGUEL ANGEL GIMONDO, 25 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Itú 2296 y NELIDA CARMEN MARTORANO, 28 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Itú 2296.
JOSE PEDRO FAVIERE, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado F. Bentos 4190 y DORA RENEE SANTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3741, ap. 8.
CARMELO BIANCO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado S. Blixen 4237 bis y MARINA ESTHER MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4237.
SIXTO RESTITUTO BUENAHORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2624, ap. 3 y ELENA MARTHA ROSENDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3515.
EDUARDO ALFREDO CANOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3529 y GLADYS RAQUEL MACIAS, 25 años soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3927.
MIGUEL ANGEL SANCHEZ, 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Calle A 2415 y ANA MARIA CALCAGNO, 18 años soltera, modista, oriental, domiciliada Calle D 7009.
FRANCISCO ANTONIO DI FLURI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1741 y VIOLETA FERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doctora Paulina Luisi 2008.
MANUEL REGUEIRO ROSENDE, 30 años, soltero, obrero, español, domiciliado Larravide 2663 e ISOLINA QUEIJAS PADIN, 27 años, soltera, española, domiciliada Espronceda 2329.

12.a Sección

DARWIN GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2628, apartamiento 2 y MARIA FRANCISCA ROSAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1974, apartamiento 4.
FELIX DECARLINI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez N.o 2739 y DOROTEA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2741.
JOSE RAFAEL LAIN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2973, apartamiento 1 y ANTONIETA POPPITI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2973 apartamiento 1.
PABLO MANUEL SANCHEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1073 y NILDA ARTIGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1073
RODOLFO ANTONIO DIAZ, 38 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Millán 3722, apartamiento 3 e IRMA MATILDE MANOPPELLA, 42 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada Millán 3722, apartamiento 3.

RICARDO EREMEF, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2065, apartamiento 1 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vilardebó 2060.
JESUS VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3233 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carabelas 3233.
ERNESTO LORENZO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 y MARGARITA TERESA ERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2763.
RUBEN MAR DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2158 y SILVIA NELLY RUSSO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2158.
GUNDEMARO IRIAEO IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2558, apartamiento 147 y ADELA EMA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2552.
JOSE CAMBEIRO 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2890 y MARIA ESTALOTE, 22 años soltera española, domiciliada Ramón Márquez 2890
OLIVIO EDISON PLACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal N.o 2536 y OLGA HILDA VILLARREAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal N.o 2536.
CARLOS MACEIRAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2763 y EMIRA BESNATI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cufré 2763.
RAUL EDUARDO VILLALBA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009, apartamento 2 y MATILDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009, apartamento 2.
GERMAN ENRIQUE ABELLA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Fomento N.o 1669 y DINORAH INELDA BONIFACINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1669.
CARLOS ALBERTO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2870 y HAYDEE BADELL, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2093.
HECTOR AMERICO SUAREZ CIBILS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2929 y NORMA GLADYS DE GROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2929.

13.a Sección

RUBENS ANGEL RAMOS, 32 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado China 1928 y ELSA DIAZ, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 1912.
AQUILINO DI ROCCO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Berna 1967 e ISABEL VIRGINIA FAUSTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1967.
BENIGNO CABRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 123 (B. Casabó y CORINA ADELA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2082.

14.a Sección

ESTEBAN COMINI RUMI, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Capurro 923 y CEFERINA CRUZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 923.
RAUL OROSMAN VALLS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1423 y MIRTHA GLADYS PIPOLO FUNICELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1423.

16.a Sección

ANGEL MARTIN CALVAR, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez N.o 205 y LINA MARGARITA REBELLA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 205.

17.a Sección

BASILIO JORGE CAITANO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Nacionales N.o 3919 y EULALIA GARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3919-bis.
EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4282 y MARIA MAGDALENA CASSINA, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cap. Lacosta 4357.

18.a Sección

JUAN CARLOS VOLPE 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ellauri 844 y MARIA DEL CARMEN VELARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 832.

20.a Sección

NICANOR FALAGIAN 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4263 y JULIA ARAUJO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4263-A.

22.a Sección

CARLOS PEDRO VILCHE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz N.o 4194 y NIDIA ESTHER NADALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 4016.

23.a Sección

JUAN CASIMIRO CASTRO, 36 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada oriental domiciliada Duvimioso Terra 1629.
AMADO BORIS OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315, apartamiento 8 y NELLY ROSA FORNO BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2315, apartamiento 8.
LUIS WASHINGTON ARAMBURU, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado República Dominicana 2990 y MARTHA ELVIRA PUTRELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2990.
JUAN BAUTISTA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2545 y LUCITA CASTRO ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.
HECTOR CARLOS MASSIOTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1810 e HILDA ESTHER CORTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1810.
NELSON ATIS DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632, apartamiento 5 y ALBA ROSA NABON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632, apartamiento 5.
ELIDIO WALTER FONSECA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Urquiza 2833 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2839, apartamiento 8.
JUAN PEDRO PEREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Italia 2985 y EMILIA RAQUEL SALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2935.

24.a Sección

HUGO PEDRO MINVIELLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1508 bis y MARIA ROSA TEXO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1508
JULIO CESAR RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1842 y ALBA MODESTA AYALA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3656.
14) $2.00 8|pub. v.feb.24.

Montevideo, Febrero 19 de 1959

1.a Sección

RODOLFO FRANCISCO MACCHI, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Cerrito 661 y ALICIA TERESA GANIN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 661.

2.a Sección

EDGARDO CESAR SANTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones 1590 y MARIA MIRTA RAQUEL VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1590.

3.a Sección

BARUY ALBERTO BENADERET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1395 y SARA ZALTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1395.
ENRIQUE PRIMITIVO MARTINEZ, 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Zabala 1331 y SILVIA BARRAZA, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

LUIS RAUL ARMAS CANCINO, 48 años, soltero, jubilado, chileno, domiciliado San José 924 y LYDIA DAHMA HADDAD, 28 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada San José 924.
CARLOS YANQUEZ CERDA, 65 años, soltero, jubilado, chileno, domiciliado San José 924 y ERNA GNADT VITALIS, 43 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada San José 924.

9.a Sección

JULIO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5785 y ANITA KUDELAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5321.
JOSE GUALBERTO SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Peabody 21 y RUBELIA TIZZE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1849.

10.a Sección

SIMON ELBIO RIVAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2324 y JOSEFA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2324.
DAMALIEL RUFINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Galdós 4111, ap. 2 y TERESA MINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4111, ap. 2
DIDIER LUIS IVALDI 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1688 y MYRTHA ESTHER SALVADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4825.
JUAN LORENZO CAVELLI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Comercio 1635 y MARTHA GRACIELA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1635.
MIGUEL ANGEL NUÑEZ SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3447 y RAQUEL ROSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3447.
JACOBO NECIN LARREA, 38 años, soltero, 40 bis y MARIA ESTHER SOSA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4897.

11.a Sección

TEODORO ROSALES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belén 2578 y JACINTA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2578.
NILSON ERNESTO VIGNALI, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Millán 3591 y ELBA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3593.
ANTONIO MASSARO, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Del Fuerte 5659 y EVELINA FEDERICO 17 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Del Fuerte 5659.
HECTOR MANUEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4130 y OLGA LEONOR BERMUDEZ, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3928, (17.a Sección),
BONIFACIO CESAR GUELMO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4566 y VICTORIANA DORALIZA FERNANDEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4566.
JUAN ARRIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4329 y ERMELINDA PETRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4329.

12.a Sección

ASI GUERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2585 y ADELA MONGIARDINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2107.

13.a Sección

ADOLFO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 4242 y ADA NELLY CHIAZZARO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Filipinas 4238.

14.a Sección

ROBERTO NICHELE MARTINEZ, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2854 y JUSTINIANA REBOA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2854.
RAFAEL MENENDEZ LOPEZ, 35 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Amarales 3420 e HAYDEE HULDA BANGERTER RUMMELE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amarales 3420.

15.a Sección

HECTOR MARCELO ANZOLABEHERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2020 y AMANDA SONIA NAVARRETE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2020.
JUAN CARLOS PIÑON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1498 y MYRIAM IRMA ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.
JOSE GERARDO VENTRIGLIA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Galicia 2063 y NOEMI EUSEBIA MEDINA 34 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2063
JOSE VENTURA AYRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y MARTA TEANO SABBAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1426.
FERNANDO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis Piera 1931 y MARIA MERCEDES LUNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1931.
JORGE SANGIOVANNI, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Sierra 1757 y MARIA ELENA CARUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1757.
VICENTE BASILE, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Defensa 1725 y SILVIA AIDA COGORNO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 1725.
FRANCISCO DANIEL LACASA, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guaná 1923 y

JUANA GOMEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 1923.

JUAN VIRGINIO FERRAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1783 y ROSA AMARILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1783.

JORGE FREDDY LAGUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1494 y MARY SONIA FURTADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1494.

GABRIEL PUIG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y SUSANA OLGA SCHAURICHT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

ALBINO MUSANTE, 28 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Pablo de María 1128 y ELSA JOSEFINA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1128.

CARLOS ALBERTO TARABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990 y DIANA PEREIRA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1990.

16.a Sección

HEBERT ASDRUBAL NUTTES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2355 y MARIA ANGELICA REALAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6693.

JOSE MAXIMO ALONSO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5753 y ... OFELIA FERNANDEZ, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliado Oficial A 6651.

DANIEL KRISTIANSEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7616 y ENILDA DA LUZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 2317.

18.a Sección

VICTOR BARERA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prudencio V. y Vega 1136 y MARIA ELENA DE FREITAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio V. y Vega 1136.

ANGIOLINO TONINI, 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Juan Paullier 1216 y RENEE JUSTO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1213.

OMAR JOSE NOVO BONAGLIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2825 y CARLA SAMMARTINO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro F. Berro 824.

NICOLAS GARCIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672, ap. 3 y EMILIA LAVIANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2672 ap. 5.

HERMAN GERSZUNE, 63 años, soltero, pintor polaco, domiciliado Prudencio V. y Vega 1078 y FEIGA ROSA PERES, 59 años, soltera, lituana, domiciliada Prudencio V. y Vega 1078.

HUBERT AGUSTIN ROMELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 211 y NELIDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortina 2436.

EDGARDO CARVALHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1116, ap. 2 y DELIA CORREA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sucre 1116 ap. 2.

JOSE PEDRO MAZALI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1090 y SONIA DE CRECENZIO, 19 años, soltera, domiciliada Pedro J. Viera 2499.

ALBERTO ANGEL MOLINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1085 y ELENA ANGELA BURGHETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2731.

MARIANO PARDO DE IRIONDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Wilson 461 y ELENA NOELIA PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 438.

GERT ERICO KELLER, 26 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Luis de la Torre 578, ap. 15 y NANCY NILDA CAROLINA PATT, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Luis de la Torre 578.

19.a Sección

CARLOS MARIO GOMEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1924 y MARIA IRMA LUTTRINGER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2237, ap. 3.

RAUL GERMAN DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2677 y GLADYS REINA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2161, ap. 2.

MILTON ARMANDO BERTOLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Centenario y MARIA FELICIA FRANCESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2228, ap. 2.

PABLO GOLDWASSER, 48 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Martín C. Martínez 2518 y SONIA GOLDBERG, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Martín C. Martínez 2518.

ERNESTO RESETCOSKY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1732, ap. 4 y SILVIA GOREL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1847.

PASCUAL MAIO, 38 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Nueva Palmira 1890 y MARIA CARMEN MIELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2072.

DARIO RETEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cufré 1990, piso 3, ap. 10 y SONIA MARIA FERIS, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Miguelete 2168, ap. 2.

HIGINIO FRANCISCO CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1838 y MARIA ESTHER GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2245.

20.a Sección

WALDEMAR ANDERSON PEREYRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. del Pino 4286 y JUANA RADI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4540.

HECTOR MORGADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna 4241 y MARTA ELENA BELLINZONA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bologuesa 19.

HUGO HORACIO CANTERO, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216 bis, ap. 6 y MARIA CELIA ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 133.

21.a Sección

FAUSTO ROGELIO BURGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 y EMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4261.

ALBERTO GANCIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saenz Peña 5440 y SONIA MARGARITA SERRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1668.

WALTER PRESTO VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 756 e INES RODRIGUEZ TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 755.

LONGINO SACARIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4794 y MARIA TOLEDO TARDI, 30 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4794.

ALBERTO BOTTA, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan José Castro 3995 y MARIA TERESA SERIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4543.

ANDRES CIANCIO, 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 795, ap. 3 y MARIA NORMA BESSIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 795.

22.a Sección

FABIO NICOMEDES SUAREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Arteaga 3990 y HAYDEE NORMA PALERMO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada J. Arteaga 3990.

SIXTO LUZ DE ORIENTE MORALES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Propios 3660 y MARGARITA JULIA PIÑEIRO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3655.

ANTONIO NELSON MARRERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3537 y CISNEY MABEL PRATTO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Porongos 3587.

DANIEL PUIGGROS, 25 años, soltero, curtidor, español, domiciliado Darwin 3364 y MYRIAM OLGA FREZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3364, ap. 1.

JOSE TOMAS REGUEIRA, 67 años, jubilado, español, domiciliado Norberto Ortiz 4263 y VICTORIA POSEIRO, 39 años, soltera, española, domiciliada Norberto Ortiz 4263.

GUILLERMO RAMON POSE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3728 y TERESITA GLADYS RIVERO ARELLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4195.

NELSON PALLEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3378 y MIRTHA ELISENDA HERNANDEZ ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Revuelta 3493.

UBALDO MANUEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3336 y GLADYS AIDA FONSECA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3030.

JUAN CARLOS MAGGIOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2909 y OLGA MARCELINA FERICHOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2909.

EDUARDO ANIBAL VIERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huáscar 3966 e ISAURA FERRO GARCIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Huáscar 3966.

BLAS ANTONIO CETRERO, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Juan Fco. Martínez 3524 y ROSA SAPIENZA OLIVETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3425.

24.a Sección

MANUEL RICARDO SAAVEDRA ESCUDERO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Magariños Cervantes 1878 y ARSELIA GREEN VARIETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1878.

MARCO AURELIO CABALLERO DE CASTRO, 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Estivao 1977 bis y HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1977.

14) $2 00 3|pub v Feb. 23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardo, Alberto Casiniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquer persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORNIROLI MORNIROLI JOSE, ANDRES, ADELA MERCEDES CAROLINA; HELVECIA y LUIS PABLO. Prescripción" (Lº 45, Fº 584), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Andrés, Adela, Mercedes, Carolina, Helvecia y Luis Pablo Morniroli Morniroli, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: 1 solar de terreno, empadronado con el N.o 19.891, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 1260, y que según plano suscripto por el agrimensor Pedro O. Machado el día 23 de Setiembre de 1958 e inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 36.549 el día 30 de Setiembre de 1958 se compone de una superficie de 255 metros 0760 centímetros y deslindado así: 8 ms. 60 cms. con frente al Este a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria) distando el punto medio de dicho frente 21 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Coquimbo; 29 ms. 66 cms. al Norte con padrón N.o 19.890 propiedad de don Abraham Landau; 8 ms. 60 cms. al Oeste con padrón Nº 19.913, propiedad de Gizela Borcsok de Kovacs y 29 ms. 66 cms. al Sur, con padrón Nº 19.892, propiedad de Feliciano Sica. Los propietarios indicados lo son sus actuales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Teófilo M. Sánchez y de Ema I. Castellanos de Sánchez; a Emilio Teófilo Julián, Ema Leona y Teófilo Lucas Sánchez Castellanos y sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168 00 30|pub. 19770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL FLORES. Prescripción" (L.o 45, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Flores, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 8.32 y empadronado con el N.o 58.429, con una superficie de 184 metros 4703, que se deslinda así: 8 ms. 59 al Nord-Este, de frente a la calle Juan C. Molina, entre las de Ameghino y Real; 21 ms. 475 al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 59 al Sud-Este, con propiedad de Gerónimo Lavaggi; y 21 ms. 475 al Sud-Oeste, con propiedad de Jorge Ballague, todos del plano trazado el 3 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el 9 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio

de Obras Públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Gerónimo Lavaggi y Jorge Ballagne y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 1010 Feb.4-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS JOSE RAMON. Prescripción treintenaria", (L° 45 F° 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Iglesias, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.432 señalada con el N° 61, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1923, anotado en la Municipalidad y en el Ministerio de Obras Públicas, el 9 y 23 de Setiembre de 1924, que se compone de la superficie y límites siguientes. Area: 271 metros. Límites: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle número uno, hoy Rafael Hortiguera; 10 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 64 de Vicente Baldrés Benet: 27 metros 98 centímetros al Noroeste; y 26 metros 22 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 62 y 60, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a doña Manuela Iglesias de Gotti y|o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20672 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN PEDRO DAMIAN. Prescripción treintenaria", L° 5° F° 276 número 1171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Damián, alegando haberse operado en su favor, prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en Abayubá, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 44217, con una superficie de 289 metros 1 dec., y se deslinda: 12 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Gualconda; 29 ms. 24 cms. al Oeste por donde linda con el bien padrón 44216; 8 ms. 59 cms. de fondo al Sur a la calle Gracé y 38 ms. 5 cms. al Este por donde linda con los solares empadronados con los Nos. 44218 y 44219; señalado con el N° 11 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Emilio Dupré, año 1873 y según plano del agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 36360 el 28 de Agosto de 1958. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, comparezcan a deducirlo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 20469 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por mandato del Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SAURA. Prescripción adquisitiva" (Libro diez y nueve, número cuatrocientos setenta y seis. Folio trescientos tres), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la actual manzana sesenta y tres de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número novecientos uno y señalado con el número cuatro de la manzana nueve en el plano del Recreo de Las Piedras (ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro) mide un área aproximadamente de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros, ochenta y seis centímetros y linda al Sud en una distancia de diez metros trescientos ocho milímetros de frente a la calle San Rafael hoy Doctor Francisco Soca por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar diez y nueve (padrón ochocientos ochenta y seis), al Este los solares cinco y diez y ocho (padrón novecientos y ochocientos ochenta y siete) y al Oeste los solares tres y veinticuatro (padrón novecientos dos y novecientos seis). En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de defensor de oficio (artículo trescientos siete del Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $144.00 30|pub. 19886 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MIGNONE, CARLOS LORENZO y Otros. Prescripción", (L° 36 F° 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble empadronado con el N° 2427 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie de 15 hectáreas 6536 ms. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Pascual Cóccolo y Alfonso Rebuffo; Este, Camino Departamental San Pedro-Real de San Carlos; Sur, Antonio Mignone y Oeste, Félix Mignone, sucesión Tomás Mignone y Rufino Etchecopare. Este emplazamiento se hace además para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $72.00 30|pub. 20659 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "TACHINI BRAJU, PEDRO. Prescripción" (L° 36 F° 466), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 29, con una superficie de 3689 ms. 4050 cms. c., según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N° 2.020, el 16 de Agosto del corriente año, que se deslinda así: al Noreste 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ibicuy; al Sureste, 85 ms. 90 cms., a la calle Chile; al Suroeste, 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ituzaingó; y al Noroeste, 85 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 30 y 28. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20733 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "COSTAS SEGUNDO. Prescripción treintenaria", (L° 59, F° 166, N° 129), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 13 de esta villa, padrón N° 144, con una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de Julio de 1958, lindando: 35 ms. 56 cms. al N. O. frente a la calle N° 7; al N. línea ochavada de 5 ms. que une el frente citado con el que seguidamente se indica; al N. E. 36 ms. 26 cms. de frente a la calle N° 13, formando esquina; 38 ms. 50 cms. al S. E. con los padrones 142 y 143; y al S. O. 39 ms. 80 cms. con los padrones 146 y 145. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Donata Cabrera, sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Noviembre 5 de 1958. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19719 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva, Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O., 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S O., frente de 17 metros, 18 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Castastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Prallere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19-v.ab.8.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICO MORAES BERTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Invocación a mi madre" (letra), de la que se declara autor — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1418 Feb.16-v.feb.27.

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Inmasa - Industria Matrimonial Sociedad Anónima", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1089 Feb.5-v.feb.20.

JOSE SOMMA por la Sociedad San Francisco de Sales, solicita la inscripción de la obra titulada "Tic-Tac", de la que es autora la referida sociedad. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1485 Feb.17-v.mz.2

CARLOS CABALLERO FERREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Sangre en el Surco", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 1484 Feb.17-v.mz.2.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes sueltas de los años 1950-1958", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1549 Feb.19-v.mz.4.

GERMAN PASTORINI GASCUE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto para radio y TV titulado "Circuito de oro", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1583 Feb.19-v.mz 4.

JORGE CENTURION SALLABERRY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un teorema de geometría del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1661 Feb.20-v.mz.5.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ARON BOROVSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que

... s que tengan bienes o documentos de perte... del fallido deben ponerlos a disposición ... Juzgado, bajo apercibimiento de ser teni... por ocultadores de bienes y cómplices de ... quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Felipe Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

18) (G. J.) 15|pub. 30030 Feb.2-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA VIOLETA FAGET DA COSTA, pues en la misma donde dice "Dagoberto Murat Fajet" debe decir "Dagoberto Murat Faget" y donde dice "Belarmino Fajet" debe decir "Belarmino Faget". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Resol. 20|4|955) 15|pub. 30243 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA CARMEN WITTENBERGER, pues en la misma donde dice "Witenberger" debe decir "Wittenberger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18 00 15|pub. 1538 Feb.19-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS LINDER y LUISA DELGADO, pues en la misma donde la contrayente figura como "Carmen Delgado" debe decir "Luisa Delgado" y donde dice que nació el día 17 de Febrero de 1903 debe decir 7 de Marzo de 1913. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $24.00 15|pub. 822 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCO, pues en la misma donde aparece como "Meliton y Macario" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $18.00 15|pub. 820 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER LAGO, pues en la misma donde dice "veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres", debe decir "diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30397 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA TERESA CODINA FARIAS, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "31 de Julio ppdo." debe decir: "31 de Julio de 1938". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30398 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se nace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DAMIAN TARDI y MARIA ESTANISLADA LARRAÑAGA, pues en la misma donde dice Ecilda Juarez debe decir María Estanislada Larrañaga y donde dice Rafaela Juarez debe decir Rafaela Larrañaga; B) La de nacimiento de Ramona Tardi Larrañaga pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; C) La de nacimiento de ANTONIO MARTIRES ESTEVA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; D) La de nacimiento de SAVINA VICENTA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; E) La de nacimiento de VICTORIO DAMIAN TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura al madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; F) La de nacimiento de ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; G) La de nacimiento de MARIA INES TARDI LARRAÑAGA, pues en donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; H) La de nacimiento de FERMIN TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; I) La de nacimiento de OLIVANA AMELIA TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; J) La de nacimiento de JUAN PONCEANO TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; K) La de defunción de DAMIAN COSME TARDI pues donde figura la esposa del fallecido como Ecilda de Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 1342 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de MIGUEL MARTIN ALTIERI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Miguel Martínez Altieri debe decir Miguel Martín Altieri por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 907 Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LILA HENDEL LIFSCHITZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Janca Hendel debe decir Antonia Lifschitz por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 906 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 469): Defunción de ARTURO GABRIEL JOSE YORIO, donde dice "Arturo Yorio", "de estado casado" y "casado con Elvira Ponte", debe decir: "Arturo Gabriel José Yorio", "de estado soltero". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1041 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 407): Nacimiento de GREGORIA BOGADO de 7 Agosto 1917 en 10.a sección Tacuarembó, donde dice "Gregorio", debe decir "Gregoria". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30352 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 412): Nacimiento de LUIS ALBERTO CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola" debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola". Nacimiento de NORMA CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", y "Sara Pereira", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola" y "Juana Pereira". — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30353 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 654): Nacimiento de LUIS DACOSTA TECHERA, donde no figura la fecha de nacimiento, debe decir: "en esta Sección, el 27 de Abril de 1902" Matrimonio de LUIS DACOSTA TECHERA con BLANCA ELIDA MACHIN, donde dice "brasilero", "27 de Abril de 1904", "en Pelotas", debe decir: "uruguayo", "27 de Abril de 1902", "en Montevideo". Nacimiento de LUIS AMARO DACOSTA MACHIN, donde dice: "brasilero", "de 24 años de edad", debe decir: "uruguayo", "de 26 años de edad". Nacimiento de MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, donde dice: "26 años", debe decir: "28 años". Nacimiento de BLANCA FILISBINA DACOSTA MACHIN, donde dice: "28 años", debe decir: "30 años". — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 1177 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de HERBERT ROOSEN y CLARA VON METZEN, donde dice Clarita debe decir: Clara Dorothea. Nacimiento de MELITTA EMA LUISA ADELA ROOSEN VON METZEN donde dice Melita Ema Luisa Adela y Clarita Von Metzen, debe decir: Melitta Ema Luisa Adela y Clara Dorothea Von Metzen. — Montevideo, 31 Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1310 Feb 13-v.mz 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57 F.o 543); Matrimonio de SAVERIO TRIUNFO y MARIA ENGRACIA GUIZAN donde dice Trionfo debe decir Triunfo y donde dice Guzmán, debe decir Guizan. Nacimiento de MARIA TERESA TRIUNFO GUIZAN donce dice Trionfo, debe decir Triunfo y donde dice Guizon, debe decir: Guizan. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1332 Feb.17-v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 57, F.o 470) defunción de JUAN MUIÑOS, donde dice "hijo de Enriqueta Paz", debe decir: "hijo de Manuel Muiños y María Berreco". Nacimiento de JUAN CARLOS MUIÑOS, donde dice "soltero", y "madre desconocida", debe decir: "casado", y "Consuelo San Martín". — Montevideo 22 Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1507 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de PABLO GONZALEZ VELAZQUEZ y de MARIA AIDA de LIMA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Aída Deilma, debe decir: María Aída de Lima. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30399 Feb.11-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DOS REIS y de ISOLINA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y la madre del mismo aparecen respectivamente como: Luis Guillermo Rodríguez Dorreys y María Aldina Dorreys, debe decir: Luis Guillermo Rodríguez dos Reis y Marialdina dos Reis. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1641 Feb.20-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON MONTESDEOCA y de BEBA SILVA, estableciéndose que donde dice Ramón Bentancor y donde el contrayente aparece como hijo de Julia Montesdeoca y de Carmelo Bentancor, debe decir respectivamente Ramón Montesdeoca y que es hijo de Julia Montesdeoca y padre desconocido; B) En las de nacimiento de ANA MARIA, MELBA y MIRTA MONTESDEOCA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece como Ramón Bentancor y donde dice que son nietas por línea paterna de Carmelo Bentancor y Julia Montesdeoca, debe decir respectivamente: Ramón Montesdeoca y que son nietas por línea paterna de Julia Montesdeoca y desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30543 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se han presentado a solicitar la rectificación de la parti-

da de defunción de "CARLOS MARIA MONZON", estableciéndose que donde aparece inscripto como "soltero" debe decir "divorciado". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30527 Feb.19-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO SANCHEZ BAIZ, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como Manuela Baez debe decir Cipriana Manuela Baiz. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODOSIA SILVERA, estableciéndose que donde figura como Silveira debe decir Silvera Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 2 de 1959, José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SZULIM GDAL SADOWNIK y SILBIA LUNGO de SADOWNIK, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Sulim Gidale" debe decir: "Szulim Gdal Sadownik Kagan" y donde sus padres aparecen como "Majer Gidale" y "Ruchla Kagan", deben decir: "Nusym Majer Sadownik" y "Rychla Ester Kagan". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (O.C.) 15|pub. 34496 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de "OLGA y JUAN MIELNICHUK DEINEKA", estableciéndose que en la primera, donde el nombre y apellido materno, aparece inscripto como "Irene Mielnichuk", debe decir "Irene Deineka, y en el segundo: donde el apellido paterno figura como Mielniczuk", debe decir: "Mielnichuk". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre que la reconoce figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30354 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A). De nacimiento de DELIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Isidro debe decir Alberto y B) de matrimonio de ALBERTO SAN MARTIN y ROQUINA DE CHICO, estableciéndose que donde el contrayente figura como Isidro debe decir Alberto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30450 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUZUKI, ROBERTO MASARU. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por figurar en ella el apellido del padre, de la madre y de los abuelos paternos del inscripto, como "Luzuki", en lugar de Suzuki, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 1230 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NIGELLI, CELESTE PAOLO ORESTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Bety, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice: "Celestino Magelli", debe decir: Celeste Paolo Oreste Nigelli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30370 Feb.6-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA de DIAZ, EULALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Gerónimo Díaz Britos, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice: "Gerónimo Britos Díaz", debe decir: Gerónimo Díaz Britos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30346 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACAL PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo", en lugar de Puppi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 20761 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORALES RAMONA INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificción de partida", (Lº 45, Fº 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Inés Morales, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino; y con los nombres de "Ramón Inés", en lugar de "Ramona Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIARU MARIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maiarú, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de su hijo Mario, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Mariani", en lugar de Maiarú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34466 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIAS JULIO C y M.a MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 45 Fº 128), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juanita G. Alarcón de Trías, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Julio César y María Magdalena Trías, en la forma siguiente: Donde en la de Julio César, el inscripto aparece como nacido el 20 de Diciembre de 1943, debe decir el 19 de Octubre de 1942; y donde en la de María Magdalena, la inscripta figura como nacida el 20 de diciembre de 1943 debe decir: el 28 de Julio de 1941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30449 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ALVEZ PIREZ AINES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 45 Fº 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado D. Elpidio Alvez y doña María Julia Pirez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aines, en la siguiente forma: Donde en ella la madre de la inscripta figura con el apellido "Piriz" debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30448 Feb.13-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PETRUCCELLI ALBERTO, ANA y otra. Auxiliatoria y Rectificación de partidas" (L.o 44, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Petruccelli, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto Domingo y Ana Rosa Petruccelli y de su matrimonio con doña Dora Herminia Martínez, en la siguiente forma: Donde en las de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, y en la de matrimonio, el contrayente y su padre, figuran con el apellido "Petrocelli", debe decir: "Petruccelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30548 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "EMILIO BENJAMIN FERREIRA y MARIA DELIA RUIZ de FERREIRA. Rectificación de partida", (L.o 42, F.o 86), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Benjamín Ferreira y doña María Delia Ruiz de Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo EMILIO WELINGTON FERRERA RUIZ, en el sentido de que donde dice: "María Delia Píriz" debe decir: "María Delia Ruiz" y donde dice: "María Delia Ruiz", debe decir: "Francisca Ruiz" A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30.00 15|pub. 555 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado dictada en los autos: "HORTENCIA RAMOS de MARTINEZ. Rectificación de partida" (Lº 42 Fº 72) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hortencia Ramos de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "masculino" refiriéndose al sexo debe decir: "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 27 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 1308 Feb.13-v.mz 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARMELITA CARVALLO de DIAZ. Rectificación de partidas" (L.o 18, F.o 134), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Carvallo María del Carmen" debe decir: Carvallo Carmelita, donde dice: "María del Carmen Carvallo", debe decir: Carmelita Carvallo. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de este trámite. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30533 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EDI PRADO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice Prado Edith, debe decir Prado Edi, donde dice: sexo femenino que es hija legítima, debe decir: sexo masculino que es hijo legítimo, donde dice se le ha puesto el nombre de Edith, debe decir se la ha puesto el nombre de Edi. Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30532 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA CABARA con ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde figura el apellido del esposo como "Gómez" debe decir: "Cabara", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20899 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CUEIK, en el sentido de que donde dice: "Kuek" debe decir "Cueik" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20896 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELCY GONZALEZ, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15 pub. 34486 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TEODORO JUAN LORENZO BELLINO Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Juan Lorenzo Bellino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como "Belino" en lugar de "Bellino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1060 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos WALTER MAURIN BOTTARO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido don Walter Maurin Bottaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Walter Maurin Bottasso", debe decir Walter Maurin Bottaro", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30494 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de BRAULIA y JULIO ASDRUBAL MIER MARIÑO en el sentido de que en el cuerpo de las partidas figura el apellido paterno como Mieres (padre y abuelo) cuando el verdadero es Mier. Se hace constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres Diciembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30471 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELEDINA DATTOLI de PAPADOPULOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que: donde expresa Cedelina, se establezca María Celedina y donde dice Celina se establezca también María Celedina. — Hugo D. Goyenola. Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1451 Feb.17-v.mz.9.

20—Remates

GASPAR PANZERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TRAVERSO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 42), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.680, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.626, de una superficie de 525 metros que se deslindan así: 35 metros de frente al Sur-Este sobre la calle Behering e igual dimensión al Nor-Oeste, con padrón N.o 49 679; 15 ms. al Nor-Este sobre la calle José M.a Silva por ser esquina; y 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con padrón 49.681.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 43.784 de Pavimentación y los gastos judiciales devengados por su cobro, en el juicio seguido ante este Juzgado, autos: Municipio de Montevideo contra Traverso Francisco (L.o 12, F.o 507); 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — Más informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.
20) $78.00 15|pub. 981 Feb.3-v.feb.25.

JOSPE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PUENTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 299); se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las once horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Jospe Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos de un solar situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, que en el plano de fraccionamiento trazado en Febrero de 1923 por el agrimensor O. Scotti Blanco, aprobado por la Dirección de Obras Municipales y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de dicho mes y año, está señalado con el número cinco y que se compone, según el aludido plano, de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Osvaldo Cruz; 28 ms. 85 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 6; 10 ms. al Sur; y 28 ms. 85 cms. al Este, confinando con el solar N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblira el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; C) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzaño Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30316 Feb.3-v.feb.25.

OSCAR VIGNOLO CALVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PACIFICO ZULBERTI. Sucesión" (L.o 48 "A", F.o 247), se hace saber que el día 26 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Oscar Vignolo Calvo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.200.00 de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco de Crédito el día 17 de Abril de 1921 en representación de don Luis y don Hugo D. Barbagelata, referente al siguiente inmueble y lo en él construído: Un solar de terreno designado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de 1920 ubicado en Maroñas, empadronado con el N.o 101.794 con una superficie de 482 ms. 70 dms. deslindados así: 10 ms. al Este frente a la Avda. Gral. Flores; 48 ms. 29 cms. al Norte lindando con el solar 4; 48 ms. 25 cms. al Sur lindando con la misma manzana, lo mismo que al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que el edificio carece de planos reglamentarios siendo de cargo del comprador su obtención; 3.o) Que se adeudan $ 109.57 por cuotas impagas las que son de cargo de la sucesión vendedora; 4.o) La comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 1008 Feb.4-v.feb.26.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Kraft Imesa S. A. c|ANDRES ALBERTO MIRANDA Medidas preparatorias", (Lo. 51, Fo. 254), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 600.00 (Seiscientos pesos) de los siguientes efectos. Una instalación standard N.o 1, un mostrador, una cámara B-300|9 RZ N.o 1, con cubetero comercial, un equipo Prestcold AR-50, con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP, dos evaporadores modelo D-500, una válvula Sproland de 1|2 tonelada y mamparas para la instalación del local.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Oficina: Misiones 1361, escritorio 29. Particular: Solano García 2649, apartamiento 10 Teléfonos: 8 69 82 - 50 26 49.
20) $28.00 10|pub. 1646 Feb.20-v.mz.5.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber a sus efectos de acuerdo a los autos caratulados: "Zulma Luketich contra CESARINA DRESTI BERGAMASCHI DE BASSI. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 606), que el día 27 de Febrero a las 10 horas, en el local de la calle Lavalleja N.o 2087, el martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un automóvil marca "Simca" 1951, modelo Aronde sedán de cuatro puertas, empadronado con el N.o 129-897 y matriculado con el N.o 131608, N.o de Motor 702|140, y el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1410 Feb.16-v.feb.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Piñeyro López Ramón con MARTIN PONCE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, Folio 497), se hace saber que el día 4 del mes de Marzo a las 17 horas, en Zabala 1328, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 156.164, señalado con el N.o 78 del plano del agrimensor Angel Filipini, inscripto en Topografía el 28 de Marzo de 1935 con el N.o 166. Area: 1.555 ms. 20 dms. deslindados así: 15 ms. al Este frente a Camino Cuchilla Grande; 105 ms. 50 cms. al Norte, con solar 77; 101 ms. 86 cms. al Sur, con lote 79; y 15 ms. 43 cms. al Oeste, con lote 77.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.
20) $60.00 15|pub. 1221 Feb.11-v.mz.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Díaz Vázquez Enrique y Otra contra LUCILA MALAN ARMAND-UGON y Otro. Ejecución de hipoteca", (L.o 53 F.o 141), se hace saber que el día doce del mes de Marzo, a las 11 horas en 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Las Flores" padrón 1466 del mismo padrón en mayor área, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 487 el 27 del mismo mes y año. Area: 16 hectáreas 9020 ms. 94 dms. y linda: Norte, Carretera Piriápolis, por medio con fracción "A" del mismo plano. Este, en 703 ms. 07 cms. con padrón 1465 de A. Cáceres. Sur, en 334 ms. con Juan A. y Emilio Bonilla, Carlos Barreira Villamil y Juan M. Peirano, y Oeste en 290 ms. 60 cms. con Venero Sención, servidumbre de paso por medio. B) Una fracción de campo y sus edificaciones, sita en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, proximidades de "Las Flores", padrón N.o 7898, compuesta de dos fracciones señaladas con los Nos. tres y cuatro en el plano del agrimensor Julio Rubio de Abril de 1920 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo del mismo año: Area en conjunto: por ser contiguas, de 7 hectáreas 638 ms. 25 dms. deslindados así:

218 ms. 74 cms. al Sureste, lindando con Eustaquio y Victoriano Piada, por 332 ms. de fondo, limitando Noreste fracción N.o 5, Suroeste fracción Nº 2 y Noroeste, fracción de Gregoria Tapia de Piada. Dichas fracciones tienen acceso a Camino Departamental mediante servidumbre de paso que grava las fracciones uno y dos del plano citado y constituidas de acuerdo a los títulos de propiedad. Los inmuebles referenciados se sacarán a la venta en conjunto.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) El título de propiedad del padrón 1466, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 4), y el del padrón 7898, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $168.00 21|pub. 1126 Feb.12-v.mz.12.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "Exorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso Civil" (Lº 52 Fº 403) se hace saber al público que el día 6 de Marzo de 1959 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 21.696 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 1341 Feb.13-v.mz5.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Amílcar Mesa con Ramón Almeida", (Libro 54, F.o 671), se hace constar que el día viernes 6 de Marzo a las 17 horas y en el local situado en la calle Ellauri 461, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá a remate al mejor postor, del camión con volcadora marca "Studebacker", año 1942 empadronado con el número 91.983, matrícula 222.992, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Informes: Rincón 454, (esc. 220).

20) $12 00 10|pub. 1534 Feb.18 v.mz.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Suárez, Manuel S. C." contra "REGINO BONJOUR y CIA.". Ejecución de hipoteca" (Lº 52 Fº 235) se hace saber que el día 20 del próximo mes de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes en un solo lote: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 165 (antes 17) de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 1816 (antes 70), que según título tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros también de frente y fondo al Este a la calle Libertad, lindando al Sur con José de Omar al Oeste con la Sucesión de Francisco Carduz. B) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, con igual ubicación que la anterior y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 70) compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la ribera del arroyo de "Las Vacas" por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Juana Melo, por el Este con Rosendo González y por el Oeste con la sucesión de Santiago Carrassale. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 71), compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente la Norte a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo y que linda: al Este y Sur, con propiedades de la firma "Regino Bonjour y Compañía" y al Oeste, con sobrante del propio terreno, el cual limita con propiedad de la sucesión Gui, digo Gilles. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con igual ubicación que los anteriores y que integra y completa el padrón Nº 1816 (antes Nº 142), compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Libertad, igual extensión al Oeste lindando con sucesores de Santiago Carrassale 42 metros 95 centímetros al Norte, con propiedad de sucesión Francisco Carduz, hoy "Regino Bonjour y Compañía", e igual extensión al Sur sobre la calle Defensa. E) Otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada igual que las anteriores y empadronada con el Nº 1813 (antes Nº 192), compuesta de una superficie de 1668 metros y linda: Al Norte, 43 metros 60 centímetros de frente a la calle Solís; 38 metros 50 centímetros al Este con Regino Bonjour, al Sur, dos líneas rectas discontinuas que partiendo de la calle Colonia miden 7 metros y 36 metros 60 centímetros por medio con el Estado, con Celmira Marmoria y propiedad de la firma "Regino Bonjour y Compañía", y al Oeste dos líneas, una de 33 metros 95 centímetros de frente a la calle Colonia y otra de 6 metros por medio con el Estado, y F) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras con la misma ubicación que las anteriores y empadronada con el Nº 1815 (antes 1498), compuesta de una superficie de 682 metros 9050 centímetros y que linda: 15 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre la calle de la ribera del arroyo de "Las Vacas", por 42 metros 95 centímetros de fondo, limitando al Sur con Regino Bonjour, al Norte con el inmueble descripto anteriormente, y al Oeste con la fracción de Celmira Marmoria y Francisca Carrassale.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que respecto de la fracción descripta en la letra D) del presente edicto, se subastarán los 5|6 indivisos y con relación al 1|6 restante se subastarán los derechos hereditarios que pertenecen a la sociedad ejecutada, y que a los efectos del perfeccionamiento del título de propiedad del bien, se ha iniciado ante el Juzgado competente del Departamento de Colonia la apertura de la sucesión de Emilia Irazábal, incluyendo en el activo de la misma el 1|6 indiviso que le correspondía en el bien premencionado. 3º) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y deberá ser abonada en el acto del remate. 4º) Que los gastos de escrituración, certificados etc., corren por cuenta del comprador. 5º) Que existe una prohibición de arrendar inscripta anteriormente a la inscripción del contrato de arrendamiento que actualmente afecta a los bienes. 6º) Que dichos bienes se subastan con todas las mejoras pagas. 7º) Que para el caso de que los bienes a enajenarse, sean adjudicados a la firma ejecutante por cantidad igual o menor a la adeudada 201.443.84 pesos, intereses, tributos y costos), se exima a "Manuel Suárez S. C." de la obligación de consignar el 10 o|o que corresponde al mejor postor y 8º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $390.00 25|pub. 1358 Feb.13-v.mz19.

MIGUEL CENTRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Deangelis, Doroteo Romeo contra MARIA ANGELICA RAMIREZ, viuda de Domingo Renella y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 52 Fº 48), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Miguel Cetrángolo hijo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen (empadronadas antes en mayor área con el número 43.621), situadas en la novena sección judicial de este Departamento, designadas con las letras B) y C), en el plano trazado en Agosto de 1941, por el agrimensor Adolfo Loustau, e inscripto con el número 6229 en la Dirección General de Catastro, el 1º de Setiembre del mismo año, la fracción B), que hoy está empadronada con el número 172.946, mide una superficie de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros (5 Hs. 9272 ms. 42 dms.), y la fracción C), empadronada con el número 172.945 mide un área de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros (5 Hs. 9278 ms. 85 dms.) y en total ambas fracciones tienen una superficie de once hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y un metros veintisiete decímetros (11 Hs. 8551 ms. 27 dms.) y en conjunto se deslindan así: 227 metros 69 centímetros de frente al Suroeste sobre el Camino La Redención, 519 metros 60 centímetros al Noroeste, limítrofe con parte de la fracción D), del mismo plano empadronado con el número 172.944, 228 metros al Noreste, lindando con la fracción "A" padrón Nº 172.947 y 521 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con inmueble de propiedad de doña Ceda Evarista López Arano de Aguirre padrón Nº 43.682.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que también el mejor postor deberá abonar el 1|2 por ciento de la tasa municipal. Esta consignación, al igual que la anterior no deberá realizarse si el ejecutante fuese el mejor postor. 3º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte deberán ser de cuenta del comprador, así como la comisión del martillero, y lo que se adeude por pavimento, cordón o colector y 4º) Que el título de propiedad, presentado en los autos. "Lecuona Lizarraga con Sucesores de Domingo Renella. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 50, Fº 421), se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1168 Feb.6-v.mz.2.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Capandeguy, Francisco Héctor y otra con EDUARDO CAPANDEGUY PICASO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 196), se hace público que el día 25 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno y lo en ellas construido, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 35, empadronadas actualmente, por ser contiguas con el número 619, teniendo cada fracción las siguientes superficies y límites: La primera fracción, una superficie de 243 metros 19 decímetros, que, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 234 el 10 del mismo mes y año, linda 10 ms. 46 cms. al Norte a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms. al Este con frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior; 10 ms. 46 cms. al Sur, con Ovidio Casas Sanz, padrón 618 y 23 ms. 25 cms. al Oeste con Antonio Pereyra, padrón 638; y la segunda fracción con una superficie de 244 ms. 06 dms. que, según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 133 el 22 y 25 de Junio del mismo año, linda 10 ms. 47 cms. al Norte a calle 18 de Julio; 23 ms. 21 cms. al Oeste con propiedad del Ministerio de Salud Pública, padrón N.o 617; 10 ms. 47 cms. al Sur con fracción "B" del expresado plano y 23 ms. 31 cms. al Este con la primera fracción descripta anteriormente, padrón N.o 619.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero, la que deberá ser abonada en el acto del remate; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca T. H. "A'51"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría de este Juzgado, donde de manifiesto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el

próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $176.00 22|pub. 564 En.21-v feb.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 26 de Febrero del próximo año 1959, a las horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 9.30: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 485 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste, 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón N.o 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B) A la hora 10.30: Solar de terreno ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (630 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 76 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector, conexión y arrimos, y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C 956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, al igual que los autos en los cuales se decretó la venta. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.— Teléfono: 8-37-72.
20) $144.00 15|pub. 987 Feb.3-v.feb.25.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez Villamil de Olivera, Rosa María y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 641), se hace saber que el día 11 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 y 30, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 ms. 85 dms.) y según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há. 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden, respectivamente: 136 metros 90 centímetros, 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez, al Este 277 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombat, al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Sur-Oeste y Oeste el Arroyo Miguelete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario-Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 525 — Teléfono: 8 73 29.
20) $114.60 15|pub. 1477 Feb.17-v.mz.9.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Banco de San José contra DO SANTOS ROMULO y DEFELIPE JUAN LUIS. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (L.o 8, F.o 239, N.o 149), se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a la hora 10, en el Corralón Municipal de esta ciudad, se procederá por el señor martillero D. Juvenal Fonseca con la presencia de la Alguacil ad-hoc designada D. Noemí Parodi de García, a la venta, en pública subasta, de dos jardineras matrícula A 487 y A 480, pertenecientes al señor Juan Luis Defelipe, con la tasación de $ 420.00 c|u., anunciándose dicha venta por las 2|3 partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar la comisión del martillero, el impuesto municipal correspondiente y el 20 o|o de su oferta, como seña o garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1959. — Jaime M. de la María, Juez de Paz Subrogante.
20) $28.00 7|pub. 1552 Feb.19-v.feb.27.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARIAS LUIS ALBERTO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Marzo de 1959, en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 179, solar 6 de la manzana N.o 29 en el plano topográfico de Trinidad, 1.a Sección de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm., lindando: Norte: solar 8; Sur: solar 4; Este: solar 5 y Oeste: calle Uruguay, y sobre la base de $ 5.600.00.—B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 11 del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 658, con una superficie de 300 metros cuadrados, lindando: Norte: calle Juan A. Lavalleja; Sur: Justo Fernández; Este: fracción 5 y Oeste: fracción 3 del plano del agrimensor Joaquín W. Campleo de Noviembre de 1927, y sobre la base de pesos 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Diciembre 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 886 Feb.2-v.feb.24.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Arturo Silva Mestre con ALFREDO NATALIO AMILIVIA y ANGELA M. MAGGIOLO DE AMILIVIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 207), se hace saber que el veintiuno de Marzo próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes y anexos: dos fracciones de campo y sus mejoras, situados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: Fracción primera: plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Enero de mil novecientos veintiuno inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el veintitrés del mismo, dando frente por el Sur-Oeste a camino vecinal a la represa del Arroyo San Francisco; por el Sureste, línea recta lindando en parte con Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga y el resto con la fracción siguiente; al Noroeste, recta con sucesión Gabriel Alonso; por el Noroeste, en parte, zanja límite, en otra parte cañada límite separando ambas de Antonio Fusco, hoy Juan Ventura, y finalmente quebrada de tres rectas corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, separando todas de Rosa M. de García, hoy Atilano García. — Fracción segunda: está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número ciento once en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veintiséis del mismo mes y año, y tiene setecientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, por el Noroeste lindando con parte de la anterior; doscientos cincuenta y tres metros por el Suroeste, lindando con el número dos, adjudicada a Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga; seiscientos setenta y siete metros setenta centímetros por el Sureste con la sucesión de Amaro Fernández y con Ceferina Acosta de Maldana; y doscientos cincuenta y nueve metros veinte centímetros por el Noreste con Baudilio L. Alonso. Forma un solo lote con la anterior que tiene frente a camino. Padrones actuales respectivamente: seiscientos trece y seis mil trescientos trece; superficies respectivas: veintiséis hectáreas siete mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados diecinueve decímetros; y diecisiete hectáreas ocho mil ochocientos diecisiete metros cuadrados; superficie total conjunta: cuarenta y cuatro hectáreas seis mil setecientos quince metros cuadrados, diecinueve decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien ejecutado soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 67 Serie "A-1948"), en cuyas oficinas se encuentran los títulos de propiedad y otros antecedentes; y que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Dacio Librán Borino, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 1523 Feb.18-v.mz.10.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía de Río Negro somete 5 animales hallados en la vía pública" (L.o 11, F.o 141, N.o 217), Año 1957, se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 9 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebig's por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de doce yeguarizos y un novillo, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de Diciembre de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 1227 Feb.11-v.feb.24.

CESAR ALBERTO PERAZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra" (Lº 15, Fº 30 Nº 209), se hace saber al público que el día 9 de Marzo del corriente año a la hora 14 y días hábiles siguientes y hasta su terminación se procederá por el martillero don César Alberto Peraza y en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda entre las de Colón y Rincón, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los bienes muebles y mercaderías, depositadas en dicho local de pertenencia del fallido. — San José, Febrero 3 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 1367 Feb.13-v.feb.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
SEGUNDA COPIA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: CEDEIRO JULIO. Segunda Copia" (L.o 53, F.o 391), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Julio Cedeiro ante el Escribano José E. Alonso (fallecido), el día 17 de Febrero de 1940, siendo los enajenantes Juan Andrés, Juan José y María Aurelia Achugar, relativa al siguiente bien: terreno y edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.289, señalado con el N.o 14 de la manzana letra "I" del plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de 16|2|920, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Larravide N.o 8 entre las de Francisco Martínez y Apóstoles por 25 metros de fondo, lindando por el N. E. con el solar 11; N. O. con el 15 y por

el S. E. con el 13, teniendo una superficie de 250 metros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 1426 Feb. 17-v mz.2.

—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHADWICK WEIR NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado de fecha 27 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 18 al Folio 70, del Lº uno de Contratos se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: socios "Andrew Weir y Compañía Limitada" y "The South American Saint Line Limitada", denominación: "Chadwick Weir Navegación Limitada". Objeto: Actuar como agentes marítimos de buques nacionales o extranjeros de ultramar o cabotaje, agentes o representantes de compañías armadoras de buques o aeronavegación o transportes aéreos, fletar y|o arrendar buques, ya sean extranjeros o nacionales, de ultramar y|o cabotaje y|o embarcaciones portuarias y|o aviones de cualquier tipo, representar firmas comerciales nacionales y|o extranjeras, comprar y vender buques, ya sean nacionales o extranjeros, para enarbolar bandera uruguaya o de otro país, efectuar operaciones comerciales en general inclusive de importación y exportación, explotar barracas o depósitos de mercaderías, ya sea como complemento de la actividad marítima o no, efectuar operaciones de carga y descarga de buques o cualquier otra clase de vehículos de transportes formar parte de otras sociedades de responsabilidad limitada que tengan o no similar objeto. Plazo: 50 años a partir de hoy. Capital social: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Administración: señor Carlos Pedro Monthell Lacroix y|o Juan José Anderson. Balances al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
22) $40.00 10|ub 1199 Feb.11-v.feb.24.

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado fue modificada cláusula cuarta del contrato social, estableciéndose plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución. Inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Salto en el N.o 3 al F.o 10 al 11 v. del L.o 2 el 2|2|59.
22) $8.00 10|pub. 1236 Feb.12-v.feb.25.

STEMO LIMITADA

Por escritura pública autorizada el 28 de enero de 1959 por el escribano José María Marone cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 51 al Fº 202 del L.o N.o 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Oscar Demoro Pérez, Gutemberg Buceta de Los Santos y Nelson Pizzini Pizzini. Razón social: Stemo Limitada. Objeto: Reparación y venta de accesorios y máquinas de oficina, importar toda clase de accesorios y máquinas de oficina; ejercer la representación de firmas del exterior que exporten los bienes que son objeto de dicha sociedad. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Plazo: diez años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 12.000.00 aportado en su totalidad por partes iguales, en dinero, correspondiendo a cada socio una cuota de $ 4,000.00. Administración: los tres socios conjuntamente. Uso de la firma social:: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Ejercicio social. Terminará el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Se retira el 10 o|o para fondo de reserva legal; 50 o|o entre los socios en proporción a sus capitales y el 40 o|o restante lo destinará la Asamblea en la forma que crea conveniente. Asambleas: anuales. Derecho al voto: uno por cada cuota de capital social.
22) $32.00 10|pub. 1225 Feb.11-v.feb 24.

"MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY LIMITADA"

Modificación por contrato privado suscrito el 19 de Noviembre de 1958 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 28 al F.o 115 del Libro 1 de Contratos, de su contrato social, en los puntos siguientes: 1.o) Cesión de las cuotas sociales de los señores Q. Pesquera y J. A. Skelton, "Vda. de Antonio Braga S. A." y "Mellor Goodwin S. R. L. (B. As) a "C.I.R. Soc. Anónima" y "Mellor Goodwin S.A.C." (Bs. As.); 2.o) Aumento del capital social de pesos 66.000.00 a $ 100.000.00 totalmente integrado; 3.o) Causas de disolución y diferencias entre los socios.
22) $16.00 10|pub. 1545 Feb.19-v.mz.4.

"IAMPI LIMITADA"
(Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Iampi Limitada" (Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 246 del Libro 1 de Contratos. Objeto: A) La actividad comercial normal de una empresa prevista por el inciso E) del Decreto Ley N.o 10.384, que consiste en asistencia médica y otros servicios afines prestados a suscriptores; B) El desarrollo de tareas de medicina preventiva gratuita, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, que tomará forma en una cruzada denominada "Pro vida y salud"; y C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso la importación, que tengan relación o coadyuven a los fines sociales antedichos. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios Amaro Washington Gutiérrez, Raúl López y Franklina Dos Santos. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Marzo, siendo la terminación del primer ejercicio el 31 de Marzo de 1960. Administración: Estará a cargo del socio Amaro Washington Gutiérrez. Domicilio: Misiones 1371, esc. 41.
22) $32.00 10|pub. 1368 Feb.13-v.feb.26.

SOFISA LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio fue inscripta la reforma del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Fiduciaria Suizo Americana" que utiliza la sigla de "SOFISA Limitada" para todas sus actividades. Carácter: Decreto Ley 8.992. Se aumentó el capital social de cinco mil pesos a treinta y cinco mil pesos. Integración del capital: $ 34.500.00 por Custofina Limitada, y $ 500.00 por Alfredo Rosli. El capital se divide en setenta cuotas de quinientos pesos cada una. Se ratifican todas las demás disposiciones del contrato (ver Diario Oficial del 17|10|957 y La Gaceta Comercial del 15|10|957). El aumento de capital citado fue inscripto en el Registro con el N.o 7 al folio 23 del libro 2 el 23|1|959.
22) $20.00 10|pub. 1467 Feb.17-v.mz.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.363. — Montevideo, Febrero 11 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASSOFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1413 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.391. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GONADOTESTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1576 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 85.410. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "SAMARON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1566 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 85.329. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía de Montevideo solicita registrar la marca "DIBENAL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1349 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.354. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, solicita la marca "DERGRAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1386 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.307. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Conesta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicitar registrar la marca "DECLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 1269 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.328 — Montevideo Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBENZIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $$4.00 10|pub. 1250 Feb.12-v.feb 25.

ACTA N.o 85.324 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Cooper's Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "JOCKEY", para distinguir los artículos de las clases 4. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1267 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.409. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "REMAZOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1567 Feb.19-v mz 4.

ACTA N.o 85 321. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Mission of California Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MISSION" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1265 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.273. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Russo, de Montevideo solicita registrar la marca: "ZEPPELIN" para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1251 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 85.353. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex, Inglaterra, solicita renovar la marca "TELEMITRON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1397 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.º 85.372. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha Miexzyslao Jaime Goldsztejn, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "Om-B.E.A. BALSAMICUM ET ANTIGENUM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1395 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.355. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIPSAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1396 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.º 85.368. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck q Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DEPTAVAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1514 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.301. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (E.U.A.) solicita la marca "CADRYN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1128 Feb.6-v.feb.23

ACTA N.o 85 302. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ICE BLUE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1129 Feb.6-v.feb.23.

ACTA N.o 85.333. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "WORTH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1270 Feb 12-v.feb.25.

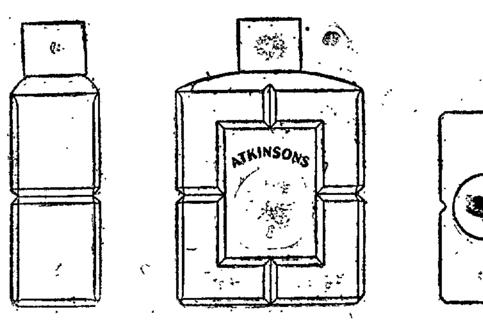
ACTA N.o 85.332 — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Worth Parfums Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DANS LA NUIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1271 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.331. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICOFURONA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 1272 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.322. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talleres Metalúrgicos San Francisco S. R. L. Capital M$N 1.000.000, de San Francisco, Provincia de Córdoba, Rep. Argentina, solicita la marca "GODECO", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1266 Feb.12-v.feb.25.

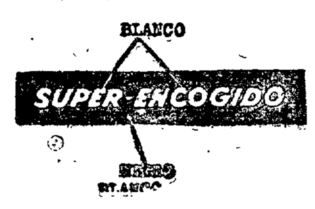
ACTA N.o 85.385. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, Sociedad Fabril Anónima organizada según las leyes del Estados de Maine E.U.A. y con domicilio en New York, Estado de New York Estados de América, solicita la marca "AUTRIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1533 Feb.18-v.mz.3

ACTA Nº 85.298. — Montevideo, Enero 30 de 1959 — Con esta fecha Rómulo Marne A... por J. y E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1176 Feb.11-v.feb.24

ACTA Nº 85.285. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1219 Feb.11-v feb.24.

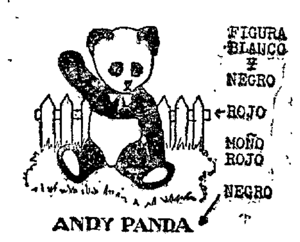
ACTA N.o 85.290. — Montevideo Enero 28 de 1959 — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAVAT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 1254 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.356. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Brigitte

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub| 1294 Feb.12-v feb.26.

ACTA N.o 85.314. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.) de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1274 Feb.12-v feb.25.

ACTA N o 85.312. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FABIANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 1127 Feb.6-v feb.23.

ACTA N o 85.289. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Santiago García, de Montevideo, solicita registrar la marca: LA CASA DE LAS JUNTAS, para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1256 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.279. — Montevideo, Enero 28 de 1959 — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALKIRYA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1262 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.371. — Montevideo, Febrero 11 de 1959 — Con esta fecha Antonio Isidoro Ulecia, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

MonTecristi

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1411 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.327. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir las clases 4 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1402 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.374. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks, Morse y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1412 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.359. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

808

para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1490 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.239. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrzeug-Und Geratewerk Simson Suhl, de Suhl, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de las clases 17 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.40 10|pub. 879 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.369. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "AMUNO", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1513 Feb.18-v.mz3.

ACTA N.o 85.387. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange, Crush Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 1528 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.386. — Montevideo, Febrero de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Warner Bros Pictures, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1527 Feb.18-v.mz..3.

ACTA N.º 85.358. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Artifex S. A, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAO LAO", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1491 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.290. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Santiago García, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $14.00 10|pub. 1248 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 1.054. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.M.A.S.A. Fábrica de Instrumentos Musicales y Afines S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acordeones a piano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $24.00 20|pub. 1340 Feb.13-v.mz.12.

ACTA N.o 85.339. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freyra, por Mayon S .A., de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN YELOW", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1264 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.281 — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "HELIOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1253 Feb. 12-v feb.25.

ACTA N.o 85.282. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A Gilberto Risso, Montevideo, solicita registrar la marca "RADIEUSE" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1255 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.381. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita renovar la marca "FASHION PLATE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1531 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.290. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Con esta fecha Manuel F. Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUI-SOR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1532 Feb.18-v.mz.3

ACTA N.o 85.326. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. - Con esta fecha Víctor Elías Navajas Centeno de Argentina, solicita registrar la marca "TARAGUI", para distinguir la clase 1. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1404 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.315. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "TONAPERIL 12", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1405 Feb.16-v.feb.27.

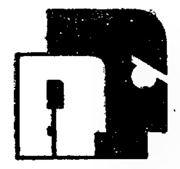
ACTA N.o 85.341. — Montevideo, Febrero 5 de 1959 — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RACER", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1403 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.408. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. Conradty, de Alemania, solicita la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 1675 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.382. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Elektronische Rechenmaschinen Wissenschaftlicher Industriebetrieb Karl-Marx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1643 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.383. — Montevideo, Febrero 12 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Veb Elektronische Rechenmaschinen Wissenschaftlicher Industriebetrieb Karl-Marx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1644 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.497. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Photopapierwerk Dresden, de Dresden, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1645 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.375. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ARCADIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1414 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.316 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "STREPSILS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1273 Feb.16-v.feb.27.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.507. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha los señores José Luis Badano Repetto, Gerardo D. López y Julio César Genovese, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para determinar la cantidad de sangre perdida en el acto operatorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1415 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.502. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Luis Adolfo Martino Pastori, por Martino Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un difusor de llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1263 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 12.501. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Textron Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para hacer artículos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1287 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 12.512. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer & Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de salchicha y productos de carne molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1577 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 12.503. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jack Frank Beuk, Alfred Leo Savich, Paul Albert Goeser y John Matthew Hogan, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para ablandamiento de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1393 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.506. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha los señores Víctor Bertullo y Fernando Pérez Hettich, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva levadura proteolítica y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1394 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.504. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para taladrar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1387 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.510. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auriacci por Péchiney, Cie. de Produits Chimiques et Electrométallurgiques, de Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la producción continua de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la [illegible] se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1440 Feb.17-v.mz.2.

ACTA N.o 12.511. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Stabil Internacional S. A de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para estabilizar jugos vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1515 Feb.18-v mz.3.

ACTA N.o 12.509. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federico Alejo Parodi Escobar de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cerrar en vacío envases con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1516 Feb.18_v.mz.3.

ACTA N.o 12.508. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparar agentes herbicidas y matayuyos mejorados y métodos de controlar el crecimiento indeseable de plantas mediante el uso de dichos agentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1517 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 12 505. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira domiciliados en Rincón 454, oficinas 401, por Godtfred Kirk Chistiansen, de Billud, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos y bloques de construcciones infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1518 Feb.18-v.mz.3.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Bulevar Propios N.o 3126, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas y Venta de Leche al señor José Pequeño Rouco. — ERNESTO DANDREA CECCHINI.
25) $16.00 20|pub. 917 Feb.2-v.mz.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Celso Coll, la cuota parte del capital del comercio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Asilo N.o 3799, con fecha 16 de Enero de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Coll directamente en el comercio. Acreedores calle Asilo N.o 3799. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AGUSTIN MARTIN. — ENCARNACION MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 667 En.23-v.feb.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Carlos Alberto Gimeno Pertierra el comercio que en el ramo de bazar y anexos gira en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.o 2684. Acreedores presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, escritorio 1 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — SARA AKSLER DE POLLAK. — MAURICIO POLLAK. — Carlos Alberto Gimeno.
25) $24:00 20|pub. 1684 Feb.20-v.mz.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Eulogio Netto y Ramón José Germán, el comercio denominado "Cervecería Estudiantes", en los ramos de bar, repostería, helados y anexos, sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 576. Acreedores con justificativos en Escribanía Mazón-Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — HERNANDEZ Y FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 1624 Feb.20-v.mz.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Gamba y Telma Ranetti de Gamba, el comercio denominado "Confitería El Teléfono", con ramos de confitería y bar, sito en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina Rodó. Acreedores con justificativos en Escribanía Mazón, Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — JUAN RAFAEL SANTOS. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 1623 Feb.20-v.mz.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En 29-v feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jorge García Gómez el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas en la calle Carlos Anaya N.o 3001, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — JOSE AÑON RODRIGUEZ.— JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA ROIJAL de AÑON y MARTHA CAGNANI de PORTEIRO.
25) $32.00 20|pub. 778 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Ruben Apud Cecin, el negocio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas, calle Buenos Aires 444 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía de María Teresa Induni, Buenos Aires 446, esc. 2, días hábiles de 10 a 12 horas. — JOSE CECIN.
25) $16.00 20|pub. 750 En. 27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ganaderos número 4407 al señor Oscar B. Cardini, con fecha 14 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO FIRPO. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 684 En.23-v.feb.23.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 00266 En.23-v.feb.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Restaurant, Confitería y Bar con Alcohólicas, sito en Rambla República del Perú N.o 751, al señor Filadelfio Molina. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — FRANCISCO S. PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 732 En.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan Luciano Etchevarren, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén en la calle José Ellauri N.o 251, quien tomó posesión el 21 de Enero de 1959. Acreedores: Plaza Independencia N.o 838, esc. 6, de 17 a 19 horas. — HUMBERTO BARRAGAN.
25) $16.00 20|pub. 717 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Cabral de Uruguay 1378 y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Roberto Gómez la Provisión de Frutas y Verduras sita en la calle Ganaderos 4452. — Montevideo 6 de Setiembre de 1958. — JULIA K. de HEDICHIAN. — Roberto Gómez.
25) $16.00 20|pub. 946 Feb.2-v.mz.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Oscar Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Plaza Zabala 370 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Balances, Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463 — Montevideo, Enero 22 de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA GARCIA. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $24.00 20|pub. 685 En.26-v.feb.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis J. Gambino la Farmacia Lilen, sita en Juan María Pérez N.o 2937, Montevideo. Acreedores en la misma. — MARIA ESTHER SCARZELLA DE RUANOBA.
25) $8.00 20|pub. 1095 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad al señor Luis Oliveto Coronato. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — LAURO RODRIGUEZ y CELINA FARES.
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.5-v.mz.6.

Prometí transferir a Juan Marashlian la tienda sita en Industria 3131. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en General Flores 4769. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — EDOUARD KETENJIAN.
25) $16.00 20|pub. 727 En.26-v.feb.24.

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta al señor Angel Spinoglio el comercio de mi propiedad, que en el ramo de bodega gira en esta plaza, ubicado en la calle Belinzón. 5020. Acreedores en Rincón 669, esc. 7. — GABRIEL MAGRANER.
25) $16.00 20|pub. 960 Feb.3-v.mz.4

Llevamos al conocimiento del comercio y público en general que hemos vendido nuestro comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2455 a los señores Levon Sarkisian y Vard Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
25) $16.00 20|pub. 1022 Feb.4-v.mz.5.

Llevo al conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi cuota parte de la sociedad "Gabriel Sarkisian e hijo", en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas|embotelladas, en la calle Pan de Azúcar N.o 2455, al señor Varoujan Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN.
25) $16.00 20|pub. 1023 Feb.4-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno la panadería sita en la calle Lavalleja s|n, Pueblo Santa Rosa, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — EULOGIO ALFREDO SILVA. — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 1276 Feb.12-v.mz.11.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Atilio Núñez prometió en venta al señor Antonio Achea la casa de comercio que en el giro de Fábrica de Pastas y con el nombre de "La Mundial" gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez 1492, esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1068 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Rogelio Vignola el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Comercio 2098, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1959 — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1061 Feb.5-v.mz.6.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "compra venta" publicada el 8 de Octubre de 1958, en la que prometía vender a Alberto Lino Méndez Suárez, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 2098 de esta ciudad. Haciéndome cargo del negocio con fecha 23 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender al señor Badi Rubens Domínguez Pérez, el negocio de provisión de comestibles, ubicado en Simón Martínez número 136. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Por Sucesión ADOLFO MARTINEZ — ROSA GIOIA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub 1088 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Miguel Angel Sardina y Rodolfo Mario Sardina el Taller mecánico ubicado en la calle Colombia 2339. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959 — ANGEL SARDINA.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Armenak Armen Khurlopian, ha prometido en venta al señor José Gervasio Ureta Coitinho, el comercio del ramo de tienda y mercería establecido en la calle Comercio N.o 2102 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 20|pub. 1070 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Manuel Rodríguez Fernández, ha prometido en venta al señor Ricardo Barrero Díaz, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la calle Propios N.o 4047 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 1071 20|pub. Feb.5-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la sociedad La Coruña S. A. en formación el comercio sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4702, que gira en los ramos de bar y horno de pizza, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — JOSE Y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1038 Feb.4-v.mz.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a Primitivo Alvarez y Benjamín López el bar y alcohólicas, sito en Avenida San Martín Nº 2071 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1222 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raúl y Manuel Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Flores Nº 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — JUAN SEVERINO y MANUEL OROÑA.
25) $24 00 20|pub. 1194 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C.", la casa de comercio que bajo la razón social de Ruben A. Delfino, giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de venta de bicicletas y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — RUBEN A. DELFINO.
25) $32 00 20|pub. 1198 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Bautista Almozara Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, ubicado en la calle Melitón González Nº 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1188 Feb 11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan Lois Bocija y Ramón Rivas Castro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle César Díaz Nº 1155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $24.00 20|pub 1189 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Ramón Ponte Villar y José García Villar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la calle Avenida Lezica Nº 6401 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1190 Feb.11-v mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel Domínguez Alvarez y Ramón Alvarez Núñez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Joaquín Feo. Muñoz Nº 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — PABLO BLANCO LERIA.
25) $24 00 20|pub. 1191 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón Paris Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada número 4144 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE JUSTO BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1195 Feb.11-v.mz.10

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos S. C. el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rostand número 1564 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — ERNESTO y CARMEN CAVALLINI NOBARINI.
25) $24.00 20|pub. 1193 Feb.11-v.mz.10.

MATILDE FRAGA vende a Amanda Fraga, la casa de peinados en Bulevar Artigas 2149. Ley 26|9 904, presentarse allí. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $8.00 20 pub. 1329 Feb.13-v.mz.12.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Bella Vista N.o 1703 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bar a los señores Serafín González Pousadela y José Rodríguez Samuelles. — MANUEL LISTA BERELLE.
25) $16.00 20 pub. 870 En.29-v.feb.27.

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a José Pérez Gómez y Vartkes Markarian el comercio de Carnicería situado en la calle Cufré N.o 3003. Acreedores presentarse en el domicilio citado. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ.—FRANCISCO GONDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 681 En.23-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Saturnino Otero, el almacén de comestibles lechería y fermentadas, sito en la calle Francisco Vidiella N.o 2360 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — ENRIQUE COSTA GAMERO. — PALMIRA OTERO CASTRO.
25) $24.00 20|pub 1144 Feb.6-v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi almacén de comestibles, ubicado en Costa Rica 1688, a los señores Juan Carlos Roel y Miguel Lopretti. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. —Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — VIRGINIO POLA ABOCINA.
25) $24 00 20|pub. 1424 Feb.17-v.mz.16.

De conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido prometido en venta al señor Manuel Tomás Zunín, el Bar Ariel y anexos que gira en Balneario La Barra, Departamento de Maldonado; citándose a los acreedores presentarse a Escribanía C. Tejera Delgado en San Carlos. — LAURA UMPIERREZ DE PALLAS.
25) $16.00 10|pub. 1449 Feb.17_v.mz 16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Fernando Riveiro Torres, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Guadalupe 1476, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959 — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO — MARIA DEL CARMEN DEVESA.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.6_v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de bar y billares, ubicado en Emilio Raña N.o 2452, a los señores Puzant Madjarian y Zaven Tomikian. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — JOSE LUIS TECITOR — CONCEPCION G. DE TECITOR.
25) $24.00 20|pub. 1425 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a La Grandalesa S. A. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 2099 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — RICARDO VILLARMARZO. — MARY MARTINEZ. — JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ. — MARIA LOPEZ. — PASCASIO MONTESERIN.
25) $32.00 20 pub. 701 En.26-v.feb.24.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que prometimos vender a Isabel Bia el comercio que en el ramo de Productos de Granja y Bebidas Fermentadas gira en la calle Mercedes 1871, bajo el nombre de "La Rosa". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 467, esc. 3. — RAUL CARLOS DRAPER. — ALBA ROMERO. — JOSEFINA PELAEZ de DRAPER.
25) $16.00 20|pub. 1553 Feb.19-v.mz 18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. prometimos vender el comercio de bar, ubicado en Av. Gral. Flores N.o 4602 a Daniel Bellucci y Julio Rivero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Set. de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — CARLOS A. PORTA. — JULIA F. de PORTA. — HUGO ORTEGA. — MARIA V. de ORTEGA.
25) $16.00 20|pub. 1550 Feb.19-v.mz.18.

He prometido vender la Pensión Familiar Bilbao, de la Avenida Rondeau 2435. Ley Setiembre 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Febrero de 1959.
20) $8.00 20 pub. 1581 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en la calle Sierra número 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Enero de 1959. — SANTIAGO PELUSO VULOANO.—JOSE MANUEL HERRERO VALORI. — MARIA MAIO de PELUSO y MARIA BEATRIZ GUILLEN de HERRERO.
25) $24.00 20 pub. 1279 Feb.12-v.mz.11.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Majfud ha prometido vender la cuota social a Emilio Majfud que en el giro de Bazar y Ferretería y bajo la razón "Majfud Hnos" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente comprador señor Emilio Majfud. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1959. — ANTONIO MAJFUD. — Emilio Majfud.
25) $24.00 20 pub. 1400 Feb.16-v.mz.13.

Prometimos vender a "Núñez y Belandro" el comercio "Mejillón Bar", ubicado en Punta del Este, Depto. de Maldonado. Acreedores ciudad de Maldonado, 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Enero 27 de 1959. — ANTONIO JOSE FELIPE CARBONARO. — EMA BERTOLO de CARBONARO.
25) $16.00 20|pub. 860 En.29-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber prometí vender a Ruben Suárez, Provisión de Comestibles y Lechería ubicada en Industria número 3583. Acreedores en Cerrito 635 escritorio 33. (Escribanía Laichter) — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — ALBERICO D'ANDREA.
25) $16.00 20|pub. 1226 Feb.11-v.mz 10.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NILA JUANITA MENENDEZ de TIHISTA, ha ratificado el compromiso de compra-venta firmado con fecha 14 de Diciembre de 1957 por el cual había prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela el comercio de venta de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Julián Laguna N.o 4697 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con la señora Menéndez de Tihista, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 798 En.28-v.feb.26.

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad Comercial "Gilberto y Oscar A. Sánchez" que gira con el nombre Casa Oscar A. Sánchez, en esta plaza, se disolvió totalmente con fecha de hoy, clausurando la casa de comercio de referencia. Domicilio en esta ciudad: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 31 de Enero de 1959. — OSCAR A. SANCHEZ. — GILBERTO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 1401 Feb.16-v.mz.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Rial Fernández, el negocio de "Venta de Confituras y Cigarros" y Patente de Quinielas, establecido en el Bar de la calle Sierra N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — SALOMON BARKI ISRAEL.—ESTRELLA MILES.
25) $24.00 20|pub. 866 En.29-v.feb.27.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender a los señores Francisco y Alfredo Lista Amarelle, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en ésta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4720, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1470 Feb.17-v.mz.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gambeta N.o 1021 al señor Eugenio Vilariño, con fecha Enero 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINO SANCHEZ.—GENOVEVA DA CUNHA CUNHA.
25) $16.00 20 pub. 665 En.23-v.feb.23.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, E. 21 prometimos vender los señores Juan Noya López y Manuel González Suárez el comercio del ramo Café, B. Alcohólicas de la calle Hocquart N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — HAIK KEOSSEIAN — SUSANA ARZOUMANIAN de KEOSSEIAN — ISKANDAR HAGOPIAN — BEATRIZ KEOSSEIAN de HAGOPIAN.
25) $24.00 20|pub. 1479 Feb.17-v.mz 16.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la señora Luisa Acosta prometió en venta al señor Alfredo Julio Rossi, el garage que gira en esta plaza en la calle La Gaceta N.o 1286. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribano Welligton T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 1069 Feb.5-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Olga Hunkeler de Zanelli el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en 21 de Setiembre N.o 2946, Montevideo. Acreedores en el mismo. — ELENA PASTORA CARRERA. — RODOLFO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1409 Feb.16-v.mz.13.

Se comunica a los interesados, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" las "Despensas O. D. A." ubicadas en los siguientes domicilios:

Despensa N.o	Domicilio
3	Avda. Brsil N.o 2538.
5	Ejido N.o 1202.
7	Ellauri N.o 1300.
9	Orinoco N.o 4924.
11	Larrañaga N.o 2250.
14	Millán N.o 2850.
15	Avda. Italia N.o 3590.
16	Larrañaga N.o 3866.
21	Molinos de Raffo N.o 618 bis.
24	Avda. Centenario (Mercado).
26	Gral. Flores N.o 3979.
27	Constituyente N.o 1621.
28	José L. Osorio N.o 1171 bis.
30	General Baldomir N.o 2365.
33	Avda. San Martín (Mercado).
37	Aparicio Saravia N.o 4651.
42	Candelaria N.o 1702.
43	Daniel Muñoz N.o 1902.
50	Ganaderos N.o 1297.
51	Cufré N.o 2351.
53	Williman N.o 532.
58	Pernas N.o 2451.

Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del Contador. Señor Antonio Gagetta, calle Paysandú N.o 1927, apartamento B. — Dell S. A.
25) $ 56.00 20|pub. 1462 Feb.17.-v.mz 16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Josefina Ibáñez de Cayuela y Blandina Arias el comercio que gira en el ramo de Despensa, ubicado en la calle Guaná 2043 de esta ciudad, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — GUSTAVO HUMBERTO MAZZA.
25) $24.00 20 pub. 1588 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eliseo Puig Otero el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Embotelladas ubicado en la calle Brito del Pino N.o 901 de esta ciudad a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — LEONOR FUMARES.
25) $24.00 20|pub. 1587 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al Sr. Paulo M. Ortiz el café y bar de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA de BARRAL. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 1593 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Jesús Candia el Almacén y Bar de la calle Dr. Pena N.o 4250 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — MANUEL HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 1594 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendimos al señor Domingo María Gola el comercio en el ramo de Almacén y Licencias Alcohólicas establecido en Rincón de Conde, 11.a sección Canelones. Acreedores: Escribanía Frías Pérez en San Ramón.— Sucesores RAMON MOREIRA MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 1551 Feb.19-v.mz 18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Cachan Mera y Manuel Losas Díaz, la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en el Camino Maldonado número 5302 de esta ciudad. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 9 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de créditos en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6, ap. 12, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — EMILIO MERA.
25) $32.00 20|pub. 1592 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Bujosa y Cía.", integrada por Matías Bujosa Fial y Miguel López Carril, prometimos vender á don Eliseo Mira, el comercio que en el ramo de venta de pan, bizcochos y anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín N.o 2452, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1958. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía, Antonio Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — MATIAS BUJOSA FIAL. — ELVIRA MARIA DE PALMA de BUJOSA. — MIGUEL LOPEZ CARRIL. — JOSEFA MENDEZ de LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 1361 Feb.13-v.mz.13.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometivos vender a Salvador Hirschhorn, la carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot N.o 1763. Los acreedores deben concurrir en la escribanía Salvador Junio, Sarandí No 356. — JOSE SANCHEZ Y RAMON LOPEZ.
25) $19.20 20|pub. 1094 Feb.13-v.mz.12.

Hago saber de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores José García Pombo y Andrés Añon Campos el comercio de carnicería sito en la calle Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — CRISTOBAL MELCHOR. — MARTIN ALAYON.
25) $16.00 20|pub. 1296 Feb.12-v.mz.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Sieira González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.11-v.mz 10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Pan Añón el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bar en la calle Yacó N.o 1413, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ y NELLY ELSA CHNOZ de REGGIO.
25) $24.00 20|pub. 779 En.27-v.feb.25.

Comunicamos que con fecha 27 de Enero del año en curso de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto los compromisos de compraventa firmados el 10 de Setiembre de 1957 y 9 de Mayo de 1958, respecto al café y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Tapes 900; haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo del mismo su propietario señor Carlos Ramón Lissardy, quién tiene en su poder el comercio. A sus efectos legales pertinentes realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — CARLOS RAMON LISSARDY. — JOSE VELO GARCIA. — PAULINO RIAL PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 1152 Feb.6-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Pensado Tasende de el comercio "Panadería Santa Rosa", ubicado en Santa Rosa, Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1957. Acreedores a esa fecha, presentarse por duplicado en la Avenida General Flores 3363 con los justificativos de sus créditos. — RAMON VARELA MATO. — MARIA ASUNCION CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 1040 Feb.4-v.mz.5.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C." la casa de comercio que bajo la razón social de Américo M. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de joyería, relojería y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — AMERICO M. DELFINO.
25) $ 32 00 20|pub. 1197 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Sebastián Francisco y Nelson Olivera el bar sito en Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1277 Feb.12-v.mz.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Benard la barraca de cereales y forrajes ubicada en la calle Bella Vista 1881. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — LEVON KRIKORIAN.
25) $16.00 20|pub. 1187 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a Nuta Aszyn Jurfest y Abraham Jurfest Segal, el negocio de zapatería, sito en 18 de Julio 1743. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — SCHEVACH GERSTENFELD.
254 $16.00 20|pub. 844 En.28-v.feb.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Oficial 2 Nº 4347 con fecha 17 Diciembre 1958 al señor José Manuel Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HIGINIO REGUEIRA CASTRO. — ANTONIA AÑON.
25) $16.00 20 pub. 861 En.30-v.feb.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Blanco el comercio de mi propiedad en el ramo de Carnicería ubicado en Avenida Italia N.o 409 (Canelones). Carnicería El Novillo Sonriente. — Acreedores: Rincón 625, esc. 8. — ANTONIO JOSE FONTANA.
25) $16.00 20|pub. 848 En.29-v.feb.27.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hermindo Fazorro Asorey, el Restaurant y Fermentadas al Detalle que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4457. Acreedores presentarse en dicho Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — ALFREDO LISTE AMARELLE y LUIS POSE ESPASANDIN.
25) $24.00 20|pub. 640 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Bogotá 3301 con fecha 10 de Enero de 1959 a los señores Aristidid Magriks y Ricardo Larroca. Acreedores a la calle Bogotá N.o 3301. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SICARLOS. — MARIA SOFIA DEPONS.
25) $24.00 20 pub. 862 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 3355, al señor Jesús Lado con fecha 26 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 1280 bis Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Roque Graseras N.o 704, a la señora María L. Martínez con fecha Enero 29 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELSO L. MACHIN. — ANA BIGUZ.
25) $16.00 20 pub. 1150 Feb.6-v.mz.9.

Prometí vender mi casa de comercio sita en Mercedes 1449 de esta ciudad a la señorita Consuelo Jambrina a efectos de la Ley de 26|9|1904. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1374, apto. 6. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — BALTASAR DIEZ.
25) $16.00 20|pub. 757 En.27-v.feb.25.

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas a nombre de Basilio De León se encuentra ubicado en el paraje denominado Arazatí, quinta sección judicial de San José, al señor Justo B. Hernández Bentancor, quien cargará con el activo y pasivo de la misma. Se hace constar que dicha promesa emana del 31 de Agosto de 1951. A los efectos de la Ley de 1904, se hace la precedente comunicación. — San José, Enero 20 de 1959. — BASILIO DE LEON. — JUSTO B. HERNANDEZ BENTANCOR.
25) $32.00 20|pub. 892 En.30-v.mz.2.

Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio ubicado en Avenida Brasil 2659, al señor Gabriel Rodríguez, con fecha 14 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ERNESTO PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mz 9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, he prometido en venta al señor Petro Jattalarano el comercio que gira en el ramo de Fabricación de Calzados, ubicado en la calle San José N.o 937, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1959. — ROCCO RUSSILLO.
25) $24.00 20|pub. 869 En.29-v.feb.27.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Corinto" sito en la Avda Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 3, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 653 En.23-v.feb.23.

Interviniendo "Oficinas Cerciño" prometí vender a la señora María E. Romero de Estrada, la Provisión del Camino Propios 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — CONSUELO RAMA de VARELA. — MANUEL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 570 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender a Meier Eilender el comercio de artículos para niños, fantasías, etcétera, de Agraciada 4181, comprador tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores en 25 de Mayo 555, escritorio 314. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1959. — MARIA ESTHER GENTA. — ANA GENTA DE VALLIS. — RAMON RAUL VALLIS. — Mier Eilender.
25) $16.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Miguel Martínez N.o 3700 A de esta ciudad al señor Lauro Rodríguez. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — JOSE HECTOR SUAREZ. — IRIS BENITEZ de SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad a los señores José Cabezas y Manuel Fraga. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — MANUEL FIGUEROA y DELIA JUSTO de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1063 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Consulado N.o 3204 de esta ciudad a los señores Manuel Prado, Sergio Pérez y Abel Gómez. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — JOSE VEIGA, LIBORIO ARNALDO CABALLERO y ROSA PIERRE de CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 1064 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Manuel González Moreira el Comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la calle Bacigalupi N.o 2229 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — JUAN JOSE SUÑER DOMENECH. — ELIDA BONIFACINO.
25) $24.00 20|pub. 1105 Feb.6-v.mz 9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José Benito Belmonte Argudín, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas y bebidas fermentadas gira en esta plaza, en la calle Pernas 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — RAFAELA FERNANDES DE ALANIS. — TEODORO ALANIS.
25) $24.00 20|pub. 1106 Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Francisco Vidiella N.o 2383, al señor Enrique L Batalles con fecha Diciembre 20 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR R. GOMEZ. — MARIA MAGDALENA VICENTE RUIZ.
25) $16.00 20|pub. 1148 bis Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Bernardo Susviela 4130, al señor Carlos R. Viera con fecha Diciembre 16 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Bernardo Susviela 4130. — ROQUE M. VIERA.
25) $24.00 20|pub. 1145 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina Far de Guasp el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — AURELIO FIGUEIRAS FERNANDE. — CELIA RAMONA CARBALLA TOZZI.
25) $24.00 20|pub. 1147 Feb.6-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Perfecto Beres Varela y Ramón Pallos Pose el bar sito en la calle Colonia N.o 1355, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1959 — VICTOR y CELSO FERNANDEZ SUAREZ y CESAR MENDEZ FERNANDEZ y CLARA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1278 Feb.12-v.mz.11.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hautotis, prometí vender a Juan Herrero Navarro el garaje sito en la calle Coronel Alegre 1186. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — MIGUEL JUAN PRADELL.
25) $8.00 20 pub. 858 En.29-v.feb.27.

A efectos Ley 26|9|904, comunico que prometí vender al señor José Antonio Oliver el comercio de panadería y almacén sito en la avenida Asencio esquina Río Negro ciudad de Dolores Departamento de Soriano. Acreedores presentarse en la misma. — ANIBAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 1679 Feb.20-v.mz.19.

27–Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 20 de Mayo próximo. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 30192 En.22-v.mz.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la ordenanza respectiva, para la provisión de un cargo de Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Vapor y Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Marzo de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C C.) 16|pub. 30328 Feb.4-v.feb.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón y del Grado inmediato inferior, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, para la provisión de los siguientes cargos:
1 Jefe de Taller Mecánico, Escalafón C. 5; Grado I; 48 horas semanales; Sueldo $ 635.00 mensuales N.o de orden 178.
Los aspirantes a este cargo deberán presentar constancia que acredite su idoneidad en mecánica, electricidad, carpintería y herrería, con especial aplicación a las tareas agrarias.
1 Oficial Vigilante, Escalafón C. 24; Grado 6; 42 horas semanales. Sueldo $ 370 00 mensuales. N.o de orden 194.
Las inscripciones en los sellados de ley deberán acompañarse de una relación de méritos, en duplicado y en papel simple.
En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.
Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía avenida Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases e informes.
El plazo de presentación vence el día 18 de Marzo a la hora 11.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30542 Feb.20-v feb.24.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno en los autos cartulados: "Fisco y Claudio Soriano contra JORGE ENRIQUE BATTISTI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 20, Fº 367) se emplaza a Jorge Enrique Battisti para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 31-1-58) 30|pub. 30429 Feb.11-v mz.31

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Llamados a Concurso entre Ingenieros Agrónomos para proveer los siguientes cargos:
1 cargo técnico en los Servicios Agronómicos de Bella Unión (Depto. de Artigas), con un sueldo de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) más $ 100.00 (cien pesos) de compensación por su radicación en campaña;
1 cargo técnico en el Depto. de Producción Vegetal en el servicio de Praderas, con un sueldo de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).
Llámase a Concurso entre los Ingenieros Agrónomos para proveer los cargos enunciados precedentemente de conformidad a las normas establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Agosto de 1956, resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de 29 de Enero de 1959 y Programa sobre el que versarán las pruebas respectivas.
Las aspiraciones en el sellado de ley deberán presentarse en la Dirección de Agronomía, Rincón 422, 1er. piso, en horas hábiles de oficina, cerrándose el plazo el día 17 a las 19 horas.
Bases e informes en la Secretaría de la Dirección, Rincón 422, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 30531 Feb.19-v.feb.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por decreto de 27 de Diciembre de 1956 y a la Ley N.o 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por Resolución R-57, 134.197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria-Paso del Puerto-Montevideo" y que por Resolución R-59 145.199 de 30 de Enero de 1959 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:
A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431) y en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

9.a Sección Judicial de Montevideo

Padrones	Propietarios
120.524	José Martínez.
103.673	José Pastorino.
120.626	Milton Buschiazzo.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:
C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición-observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesados, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina de Topografía de la U.T.E. — Montevideo, Febrero de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.13-v.feb.26

U. T. E.

Se hace saber al Operario Categoría "I", don ROMAN MARTINEZ BRITOS, que por Resolución 58.—142.881, de fecha 30 de Octubre de 1958, el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lo declaró cesante por inasistencias al servicio que constituyen una grave omisión funcional.
27) $3.60 3|pub. 1589 Feb.19-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSE VITALI y AVELINA o ADELINA MENDEZ DE VITALI. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 23), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón, Renée Esther Storace Bordaberry de De Castro, María Martha Storace Bordaberry de Frugoni, Enrique Storace Bordaberry, Julio César Storace Bordaberry, Petrona Arrosa de Storace, Esther Storace Arrosa de Beltrán, Nicolás Storace Arrosa, Carlos Storace Arrosa, Celia Storace Montaño de Rascetti, Enriqueta Storace Montaño de Laguarda, Alberto Storace Montaño, Malvina Sofía Camps de Storace, Mercedes Storace Camps de Dacamara, María Storace Camps de Gómez, José Antonio Storace Camps, Emilia García Goa y de Airaldi, Ignacio José y Francisco Monett y César Storace, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el dominio del solar que se relacionará más adelante a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de Julio Vitali Méndez, representado por sus padres José Vitali y Avelina o Adelina Méndez de Vitali, con respecto al mismo solar, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. El inmueble es el siguiente: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 128.935, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22|I|925, con una superficie de 326 ms. 63 dms., así deslindado: 10 ms. de frente al N.O. al Bulevar Propios, entre las calles Ibirocay y Gregorio Sanabria; 30 ms. 05 cms. al N.E. lindando con el solar N.o 2 y fondos del N.o 4; 15 ms. 84 cms. al S. lindando con el solar N.o 5; y 23 ms. 25 cms. al S.E., lindando con don Félix Martínez La promesa de compra-venta se halla inscripta en el Registro de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 390 al F.o 664 del L.o 94, el 25 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $216.00 30 pub. 578 En.21-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "García Martínez Pastor contra SUCESORES DE DOÑA, ROLANDO DE DELUCCHI CAROLINA; "Escrituración de oficio". L.o 57, F.o 284", se cita llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de doña Carolina Rolando de Delucchi y|o de sus hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo Eduardo, Enrique Eugenio, Carlos, Juan Julio, Fernando Octavio, Rosa Teresa Carolina, María Teresa, Mario Emilio, Ernesto Alejandro, Horacio Eusebio, Raúl Marcelo y Alberto Gerónimo Delucchi Rolando para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar escritura definitiva de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio del siguiente inmueble: Un terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.494, señalado con el N.o 7 de la manzana "J" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, cuya copia expedida por el ingeniero Raúl Regules se aprobó en expediente N.o 24.191 en 29 de Noviembre de 1924 compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 ms. de frente al Sudeste, sobre la calle General Petain, entre las de Corneille y Trápani, distando su punto medio 25 metros de la esquina formada con la calle Corneille; 30 metros al Nordeste, por donde limita con el solar 6 hoy padrón 52.493; y 10 ms. al Noroeste, con el solar 5, padrón 52.492; y 30 metros al Sudoeste, limitando con el solar 8, padrón 52.495; prometido en venta a Pastor García Martínez por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los sucesores de doña Carolina Rolando de Delucchi, según promesa número 18.886 suscrita en 22 de Agosto de 1925, promesa que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 471 al F.o 1289 del L.o 86; dentro del término de noventa días, (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 19962 Dic.16-v.dic.31. Feb.16-v.Mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
REIVINDICACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Barreiro de Ramayon Elba y otro c| FUENTE MATUTINA S. A. Reivindicación". se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a las acciones de Fuente Matutina S. A. de valor de pesos 100.00 cada uno que llevan los N.os 1575 al 1582 inclusives, 5376, 5377, 7019 al 7021 inclusives y 7801 al 7804 inclusives, en total 17 acciones por un valor de $ 1.700 (valor nominal), para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.—Montevideo, 13 de Noviembre 1958 — Amílcar Mántaras, Actuario
27) $72.00 30|pub. 19852 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "DE MARIA. ANTONIO. Sucesión"), (L.o 52, F.o 320), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Antonio De María o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 10.030 señalado con el N.o 2 de la manzana D-37 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de 1921, con un área de 114 ms. 75 dms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Perú por 21 ms. 475 de fondo, prometido en venta a Juan Manuel Piñeiro Mariño el 16 de Noviembre de 1926, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $103.00 30|pub. 1326 Feb.13-v.ab.2.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.13-v.ab.7.

RESOLUCION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Lezama Malet Emilio contra ALEJANDRO GUTIERREZ RUSSO Y OTROS. Resolución de contrato". (L.o 53, F.o 453), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los socios fundadores de la extinta compañía denominada "Seven Up Uruguaya Sociedad Anónima", señores Alejandro Gutiérrez Russo, Roberto J. Missair, Ana Olimpia Sebastiani de Missair, Guillermo Forn y Puig, José Platas, Reynaldo Camacho e Ivone Jurs, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por resolución de contrato les inició don Emilio Lezama Malet. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 29871 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación Judicial de sociedad" (L° 51 F° 567), fue dictada la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: 19795. Montevideo, Junio 25 de 1958. Vistos y considerando: Atento lo que resulta de autos, a lo que informa el acta de la Junta de acreedores de fs. 61 y a lo dispuesto por el Artículo 26 y siguientes de la Ley N° 2230 de Junio 2 de 1893. Se resuelve: Apruébase la graduación de créditos formulados por los señores Síndicos provisorios de fs. 35 a fs. 37 v. Declárase la insolvencia de la masa, conforme a los fundamentos expresados por la Sindicatura, en el escrito de fs. 38. Decrétase la liquidación definitiva de la sociedad. Háganse las publicaciones exigidas por el artículo 36 de la referida ley y ejecutoriada, dese cuenta a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la misma. Guido Berro Oribe. Raúl Calsagno. Act°. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 2 230 de 2 de Junio de 1893 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1° de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $36.00 10|pub. 1280 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BONITO NIGRO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 54 F.o 571 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Bonito Nigro, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que se detallan a continuación: A) El señor Carlos Bonito Nigro, del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115124, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente, según expediente N.o 16006, está señalado con el N.o 33 y se compone de una superficie de 703 ms. 25 que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a calle de 17 metros, hoy Arrayán; 70 ms. 43 al Noroeste lindando con el solar N.o 37; 70 ms. 22 al Sureste con el solar N.o 39 y 10 ms. en su fondo al Noreste con el solar N.o 61. Dicho solar fue prometido en venta a don Francisco Bonito el 15 de Enero de 1923, según promesa de compraventa N.o 11224. El señor Francisco Bonito y su esposa María Carmen Ruggiero cedieron los derechos a la promesa referida a los señores Constantino y Carlos Bonito Nigro el 20 de Febrero de 1949, y previa ratificación de la promesa inscripta en el Registro U. de P. de E. de 1. a Plazos, con el N.o 13 al F.o 42 del L.o 23 el día 18 de Enero de 1958, don Constantino Bonito Nigro cedió sus derechos a don Carlos Bonito Nigro el 9 de Julio de 1958, anotada dicha cesión en el Registro mencionado al F.o 258 del L.o 94; B) Los señores Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, el solar empadronado con el número 115117, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, ya referido, según el cual se compone de una superficie de 718 ms. 40 dms. cuadrados que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 metros, hoy Arrayán; 71 ms. 95 al Noroeste lindando con el solar N.o 30; 71 ms. 73 al Sureste con el solar N.o 32; y 10 ms. 01 en su fondo al Noreste con el solar 54, todos del mismo plano. Dicho solar fue prometido en venta a don Heliopsis P. Hernández el 10 de Julio de 1924 según promesa de compra-venta número 12602. Don Heliopsis Hernández cedió sus derechos a la promesa referida el primero de Junio de 1925 a don Lorenzo Casaletto. Fallecida doña Luisa Casanova de Casaletto y posteriormente su esposo Lorenzo Casaletto, se tramitaron sus sucesiones, siendo declarados herederos sus hijos legítimos Hugo, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova. Hugo Casaletto Casanova cedió sus derechos a la promesa referida a sus hermanos ya citados, el 12 de Noviembre de 1956. Dicha promesa fué ratificada e inscripta en el Registro U. de P. de E. de 1. a Plazos con el N.o 508 al F.o 1497 del L.o 86 el 11 de Agosto de 1958. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay a sus respectivos promitentes compradores en representación de Oscar Ramón Arteaga, casado con Sara Sienra; José Luis Carvallido, soltero; Ricardo Sanguinetti, casado con Teresa García Lagos; Constantino Sánchez Mosquera, casado con María Fontana; Angel Salvador o Salvador Soto, soltero; Antonio Chechi, soltero y Alfredo Vázquez Varela, casado con Rosa Sayago Varela, conforme a las referidas promesas de compra-venta, que quedaron sujetas al régimen de la Ley de Junio 17 de 1931 por las ratificaciones de que fueron objeto. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, Sara Sienra de Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, María Fontana de Sánchez, Angel Salvador o Salvador Soto, Antonio Chechi, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago Varela de Vázquez, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos representen o a cualquiera que se considere con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — José Cuzi Zagia, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 6 Feb.2-v.mz.17.

QUIEBRA

Civil de Sexto Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN Y ROSENBECK. Quiebra. Retroactividad". (Lo. 52, Fo. 88), se hace saber al público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "23717. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira. — E González". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 1677 Feb.20-v.mz.5.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia". (Lo. 43, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 1612 Feb.20-v mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Feria doctora Hilda Moltedo de Espínola, La Sección Judicial de la Capital, dictada en autos: "Oficio N.o 77. Jefatura de Policía denuncia hallazgo de dinero" (L.o 18, F.o 427), se hace saber que ha sido hallada en la vía pública una billetera conteniendo una suma de dinero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del C. C., emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella que se presenten a deducir con los comprobantes respectivos. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria de Feria.

27) $48.00 30 pub. 792 Feb.2-v.mz.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Do Campo Antonio y Sanguinetti de Do Campo Petrona Jacinta contra OLIVERA JUANA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1131, F.o 417), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 34369 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fogián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIA. Posesión notoria de estado civil". (L.o 32, F.o 27, N.o 961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de Julián González, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34246 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO IBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 154, N.o 839), se cita, llama y emplaza a don Francisco Ibarra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33329 Feb.5-v.mz.20.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JOAQUIN ILARRAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". L.o 14, F.o 164, N.o 898, se cita, llama y emplaza a Suc. Joaquín Ilarraz, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.506 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Car-

melina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30408 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA C. de GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 164, N.o 900), se cita, llama y emplaza a doña Ramona C. de González, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.514 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30409 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA GONZALEZ de DUHAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 164, N.o 904), se cita llama y emplaza a doña María González de Duhagan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.609 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30411 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 384), se cita, llama y emplaza a doña María Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.594 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30.pub. 30412 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc ANGEL GINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 913), se cita, llama y emplaza a Suc. Angel Gini a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.655 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30414 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA MARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 910), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Marin, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.643 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D 21|7|34) 30 pub. 30413 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra J. MENENDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L. 14, F.o 132, N.o 519), se cita, llama y emplaza a don J. Menéndez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.806 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30415 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RUIZ, (Pedro Ruiz), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 150, N.o 772), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.054, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30417 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE RODRIGUEZ (José Rodríguez), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 874), se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.212 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30418 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN A. GUENAGA (Juan A. Guenaga), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 815), se cita, llama y emplaza a don Juan A. Guenaga, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.335, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30419 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA (Mariana C. Aldecoa), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 26, N.o 292), se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.176 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30421 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA COTELLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14. Folio 164, N.o 906), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cotello, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3615 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30402 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CAMILO MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 233, N.o 373), se cita, llama y emplaza a don Camilo Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1143 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30403 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA SELLANES de RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o B. F.o 98, N.o 459), se cita, llama y emplaza a doña Manuela Sellanes de Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30404 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO ALZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 69, N.o 424), se cita, llama y emplaza a don Francisco Alza, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5315 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30405 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA de GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 36, N.o 329), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3[illegible] para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30406 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14, F.o 35, N.o 373), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3124 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30407 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra EVARISTO BARRETO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 834), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Barreto, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3457 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30410 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARCELINO BENTABANI (Marcelino Bentabani) "Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 1[illegible]

N.o 869, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Ventatavi, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.788 para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. O. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21 7|34) 30|pub. 30416 Feb.11-v.mz.31.

CONTRIBUCION DE APORTE JUBILATORIOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos (Estanislao Pintos), Cobro de Aporte Jubilatorios" (L.o 16, F.o 244, N.o 845), se cita, llama y emplaza a don Estanislao Pintos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Impuestos Directos contra ESTANISLAO PINTOS nársele defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. O. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30420 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 33, 73, 105, 110, 111, 182, 405, 471, 1576, 2384, 2478, 5791 y 241, de Heraclio Mallada, Antonio Garaboto, Baldomero Hernández, Elisa Reyes, Roberto y Alfredo Lohigorry, Pedro Rodríguez Gutiérrez, Ruperto G. González, Francisca P. de Cedrés, Porferio Ferreyra y otra, Catalina R. de Doglio, Servando Díaz, Cecilia Acosta, Santiago L. Beltramo y Manuel Caro Sosa, se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento, de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente dicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Enero 29 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Dr. A. O. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 30479 Feb.16-v.ab.3.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas con Angel Gayoso Basanta con fecha 12 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires Nº 600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
27) $32 00 20|pub. 1196 Feb.11-v.mz.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que interviniendo la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos rescindido totalmente, de común y perfecto acuerdo, el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Setiembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad: Avda. Uruguay N.o 1347|49, en el ramo de Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza y Fainá, estando nuevamente el comercio en manos de sus vendedores: Argemiro Ferreiro y Cándido Meis, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS. — SERAFIN TILVE.—FERNANDO RIVEIRO.
27) $32.00 20|pub. 639 En.23-v.feb.23.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AUDIENCIA PUBLICA
"Interocean Airways S. A."

Convócase a una Audiencia Pública a realizarse el día 23 del mes de Febrero de 1959, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional (Salón de Actos), calle 25 de Mayo Nº 279, hora 9.00 para considerar la gestión iniciada por Interocean Airways S. A., en el sentido de que se le autorice el establecimiento y explotación de los siguientes servicios aéreos, de transporte de pasajeros, correo y carga: Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - París - Bruselas y Franckfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires; San Pablo - Río de Janeiro; Recife - Dakar - Lisboa - Surich - Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - Madrid y Roma, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Los interesados para intervenir, deberán presentar ante la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala 1338, 2º piso, con la debida antelación, los temas a tratar, todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo Nº 22 192, de fecha 21 de Agosto de 1958.
27) (C.C.) 9|pub. 30432 Feb.11-v.feb.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido a los señores Julio y José Dieguez Paz, todos mis derechos como promitente comprador del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Williman N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 25 de Enero de 1959. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20,pub. 859 En.29-v.feb.27.

"CALVO HERMANOS"
CESION DE CUOTA

En escritura del 17 de Diciembre último, MAURICIO CALVO cedió su cuota social a sus socios Raymundo y Amalia Calvo. Se mantiene la razón social. Presentarse en el local social: Larrañaga 2940 en el plazo legal.
27) $16.00 20|pub. 1092 Feb.5-v.mz.6.

Se comunica al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Avelino Méndez y Gregorio Martínez por el bar sito en Avenida San Martín Nº 2071, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Avelino Méndez. Acreedores del señor Gregorio Martínez presentarse dentro de los 30 días en oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ. — GREGORIO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 1223 Feb.11-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada por los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández a favor del señor José Balat Ligasik referente al comercio sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1403 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández. Plazo: Ley 26 IX 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — LAUREANA GARCIA de FERNANDEZ. — JOSE BALAT LIGASIK.
27) $24.00 20,pub. 633 En:23-v.feb.23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 8 de Febrero de 1959 se rescindió el compromiso de compraventa de provisión y fiambrería sita en el Cno. Corrales 3023 entre los señores Juan y Aurelio Callero y Ramón Rossaro. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959.
27) $16 00 20|pub. 1522 Feb.18-v.mz.17.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Noviembre de 1958, la Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación), transfirió a la sociedad "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." su establecimiento industrial situado en Punta de Yeguas (Cerro) 13.a sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití número 1606, dentro del plazo legal. — Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación). — Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.
27) $32.00 20|pub. 646 En.23-v.feb.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el 31 de Julio de 1958 ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "HIJOS DE ELISEO TURNES" que en el ramo de carpintería de obra gira en la calle Juan B. Morelli 3685. Se separó el socio Raúl Turnes. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social "Hijos de Eliseo Turnes" con los dos socios restantes, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1959. — Raúl Turnes, Oscar Turnes, Rolando Turnes.
27) $32.00 20|pub. 985 Feb.3-v.mz.4.

VENTA DE CUOTA

Prometimos vender a nuestros socios Ruben Strozzi Menéndez y Pedro Urrutia Silva, la cuota que nos corresponde en la sociedad que tenemos con los compradores, que gira bajo la razón social de "Ramos y Cía." en el ramo de taller metalúrgico y con domicilio en la calle Santa Fé N.o 1148. Acreedores, presentarse en escribanía Antía, Rincón 538 apartamiento 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1959. — FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI. — EUGENIA RODRIGUEZ DE RAMOS.
27) $24.00 20|pub. 1334 Feb.13-v.mz.12.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedimos la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con Daniel Gato Bouzas y Albino Espiñeira Domínguez del bar que gira en esta plaza en la calle Asunción N.o 1450 a los señores Manuel Mata Gerpe y Daniel Manuel Luis Cardezo Mata, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — DAVID AFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE AFONSO.
27) $24.00 20|pub. 1466 Feb.17-v.mz.16.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre N.o 4449, suscripta con los señores Barufaldi y Garrido. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES. — MANUEL GARRIDO BARROS. — David Afonso Mera. — Manuela del Río de Afonso. — Manuel Alfonso Mera.
27) $24.00 20|pub. 1465 Feb.17-v.mz.16.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos cedido todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en esta ciudad, calle General Las Heras N.o 1850, al señor Manuel Pérez Ucha. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — ANDRES NELSON GOMEZ. — MARIA INES LOPEZ DE GOMEZ.
27) $24.00 20|pub. 1468 Feb.17-v.mz.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por documento firmado el 26 de Enero de 1959, los abajo suscritos rescindimos totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Mayo 9 de 1958, relativo al bar y bebidas alcohólicas "Rico Tipo", de Libertad 2526, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Pedro Castaldi y cesando de tener derechos los señores José Carlos Figueiras y Otilio Miguel Barragán. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — PEDRO CASTALDI. — OTILIO MIGUEL BARRAGAN. — JOSE CARLOS FIGUEIRAS. — CONCEPCION GENTA de FIGUEIRAS.
27) $32.00 20|pub. 998 Feb.4-v.mz.5.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, totalmente, el compromiso de compraventa de fecha 26 de Agosto de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2441, en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas; volviendo el mismo a manos de sus propietarios cónyuges Marcos Miles y Dora Bitran, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio, desde la fecha. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — JUAN BAUTISTA GOMEZ PEREIRA. — Marcos Miles. — Dora B. de Miles.
27) $24 00 20|pub. 1469 Feb.17-v.mz.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Godoy Iglesias y José Ramido Alonso todos nuestros derechos como promitentes compradores del comercio del ramo bar, bebidas alcohólicas, billar de la calle Pando 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26,9|1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — JOSE MANUEL VARELA VARELA — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD NOVO.
27) $24.00 20|pub. 1480 Feb.17-v.mz.16.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber que hemos cedido al señor Carlos Brotons todos nuestros derechos como promitentes compradores del comercio del ramo almacén combustibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas de la calle Stgo. de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores a la calle Pérez Castellanos N.o 1339. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — ALBERTO HECTOR TAMARO. — TERESA PEDEMONTE DE TAMARO.
27) $24 00 20|pub. 1481 Feb.17-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 12 de Enero de 1959, por el escribano Nelson Davison Lenoble, el señor Guzmán Bertacchi, integrante de la Sociedad Comercial, que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Goldenberg Uruguay Limitada" cedió su cuota de capital al señor Antonio Ache, quedando en consecuencia como únicos integrantes de la razón social, los señores Hugo Silva y Antonio Ache. El uso de la firma social corresponde exclusivamente al socio señor Silva. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 40 al Fo. 165 vuelto del libro N.o 1 de Contratos. — GUZMAN BERTACCHI. — Antonio Ache. — Hugo Silva.
27) $16.00 10|pub. 1660 Feb.20-v.mz.5.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS
Segunda convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales cita a los socios activos determinados en el Padrón Social que se exhibe en la Asociación, para la asamblea general ordinaria que se llevará a efecto en su local social 8 de Octubre 2897, el 27 de Febrero del corriente año a las 18 y 30 horas, en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio 1958; 2.o) Presupuesto; 3.o) Fijación de fecha para elecciones de Comisión Directiva y Fiscal; 4.o) Designación de Comisión Electoral; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 42 de los estatutos sociales: Son válidas las resoluciones de las asambleas cuando concurran a la citación no menos del 25 o|o de los asociados activos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada no hubiera ese número, se sesionará con el número de socios presentes siempre que éste supere el 10 o|o de los asociados activos. No reuniéndose este número se efectuará una segunda convocatoria para dentro de diez días, sesionándose y adoptándose resolución cualquiera sea el número de socios presentes. — Dardo Muñoz Tarela, Presidente. — Manuel V. Ayestarán, Secretario.

27) $24.00 5|pub. 1459 Feb.17-v feb.28.

CLUB ATLETICO YALE
RIFA POSTERGADA

Se comunica que el sorteo del coche marca "Coggomovil" a beneficio del Club A. Yale (Florida) en combinación con la Lotería del 23 de Febrero 1958, ha sido transferido para la penúltima lotería del mes de Junio de 1959, de acuerdo con las facultades que se reserva la institución y que constan en los boletos. Quien desee la devolución del importe de los números adquiridos, solicitarlo en Sierra y 18 de Julio, (Florida). — La Comisión Directiva.

27) $5.40 3|pub. 1650 Feb.20-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.607 (13 de febrero) se publicó en la página 1.226—C el aviso 1.130, correspondiente a un balance de "Emilio Benzo S. A.", que apareció con errores, imputables al taller impresor, en el Pasivo.

En "Fondos de reservas", donde dice: "$ 52.976.38", debió decir: "$ 52.976.58".

En "Ganancias", donde dice: "$ 212.050.89", debió decir: "$ 212.050.59", y

En la suma total del "Pasivo", donde dice: "$ 1:792.425.89", debió decir: "$ 1:792.625.89".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCALA de TARCA o TALQUE o D'ARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1687 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1686 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARIO BORRALLO, citándose a los herederos, acreedores RALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1555 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GONZALEZ de PEPE (52-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1700 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUREA CAPELO de PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1703 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA TOMASA CRENA o CRENA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1704 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA PARABISINI de CONFALONIERI o MARIA CAROLINA PARABISINI o AMANDA PARRAVICINI o PARRAVICHINI o MARIA PARRAVICINI de CONFALONIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1705 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1702 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGUEIRAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1701 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOCE o PABLO EMILIO TOCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SILVEIRA o EXEQUIEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUAREZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVERA de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CHARBONNIER ROSTAN de OHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1735 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIZZO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1736 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LUJAN BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $10.80 9|pub. 1692 Feb.23-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA VALIENTE o BALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 1693 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES VILANOVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de

Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1694 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1695 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD MOREIRA de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1697 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1693 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1958. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1685 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ANTONINA GRASSI de ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1703 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA MESIAS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1707 Feb.23-v.mz.6.

3—Co[illegible]

"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero a las 12 horas en la calle Obligado 934 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados respectivos con una antelación de 24 horas.
3) $7.20 3|pub. 1744 Feb.23-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 40.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 19 de Marzo de 1959 a las 11.30 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 40.a ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Carlos Montheil Lacoriz, Presidente.
3) $42.00 15|pub. 1738 Feb.23-v.mz.13.

INSTITUTO AEROFOTOGRAMETRICO URUGUAYO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en la sede social, Misiones 1371, escritorio 43, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para computar los votos y suscribir el acta; 2.o Informe del Síndico, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Designación parcial de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente.

"Artículo 20. La asamblea general de accionistas será considerada legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del monto del capital suscripto e integrado; si a la hora fijada no hubiera quórum, podrá sesionar media hora después de la señalada, con cualquier número de accionistas, estando en condiciones de deliberar y resolver en cualquiera de los dos casos sobre los asuntos que constituyen el orden del día. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones".

"Artículo 21. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o sus representantes legales deberán inscribir en el Registro de Accionistas que llevará la sociedad sus acciones y éstas quedarán depositadas contra entrega de un recibo en la Caja de la Sociedad, hasta después de realizada la asamblea. Será válido a los efectos antes indicados, el certificado que expida la institución bancaria que tenga en custodia o garantía las acciones, certificado que deberá quedar depositado igualmente".

Nota: De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, las acciones deben inscribirse con tres días de anticipación.
3) $8.80 1|pub. 1734 Feb.23-v.feb.23.

IMESA SOCIEDAD ANONIMA
(antes KRAFT-IMESA SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Imesa Sociedad Anónima" (antes "Kraft-Imesa Sociedad Anónima") para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Timote N.o 4652, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 4.o) Designación de Síndicos por el término de un año; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Notas: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad (avenida 18 de Julio 983, segundo entrepiso), de 15 a 18 horas, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial del país o del extranjero (artículo 27).

Se previene a los señores accionistas que media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes, cualquiera sea su número (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 1745 Feb.23-v.feb.23.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1959, a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del Síndico para el ejercicio 1958; 3.o Elección del Síndico y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Marzo de 1959 a las 15 horas.
3) $16.00 8|pub. 1732 Feb.23-v.mz.4.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A. que se realizará el día 19 de Marzo de 1959 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 1723 Feb.23-v.mz.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Rosa Irene Ortega de Ortega contra PONCIANO ORTEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 76), se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Irene Ortega de Ortega y Ponciano Ortega y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1669 Feb.23-v.mz.20.

9—Expropiaciones

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Se hace saber, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 14.482, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a los Talleres de Producción de la Escuela de Industrias de la Construcción dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicha fracción tiene una superficie de 770,54 metros cuadrados y se indica con la letra B en el plano de mensura y deslinde del agrimensor señor Albino Ruibal, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 37.118 y es propiedad de los señores JULIO D., NICOLAS, JORGE, FRANCISCO y CARLOS ETCHEVERRY.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inc. 3.o de la Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Secretaría General de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674. — Héctor Barbé Pérez, Asesor Letrado.
9) (C.C.) 8|pub. 30556 Feb.23-v.mz.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MANUELA LARRAURI de BETANCOR. Incapacidad" (L.o 42, Folio 93), se hace saber al público que por resolución N.o 8.612 de fecha diez del corriente se declaró en estado de incapacidad a doña Manuela Larrauri de Betancor, nombrándose Curadora de la misma a doña Doralisa Betancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $3.20 1|pub. 1690 Feb.23-v.feb.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MANUEL BADANIAN, constituyendo domicilio en la calle Canelones 1398, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome la declaración para la información de vida y costumbres a los testigos: Eugenio B. Cafaro, domiciliado en la ca-

lle Carapé N.o 2234 y Alberto Cruce Roel, domiciliado en la calle Francisco Bauzá N.o 3624, los que declararán sin necesidad de cédulas citatorias. — Manuel Badanian. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1546 Feb.23-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo para obras en el Aeropuesto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 569, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el mismo local, el día 3 de Marzo a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30555 Feb.23-v.feb.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de reparación de la chimenea del Servicio de Necropsias de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos (calle Dr. Carlos Ma. Pena y Filadelfia), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 5 de Marzo próximo a la hora 9. — El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).
12) (C.C.) 1|pub. 30557 Feb.23-v.feb.23.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 4 y 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de Smokings y por la adquisición de Artículos de Lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle: Día 25 de Febrero de 1959 a las 10 horas: Smokings. Valor de los pliegos: $ 2.40. — Día 26 de Febrero de 1959 a las 10 horas: Artículos de Lencería. Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 30558 Feb.23-v.feb.25.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandará el suministro y colocación de un galpón prefabricado tipo modular de 350 ms.2, a instalarse en el predio de la Casa Cuna ubicado en la zona de Malvín, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, y memoria descriptiva, que los interesados podrán obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 2 de Marzo de 1959 a la hora 10, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto. —
12) (C.C.) 1|pub. 30559 Feb.23-v.feb.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Concejo Local Autónomo de Pando
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SHANGRILA
(Primer llamado a licitación)

Llámase a licitación pública para la pavimentación del Balneario Shangrilá, Departamento de Canelones, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán ser retirados en la sede del Concejo Departamental de Canelones, previo pago de la suma de $ 80.00 (ochenta pesos).

La apertura de propuestas se realizará en dicha sede, el día 31 de Marzo de 1959, a la hora 15, en presencia de los proponentes que concurran al acto. Será indispensable para la apertura, la presentación de tres proponentes como mínimo.

La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el pliego de condiciones generales para obras de pavimentación del 6 de Julio de 1948, pliego de condiciones particulares y certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Concejo Departamental, aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.
12) (C.C.) 2|pub. 30562 Feb.23-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 5 de Marzo del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Marzo próximo a la hora 10 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30560 Feb.23-v.mz.4.

Licitación pública N.o 26

Llámase a licitación pública para proveer 6.000 carpetas de cartulina destinadas a la "Sección Archivo Gráfico" de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, desde el 5 de Marzo del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30561 Feb.23-v.mz.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 12|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de verduras y tubérculos para un trimestre.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Marzo de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30553 Feb.23-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Artículos: Tirantes pino tea, **Cuerda, Roldanas, Lanillas blanca, azul y roja.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1959, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 19 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30554 Feb.23-v.feb.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Febrero de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

ABRAHAM LIBERMAN, 68 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Misiones 1361 y SARA LEW, 49 años, viuda, polaca, domiciliada Misiones 1361.

PASCUAL LAPROVITERA, 31 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado Ituzaingó 1305 y ELDA FANJUL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1305.

ARNOLD SZYMON ROTHBAUM, 32 años, soltero, cerrajero, polaco, domiciliado Zabala 1318 apto. 1 y BASIA WAJNER Wodianof, 34 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Zabala 1318 apto. 1.

10.a Sección

HUMBERTO SIMMAGO SANTORO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2478 y MARIA JOSEFA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2478.

SAUL WALDEMAR ZAMIT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1615 y MARIA ANITA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1616.

LORIBEL SILVA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dionisio López 1933 apto. 1 y SIRLEY ROSA SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2499.

JUAN ANTONIO PEREZ, 49 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Río de la Plata 1717 y DOLORES RODRIGUEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Río de la Plata 1715.

14.a Sección

HORACIO ALCIDES BELLINI VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1038 y AMALIA NELIDA ROMERO DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3081.

FRANCISCO JOSE VALVERDE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1078 y CELIA GALLEGO LOPEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1078.

MARCELO JORGE GIRARD, 56 años, soltero, jubilado, francés, domiciliado Pallejas 2517 y JULIA SERVETTI SILVARES, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Vilardebó 1009.

FRANCISCO JOSE ABELENDA RIVEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lúgano 3502 y MARIA NORMA RINDZINSKY GULLA, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Esperanza 801.

GUILLERMO CARLOS JOSE SANGUINETTI PONCE de LEON, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Suárez 3106 y ELVIRA ELENA JOSEFINA GALLINAL ALGORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Amarales 3442.

16.a Sección

OTILIO ARZUAGA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje La Vía 2364 y NELVIA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6127.

17.a Sección

ENRIQUE URRUTIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3731 y GLADYS AVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3740.

ALBERTO CAMILO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3384 y LYLY RAQUEL VIAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3637.

20.a Sección

ENRIQUE PORTO, 27 años soltero carpintero español domiciliado Mariano Sagasta 168 y ROSA CARBIA, 27 años, soltera, obrera, española, domiciliada General Hornos 4882.

EDUARDO ANDRES BABBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 231 y MIRTA REBOLLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 124 apto. 8.

23.a Sección

JUAN JUSTINO ELEKIS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2687 y ASDRIT LIDIA RIFFEL, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Luis Sambucetti 2687.

24.a Sección

WALTER GONZALEZ BRIANO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1314 e HILDA BEATRIZ OTERO CELLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 3136.

RAMON CARBON GESTEIRAS, 27 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Washington Beltrán 1765 y EULALIA CARRODEGUAS, 31 años, soltera, textil española domiciliada Washington Beltrán 3765.

14) $2.00 3|pub. v.feb 25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mi Casita" tango), "El Marino" canción) y "Gallega" canción), de las que se declara autor de letra y música — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1739 Feb.23-v.mz.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM GORDON COHEN, pues en la

misma donde figura el apellido paterno como "Gorden" debe decir "Gordon" y donde figura el apellido materno como "Kagen" debe decir "Cohen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $2400 15|pub. 1688 Feb.23-v.mz.13.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Hofstetter y Cía. en autos Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Observación al Inventario" (L9 53 F9 380), se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes muebles inventariados a fjs. 31 y vta. bajo los numerales 1 al 27 inclusive, y a fjs. 57, 57 vta. y 58, con los numerales 43 al 84 inclusive en estos autos, consistentes en: Calefones, cocinas a gas, artefactos, alfombras, camineros, apradores mesas, sillas sillones, cómodas, camas, colchones, cortinas, etc. El detalle completo está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º y en el hall del edificio cuya puerta de entrada, se distingue con el Nº 1641, de la Avenida Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes, Yaro 1121, Teléfono 40 19 35.
20) $66.00 15|pub. 1721 Feb.23-v.mz.3.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos c.| RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (L9 10 F9 387) se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 12.800; del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el Nº 3908 (antes parte del padrón 1400), compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el número 1206 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte 13 metros 09 centímetros, de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, línea quebrada que en cinco tramos mide: 5 metros 62 centímetros; 2 metros 86; 18 metros 74; 9 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2; por el Sur 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverie y por Oeste 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene, A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Proceso Civil. B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los registros y los gastos y honorarios del rematador. C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados; y D) Que el bien a subastarse se encuentra conjuntamente con sus linderos empadronados en mayor área afectados al Banco Hipotecario del Uruguay. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1743 Feb.23-v.mz 13.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85403. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (Estados Unidos de América) solicita la marca "BIOZETS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1715 Feb.23-v.mz.6.

ACTA Nº 85402. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Cincinnati Shaper Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "CINCINNATI" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1716 Feb.23-v mz.6.

ACTA Nº 85.404. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "CELGINACE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1714 Feb.23-v.mz.6.

ACTA Nº 85.405. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "COMBINAGE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1713 Feb.23-v,mz.6.

ACTA Nº 85.406. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "FERATRYL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1712 Feb.23-v.mz.6.

ACTA Nº 85.418. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Juan Carrión Camarero, de Madrid, España, solicita la marca "GELTER" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1711 Feb.23-v.mz.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.515. — Montevideo, Febrero 18 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luigi Incisa de Camerana, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un horno para la cocción de productos envasados en láminas de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1709 Feb.23-v.mz.6.

ACTA Nº 12.516. — Montevideo, Febrero 18 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luis Fiol Coll de Palma de Mallorca, Baleares, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva rueda para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1710 Feb.23-v.mz.6.

27—Varios

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
Fundada en 1869
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Marzo de 1959 a las 19 horas en la calle Paysandú 935, 4.o piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o Descargo de la Comisión Directiva; 4.o Elecciones parciales para la Comisión Directiva; 5.o Autorización para aumentar las cuotas sociales en casos de necesidad; 6.o Mociones entradas; 7.o Designación de dos fiscales para el ejercicio 1959; y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 8.o Fijación de subsidios; 9.o Autorización a la Comisión Directiva para designar a tres socios para las mesas receptoras y escrutadoras de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima A. G. O. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — El Secretario.
27) $4.80 1|pub. 1742 Feb.23-v.feb.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo y último llamado: 2 de Marzo de 1959. Hora 18

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día lunes 2 de Marzo a la hora 18 en la sede de la Asociación Despachantes de Aduana. Costado Este del Edificio Aduanero.

Orden del día a considerar:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 21 de Febrero de 1959. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 5|pub. 1737 Feb.23-v.feb.27.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) cedí al señor Primitivo Alvarez los derechos que me correspondían en la promesa de compra que en común le formulamos al señor Avelino Méndez por el bar sito en Avda. San Martín número 2071 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — BENJAMIN LOPEZ LOZANO. — PRIMITIVO ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 1733 Feb.23-v.mz.20.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO - URUGUAYA
Avda. 8 de Octubre 2607
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avda. 8 de Octubre 2607 el día jueves 26 de Febrero de 1959, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 y 30 en segunda.

Orden del día:

I. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
II. Memoria y balance del ejercicio 1958.
III. Reforma estatutaria.
IV. Recursos sociales.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurran, dado que la primer convocatoria es a las 21 horas y la segunda a las 21 y 30. — Hugo Canavero, Presidente. — Leonardo Tucci, Secretario.
27) $4.00 1|pub. 1691 Feb.23-v.feb.23.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado días para retirar los números deberá pagarse.